

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

10 de noviembre del 2022

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2938-2022

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Eduardo Castillo Arguedas
Carlos Montoya Rodríguez
Ana Catalina Montenegro Granados
Maureen Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
Vladimir de la Cruz de Lemos
José María Villalta Flores-Estrada
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta minutos, de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario 2938-2022 realizada de modo virtual, con la presencia de todas las personas que conformamos el Consejo, de momento no está don José María Villalta, quien se excusó debido a un compromiso y llega en el transcurso de la sesión.

Estamos por lo tanto presentes, doña Marlene Víquez, don Vladimir de la Cruz, don Eduardo Castillo, doña Catalina Montenegro, doña Maureen Acuña, don Carlos Montoya, que le doy la bienvenida, yo no estaba la semana pasada en la sesión, esperamos que sea muy exitoso su paso por el Consejo Universitario,

también está presente don Osvaldo Castro, en calidad de presidente de la Federación de Estudiantes y mi persona.

Participan también en la sesión doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo y don Karino Alberto Lizano, auditor interno.

Se hizo llegar la agenda, porque volvemos a sesiones ordinarias para información de la comunidad universitaria, hubo tres semanas en las que no se pudo realizar sesión ordinaria, porque el Consejo no estaba integrado en su totalidad, y no fue hasta hoy hace ocho que se juramentó a don Carlos Montoya, y se volvió a constituir el Consejo completamente y por ello hoy volvemos a sesiones ordinarias.

Tenemos una agenda en la cual hay pendientes de conocer y aprobar tres actas de las últimas tres sesiones.

Tenemos pendiente la designación de la persona que represente al Consejo Universitario ante el Consejo Editorial, dado que don Gustavo Amador era el representante anterior ante el Consejo de la Editorial de la UNED. Luego hay puntos de recursos en alzada que tienen que conocerse y hay puntos confidenciales. Los confidenciales los vamos a pasar para abordarlos al final de la sesión y no tener que interrumpir la transmisión, entonces entre 11:30 y 12:00 más o menos estaríamos terminando la transmisión.

Tenemos el documento de los nuevos proyectos de ley que han sido consultados en estos días a las universidades. El tema pendiente sobre el acuerdo del FEES 2023 y la correspondencia, más los dictámenes pendientes de comisiones y los dictámenes de las comisiones regulares del Consejo Universitario.

De igual forma, hoy se está incorporando los siguientes puntos:

Uno de materia confidencial también, entonces se incorpora para verlo al final de la sesión.

Tenemos criterio de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario en relación con un proyecto de ley, de esos que afectan el funcionamiento de las universidades, ahora lo vemos.

Luego tenemos de Auditoría Interna, una propuesta de modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.

Y varios dictámenes que se están incorporando hoy de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el dictamen correspondiente al rediseño de diplomado, bachillerato en Gestión Turística Sostenible y también del diplomado, bachillerato y licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II ciclo. Además, el plan de estudios de bachillerato en Ciencias Criminológicas. También una prórroga que

pide esta comisión en relación con algunos puntos que el Consejo le había enviado.

De la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, el dictamen relacionado con los informes del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) que se habían recibido hace algunas semanas.

De la Comisión Plan Presupuesto, los dictámenes, uno relacionado con la Modificación Presupuestaria 13-2022 y el otro con el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre de este año.

Y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, un dictamen referente a la propuesta de modificación al artículo 6 del Estatuto de Personal.

Estos son los puntos incorporados para tenerlos presentes en la agenda del día de hoy.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todos y a todas, espero que se encuentren bien y a la comunidad universitaria que nos escucha.

Con respecto a la agenda, lo que quería solicitar respetuosamente al plenario, era que con respecto a la designación del representante del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial, lo hagamos cuando este presente don José María, me parece que es importante que estemos todos completos.

RODRIGO ARIAS: Sí, todo lo que son nombramientos los podemos dejar para cuando esté completo el Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, me parece que es lo más conveniente.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo totalmente.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra observación? Si no hay, entonces solicito que aprobemos la agenda del día de hoy con estas modificaciones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2935, 2936 y 2937-2022.**

III. OFICIO AJCU-2022-190 DE LA ASESORA JURÍDICA, REFERENTE AL INFORME DE LOS PROYECTOS DE LEY NUEVOS EN CONSULTA. REF.CU-1032-2022

IV. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-1055-2022

1. Criterio AJCU-2022-194 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 23.214 REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 5525, LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL, DEL 02 DE MAYO DE 1975. REF. CU-1061-2022
2. Oficio AI-180-2022 de la Auditoría Interna, referente a propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED. REF. CU-1063-2022.
3. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible. CU.CPDA-2022-077
4. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos. CU.CPDA-2022-078
5. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño curricular del plan de estudios de Bachillerato en Ciencias Criminológicas. CU.CPDA-2022-079
6. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDA-2022-082
7. Cambio de fecha para sesión ordinaria del Consejo Universitario.
8. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a los estudios realizados por el CIEI, titulados: 1) COVID-19: Influencia en la matrícula y en el rendimiento académico de la UNED. Un análisis de datos comparativo 2015-2022 y 2) Universidad Estatal a Distancia a través de sus graduados: Caracterización de las personas graduadas 2019-2021. Análisis de Datos. CU.CPDEyCU-2022-039
9. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a la Modificación Presupuestaria No. 13-2022. CU.CPP-2022-040

10. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2022. CU.CPP-2022-041
11. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-159
12. Oficio DAES-168-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Silvia Barrenechea Azofeifa en la jefatura de la Oficina de Atención Socioeconómica. REF. CU-947-2022
13. Oficio DAES-169-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Yolanda Morales Quesada, en la jefatura de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. REF. CU-948-2022
14. Oficio VP-095-2022 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Jenipher Granados Gamboa en la jefatura del Centro de Planificación y Programación Institucional. REF. CU-1026-2022
15. Oficio DAES-190-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a solicitud de nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez, en la jefatura de la Oficina de Promoción Estudiantil. REF. CU-1040-2022
16. Oficio VE-257-2022 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez en la Dirección de Asuntos Estudiantiles. REF. CU-1043-2022
17. Oficio ORH-URSP-2022-2905 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-03 (segunda convocatoria), promovido para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género. REF. CU-1021-2022
18. Proyectos de ley urgentes de tramitar:
 - a) Criterios AJCU-2022-186 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y criterio conjunto de la UNEDPRO, APROFUNED Y AFAUNED, sobre el Proyecto de Ley No. **21.345** "LEY DE REFORMA PARA LA EQUIDAD, EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DE LOS REGÍMENES DE PENSIONES" Texto dictaminado. REF. CU-941, 997 y 1006-2022
 - b) Criterios AJCU-2022-188 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECA-2022-350 de la Escuela de Ciencias de la

Administración y de la Vicerrectoría de Planificación, referentes al Proyecto de ley No. **22.470** LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA. REF. CU-725, 1022, 1023 y 1024-2022

19. Oficio SCU-2022-196 de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a la propuesta de conformación de los jurados que analizarán las postulaciones, para el reconocimiento del Galardón de Persona Profesora Distinguida del 2022. REF. CU-985-2022
20. Oficio SCU-2022-197 de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a solicitud de nombramiento de una comisión especial que analice las solicitudes de reconocimiento de Universitario Distinguido. REF. CU-986-2022
21. Oficio ECEN-PROLAB-BLA-055-2022 del señor Paul Ureña Juárez, referente a renuncia como miembro suplente de la Comisión de Carrera Administrativa. REF. CU-1012-2022
22. Oficio VA 181-2022 de la Vicerrectoría Académica, referente al rediseño del plan de estudios del Profesorado, Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales. REF.CU-914-2022
23. Oficio VA 185-2022 de la Vicerrectoría Académica, referente al rediseño del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud. REF.CU-964-2022
24. Oficio AJCU-2022-147 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a información sobre proyectos de ley que se encuentran en trámite de mociones 137 y los que ya se encuentran en agenda del Plenario de la Asamblea Legislativa. REF.CU-917-2022
25. Oficio AJCU-2022-155 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente sugerencia de prioridad para atender los proyectos de ley que están en agenda del Consejo Universitario. REF.CU-927-2022
26. Oficio COBI-33-2022 del Consejo de Becas Institucional, referente a propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. REF.CU-924-2022
27. Oficio AJCU-2022-120 de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite "Valoración de propuesta para que la DEFE de acompañamiento en procesos internos contra estudiantes". REF.CU-724-2022
28. Oficio CU-1653-2022 del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, referente a nombramiento de las personas representantes en las reuniones mensuales que realizarán los Consejos Universitarios e

Institucional de las universidades públicas y solicitud de reunión. REF.CU-928-2022

29. Oficio CR-2022-1560-A del Consejo de Rectoría, referente a información sobre prórroga otorgada por la Auditoría Interna para atener el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. V del 12 de mayo del 2022. REF.CU-951-202
30. Oficio SCI-1049-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente al acuerdo de apoyo y excitativa de modificaciones en el marco del "PROYECTO DE LEY MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018". REF.CU-953-2022
31. Oficio CR-2022-1694-A del Consejo de Rectoría, referente a extensión de la modalidad de teletrabajo y trabajo desde la casa del personal de la UNED, hasta el 31 de enero del 2023. REF.CU-980-2022
32. Informes finales de gestión de los señores Vernor Muñoz Villalobos y Gustavo Amador Hernández, como miembros del Consejo Universitario. REF.CU-969 y 983-2022
33. Oficio SCI-1124-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente al Pronunciamiento en contra del Proyecto de Ley: Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado, Expediente No. 22.661, por su incumplimiento a los mandatos constitucionales que vinculan al país con un Plan Nacional de Desarrollo y un Plan Nacional de la Educación Superior. REF. CU-991-2022
34. Oficio O.J.2022-637 de la Oficina Jurídica, referente a la propuesta de reforma del Reglamento para la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales. REF.CU-1013-2022
35. Oficio SUU-011-2022 del Sindicato UNE-UNED, referente a propuesta de propuesta de reforma del artículo 21 del Reglamento de Carrera Universitaria. REF.CU-1018-2022
36. Oficio Becas COBI 12036 del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de reconsideración del acuerdo tomado en sesión 2931-2022, Artículo IV-A, inciso 6). REF.CU-1019-2022
37. Oficio RED-019-2022 de los directores de Escuela, referente a políticas institucionales relativas a los privados de libertad en el contexto del nuevo

convenio con el Ministerio de Justicia y Paz, y de las recientes condenatorias en recursos de amparo planteados contra la UNED. REF.CU-1020-2022

38. Oficio CPPI-195-2022 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al “Dictamen técnico sobre la ubicación del Programa para la promoción del éxito académico”. REF.CU-1031-2022
39. Oficio CR-2022-1801 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de varios activos para ser donados al Colegio Técnico Profesional de Santa Cruz. REF.CU-1039-2022
40. Copia del oficio VA 205-2022 de la Vicerrectoría Académica, referente a designación del señor José Pablo Meza Pérez, como representante del CONVIACA ante el Consejo de Becas Institucional. REF.CU-1044-2022
41. Oficio ORH.2022.173 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de modificación del artículo 43 bis del Estatuto de Personal. REF.CU-1050-2022

B. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2022-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-235-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.087** LEY SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD EN EL COMERCIO DE SEMILLAS. REF. CU-572-2022
2. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. **21.186** ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
3. Criterios AJCU-2022-131 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y DIREXTU.065-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al proyecto de Ley No. **21.218**, Ley de creación de Centros de Educación Artística. REF.CU-783-2022
4. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.343** LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
5. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.357** LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797,

CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA
ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE
PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021

6. Criterios AJCU-2022-105 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-930-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y SM-0047-2022 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. **21.421** ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. (Sustituye el oficio AJCU-2022-036, REF. CU-221-2022) REF. CU-597, 595, 596 Y 566-2022
7. Criterios AJCU-2022-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-226-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-013-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de ley No. **21.584** LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. (Sustituye el oficio AJCU-2021-094, REF. CU-768-2021) REF. CU-324-2022
8. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **21.847** CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). (Sustituye el oficio AJCU-2021-085, REF. CU-704-2021) REF. CU-574-2022
9. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. **22.006** LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
10. Criterio AJCU-2022-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **22.248** CREACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA. REF. CU-325.2022
11. Criterios AJCU-2022-114 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA 102-2021 de la Vicerrectoría Académica, DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE/293-2022 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente al Proyecto de Ley No. **22.251** “REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE”. (Sustituye el oficio AJCU-2021-087, REF. CU-714-2021) REF. CU-542 y 557-2021, 608 y 683-2022

12. Criterios AJCU-2022-132 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al proyecto de Ley No. **22.306** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY DE PATENTES DE INVENCION, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD, N° 6867 DE 25 DE ABRIL DE 1983 LEY PARA ACTUALIZAR LA REGULACIÓN SOBRE LICENCIAS OBLIGATORIAS EN BENEFICIO DE LA SALUD PÚBLICA. REF.CU-786-2022
13. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
14. Criterios AJCU-2022-116 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario y E.C.S.H.672.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al "Proyecto de Ley No. **22.409** REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA". REF.CU-820-2021 y 695-2022
15. Criterios AJCU-2022-117 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, SM-0083-2021 del Servicio Médico y E.C.S.H.676.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al "Proyecto de Ley No. **22.413** LEY NACIONAL DE SANGRE". REF.CU-830 y 836-2021, y 696-2022
16. Criterios AJCU-2022-122 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-057-2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al "Proyecto de Ley No. **22.427** REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS E INCISOS DE LA LEY N° 5811, LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, DE 10 DE OCTUBRE DE 1975, Y SUS REFORMAS". REF.CU-728-2022
17. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
18. Criterio AJCU-2022-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **22.459** "REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REGULACION DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE

PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS. REF. CU-475-2022

19. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. **22.569** LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
20. Criterios AJCU-2022-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, I.E.G-025-2021 del Instituto de Estudios de Género y del Servicio Médico, referentes al proyecto de Ley No. **22 573**, “Ley de Paternidad y Maternidad responsable a través de la Salud Sexual y Reproductiva”. REF.CU-680-2022
21. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
22. Criterios AJCU-2022-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-208-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-014-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.735** LEY PARA AVANZAR EN LA ELIMINACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DE DECLARACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA Y DE GAS NATURAL. REF. CU-736-2022
23. Criterios AJCU-2022-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la encargada de la Sede Universitaria de Talamanca, referentes al Proyecto de Ley No. **22.740** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y ADICIÓN DE ARTICULOS NUEVOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON N° 7941 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS. REF. CU-358-2022.
24. Criterios AJCU-2022-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OJ-2022-139 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de Ley No. **22.755** PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. REF. CU-337-2022
25. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. **22.832**, “LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022

26. Criterios AJCU-2022-193 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y CEA 080-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.839** AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URGENTES Y DE CONVENIENCIA NACIONAL EN EL HUMEDAL LA CULEBRA Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EQUIVALENTE. (Sustituye el oficio AJCU-2022-115 REF.CU-685-2022). REF. CU-2022-1053 y 1054
27. Criterios AJCU-2022-189 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Maestría en Propiedad Intelectual, referentes al Proyecto de Ley No **22.843** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 23, 27 Y 33 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 19 TER Y 48 BIS, A LA LEY DE OBTENCIONES VEGETALES N°8631 DEL 06 DE MARZO DE 2008. REF. CU-808, 1027 y 1028-2022
28. Criterios AJCU-2022-130 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECA-2022-307 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al proyecto de Ley No. **22.844**, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL (CCES). REF.CU-780-2022
29. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
30. Criterios AJCU-2022-107 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-099-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. **22.892** PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL. REF. CU-600 y 599-2022
31. Criterios AJCU-2022-187 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-146-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, referentes al Proyecto de ley No. **22.969** TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONAPE PARA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL ESTUDIANTADO. REF. CU-751, 1008, 1009 y 1011-2022.

V. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ANTE EL CONSEJO EDITORIAL.

VI. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA:

1. Recurso de apelación contra traslado de cargos a persona denunciada, que se tramita bajo el Expediente Administrativo 010-2022. (REF. CU-1064-2022)
 2. Recurso de apelación presentado por la Comisión de Carrera Profesional en contra del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 2223-2022, artículo I inciso 5) del 13 de junio del 2022. Además, oficio OJ.2022.430 de la Oficina Jurídica, en el que remite criterio con respecto al recurso de apelación CCP-649-2022. REF.CU-732-2022
- VII. OFICIO EN RELACIÓN A LA COMPETENCIA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES. ADEMÁS, OFICIO AJCU-2022-123 SUSCRITO POR LA SEÑORA NANCY ARIAS MORA, ASESORA JURÍDICA, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD SOBRE LOS CRITERIOS A VALORAR PARA DECLARAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA DENUNCIA RECIBIDA. REF.CU-711-2022 y REF.CU-744-2022 (CONFIDENCIAL)**
- VIII. ACUERDO DE FINANCIAMIENTO FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR PÚBLICA (FEES)**
- IX. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**
1. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN AD HOC DE ANÁLISI PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNED. REF. CU-129-2022**
 2. **COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**
 - a. Propuesta de modificación de artículos 35, inciso m) y 32 bis del Estatuto de Personal, y artículos 1 y 4 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-024. CONTINUACIÓN
 - b. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
 - c. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
 - d. Propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a

Distancia. CU.CAJ-2020-023

- e. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- f. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- g. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- h. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058
- i. Prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- j. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- k. Propuesta de modificación de los artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. CU.CAJ-2022-048
- l. Propuesta de modificación del artículo XVI, inciso f), del Reglamento de Selección de Autores. CU.CAJ-2022-058
- m. Propuesta de modificación del nombre del “Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado” por “Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrados”, y de algunos artículos (1, 2, 3, 6, 9, 10, 11 y 12). AJCU-2022-062
- n. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académico. AJCU-2022-063
- o. Propuesta de modificación del artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-072

- p. Propuesta de modificación del Artículo 11 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia, el Artículo 5 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal A Distancia, y el acuerdo de la integración de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED. CU.CAJ-2022-073
- q. Propuesta de modificación del artículo 3: *De la integración*: del Reglamento de Consejo Institucional de Mercadeo. CU.CAJ-2022-074
- r. Propuesta de modificación del *Artículo 35: De la Integración del COBI* del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). CU.CAJ-2022-075
- s. Propuesta presentada por el señor Mario Molina Valverde en el año 2013, para que se introduzca un inciso q) en el artículo 34 del Estatuto de Personal, referente a la asistencia puntual a la Asamblea Universitaria Representativa. CU.CAJ-2022-085
- t. Propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a las Personas Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-086
- u. Propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.” CU.CAJ-2022-118
- v. Propuesta de modificación del artículo 32 y un nuevo transitorio del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED”. CU.CAJ-2022-121

3. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- b. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la

auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020

- c. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- d. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- e. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005
- f. Oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre cumplimiento de puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2022-008
- g. Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021. CU.CPP-2022-013
- h. Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022. CU.CPP-2022-023
- i. Informe de anual de labores de FUNDEPREDI, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021. CU.CPP-2022-024
- j. Solicitud para que se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 18), celebrada el 29 de setiembre del 2016, referente a la propuesta para atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional. CU.CPP-2022-025
- k. Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondientes al segundo trimestre del 2022. CU.CPP-2022-038

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Solicitud para dejar sin efecto acuerdo 2788-2020, Art. III, inciso 8), referente a oficio PROCI.094-2019, y V.P-2019-071, en

relación con implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2021-035

- b. Informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente al 2021. CU.CPDOyA-2022-023
- c. Criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, referente a creación de plazas para el “Laboratorio de Innovación Estadística y Visualización Estratégica de Indicadores para la toma de decisiones gerenciales (LIEVEI)”. CU.CPDOyA-2022-034
- d. Solicitud de autorización para que esta comisión inicie el procedimiento de modificación del artículo 10 del Reglamento para Personas Profesoras de Jornada Especial, con el fin de brindar un servicio más expedito en los trámites y eliminar exceso de procedimientos. CU.CPDOyA-2022-047

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Dictamen conjunto de la Comisión de “Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033

6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Informes enviados por CONARE, sobre los resultados de los estudios “Principales hallazgos del estudio de Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y el titulado “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”. CU.CPDEyCU-2022-017
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, referentes al informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes y a la propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de las asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad. CU.CPDEyCU-2022-032.
- c. Informes de labores de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE), correspondientes al 2020 y 2021. CU.CPDEyCU-2022-034

II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2935, 2936 y 2937-2022.

RODRIGO ARIAS:Tenemos tres actas de tres sesiones. Comenzamos por el acta de la sesión 2935, ¿alguna observación al respecto? Si no hay, entonces solicito que aprobamos el acta 2935-2022. Se aprueba el acta.

Se aprueba el acta No. 2935-2022 con modificaciones de forma.

Conocemos el acta No. 2936-2022, que esa fue extraordinaria, dado que no había Consejo conformado en su totalidad ese día. Si no hay observaciones, lo votamos. Se aprueba el acta.

Se aprueba el acta No. 2936-2022 con modificaciones de forma.

Y ahora conocemos el acta 2937-2022, en la cual yo no estuve presente, entonces no la puedo aprobar, pero sí todos los demás. Esta es de la semana anterior, que fue extraordinaria también.

Se aprueba el acta No. 2937-2022 con modificaciones de forma.

RODRIGO ARIAS: Siguiendo con la agenda de este día, dejamos pendiente lo de la representación del Consejo ante el Consejo Editorial, esperando que se integre don José María y tengamos del quorum completo.

Hay un recurso de apelación que presenta la Comisión de Carrera Profesional, pero creo que en este es mejor esperar a que esté don José María, porque él la semana pasada se refirió al mismo e incluso dijo que tenía alguna diferencia en relación con el dictamen.

Entonces, creo que es mejor abordarlo cuando don José María se integre a la sesión del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Estoy de acuerdo don Rodrigo, así lo expresó él, entonces es mejor esperarlo por una deferencia.

RODRIGO ARIAS: Si él lo dijo, y como se tenía que retirar, dijo que ese lo dejaran pendiente y ahora todavía no está, entonces creo que mejor esperarnos a que él se integre.

RODRIGO ARIAS: Entonces, pasamos a ver los proyectos nuevos que han estado a consulta ante este Consejo Universitario.

III. OFICIO AJCU-2022-190 DE LA ASESORA JURÍDICA, REFERENTE AL INFORME DE LOS PROYECTOS DE LEY NUEVOS EN CONSULTA.

Se conoce el oficio AJCU-2022-190 del 31 de octubre del 2022 (REF. CU-1032-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 31 de octubre del 2022, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

NANCY ARIAS: Buenos días a todos y todas y a la comunidad universitaria que nos escucha. Este es el oficio AJCU-2022-190, está al 31 de octubre porque esta semana no llegaron nuevos.

Los proyectos que ingresaron son los siguientes:

1. Proyecto de Ley No. **23.162** LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA Y ADMINISTRACIÓN DE LA PARADAS DE AUTOBÚS, TREN Y TAXI

Con este proyecto se pretende mejorar las instalaciones de espera para los usuarios de transporte público para ello se declara de servicio público la instalación, el desarrollo, la operación y el mantenimiento de paradas de autobús, taxis y estaciones de trenes. Las municipalidades recibirán un aporte anual de mil millones de colones del Cosevi por un lapso de cinco años.

RODRIGO ARIAS: Creo que sí podemos pronunciarnos incluso a favor, pero con un criterio, que creo que incluso el Instituto Municipal nos debe ayudar, porque mucho está vinculado con las municipalidades y con el financiamiento para que puedan cumplir esa labor. Ojalá mejoren las paradas y las aceras y todo lo que ayude a que sean más amigables en los cantones del país con las personas.

NANCY ARIAS: Y más seguro.

RODRIGO ARIAS: Que son terribles las aceras en casi todo el país y las paradas de autobús.

2. Proyecto de Ley No. **23.298** FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES

Se crea el Fondo de Protección contra el Precio de los Combustibles (FPC) adscrito al Ministerio de Hacienda que funcionará como un mecanismo de estabilización precios y de protección para el consumidor frente a las variaciones en el costo de los combustibles. Se trasladarán por una única vez los siguientes recursos al Ministerio de Hacienda:

- a) Un 15% de los recursos del Fondo Nacional para el Desarrollo (**Fonade**), administrados por el Sistema de Banca para el Desarrollo, de conformidad con la Ley N.º 8634.
- b) Un 15% de la utilidad disponible, después del pago de impuestos y cualquier otra carga fiscal o parafiscal, que registren el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (**Incofer**), la Junta de Protección Social (**JPS**) y la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (**Recope S.A.**).

RODRIGO ARIAS: Ojalá bajara la gasolina, pero hay que canalizar la sostenibilidad de la propuesta. Creo que la ECA nos puede ayudar en eso. Yo por lo menos, no veo que ganancias del Incofer tengan que trasladarse o algo así cuando más bien hay que invertir más en trenes.

NANCY ARIAS: Pero además tiene pérdidas el Incofer.

RODRIGO ARIAS: Sí, por eso. Y banca para el desarrollo, el último informe que presentaron, dice que ya no tienen recursos disponibles, entonces lo van a desfinanciar a costa de las PYMES. No sé, me dejan dudas, pero mejor que lo analicemos con los especialistas de la ECA.

3. Proyecto de Ley No. **22.997** LEY PARA INCENTIVAR EL CONSUMO Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN COSTA RICA

Este proyecto según la exposición de motivos sugiere aumentar el consumo de bienes y servicios e incentivar la inversión de empresas al eximir del pago del impuesto al valor agregado, una cantidad importante de productos de consumo personal y masivo, así como algunos servicios, durante un tiempo determinado; con excepción de los productos y servicios catalogados de lujo. No incluye el régimen del Depósito libre de Golfito.

La propuesta de “días sin IVA” servirá para aumentar la inversión, incentivar el consumo, le permitirá un ahorro al consumidor y finalmente, dinamizar la economía que tanto nos urge.

RODRIGO ARIAS: Creo que tanto la ECA como el OMIPYMES pueden ayudarnos ahí, trabajan con sectores productivos, también el Observatorio de Comercio Exterior, que mucho tiene que ver con la reactivación en la exportación de productos.

NANCY ARIAS: Doña Velia, ¿verdad? Ella me contestó.

RODRIGO ARIAS: Sí, ella es muy buena.

4. Proyecto de ley No. **23.329** LEY A FAVOR DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS, REFORMA DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY N.º 8000, CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS, DE 5 DE MAYO DE 2000, Y SUS REFORMAS

Según lo indica la exposición de motivos la propuesta es para modificar la ley en cuanto a los bienes que se incautan para que el Servicio Nacional de Guardacostas pueda venderlas o entregarlas en pago por la adquisición de equipo, repuestos y otras necesidades materiales, previo visto bueno de la CGR o bien donarlas, por medio de la Comisión de Donaciones del Ministerio de Seguridad Pública, a instituciones públicas, a organizaciones de pescadores, a juntas de educación, comités cantonales de deporte, asociaciones de desarrollo integral, inscritas en el registro de instituciones aptas para recibir donaciones de la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda.

RODRIGO ARIAS: Dos carreras creo que nos pueden ayudar, Ciencias Criminológicas y Ciencias Policiales, ambas en Ciencias Sociales y Humanidades. Son temas como propios de ese campo. Además, son gente muy colaboradora las que están en esas carreras.

NANCY ARIAS: Sí, ellos siempre mandan criterios muy buenos.

5. Proyecto de ley No. **23.187** INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY N° 7092 DEL 21 DE ABRIL DE 1998

Interpreta el artículo 1 de la ley del impuesto sobre la renta para que se entienda que la fuente costarricense que está gravada es la que se produce en el territorio nacional y deberá entenderse el territorio nacional como los límites geográficos y geopolíticos que establece el artículo 6 de la Constitución Política, independientemente del origen de los bienes o capitales, o el lugar de negociación sobre estos.

NANCY ARIAS: Es una interpretación auténtica, me imagino que para algún caso en particular.

RODRIGO ARIAS: No sé si pronunciarnos en eso. Yo no lo veía tan pertinente, pero no sé. ¿Qué piensan ustedes? o ¿Quién nos puede ayudar a analizarlo? ¿No es más como jurídico, una definición territorial?

NANCY ARIAS: Sí, yo lo puedo ver, de hecho, me parece que no tiene procedencia, que no es necesario hacerlo, pero yo lo analizo.

6. Proyecto de ley No. **23.275** LEY PARA ELIMINAR UN IMPUESTO SOBRE LA VENTA DE CERVEZA IMPORTADA

Este proyecto elimina un impuesto derivado de los compromisos de Costa Rica con otras naciones mediante tratados de libre comercio, por estar violentando el principio de reciprocidad. Según indica la exposición de motivos se han dado varias gestiones de parte de otras naciones solicitando la aplicación del tratamiento de nación más favorecida y el Tribunal Fiscal Administrativo los ha acogido (Tratado de Libre Comercio con México y con Europa). Esto deriva también del compromiso de Costa Rica al ingresar al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT por sus siglas en inglés) desde 1990.

RODRIGO ARIAS: En este ya nos pronunciamos, ¿cierto?

NANCY ARIAS: Es que ya había llegado antes, entonces yo lo hice para que se fuera por la urgencia, pero sí, este ya lo mandamos.

RODRIGO ARIAS: Más bien, con este habíamos pedido que se consultara, porque recuerden que no nos estaban consultando.

Hace tres semanas resolvimos aquí que yo enviara una nota a la Asamblea Legislativa, pidiendo que ese proyecto que se había dispensado de trámites, no podría verse así, porque afectaba directamente varias instituciones, en cuenta la UNED, entonces ellos lo devolvieron para hacer las consultas.

NANCY ARIAS: Claro, vino en consulta por la carta que mandó usted. Sí señor.

7. Proyecto de ley No. **23.357** LEY PARA ELIMINAR LA FIJACIÓN DE TARIFAS DE HONORARIOS OBLIGATORIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, REFORMA DE LA LEY N° 7472 “LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR”, DE 20 DE DICIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS

En la exposición de motivos se indica que la propuesta se hace valorando la conveniencia de crear un marco general de regulación que promueva la libre competencia en la prestación de servicios profesionales, así como la defensa y promoción de los derechos de los consumidores por parte de las corporaciones profesionales. Se faculta al Estado a regular precios de servicios profesionales únicamente por excepción y aclara que no puede ejercerse cuando un producto o servicio es vendido o prestado por la Administración Pública, en concurrencia con particulares.

NANCY ARIAS: Este está en agenda de extraordinarias también, es la ley para eliminar la fijación de tarifas de honorarios obligatorios por servicios profesionales.

RODRIGO ARIAS: ¿Aquí quién se puede pronunciar?

NANCY ARIAS: Yo y no sé si alguna otra escuela o si le pregunto a la Asociación de Profesionales. Creo que estaría bien esos dos puntos de vista, uno más jurídico y otro más del campo.

Etonces, lo aprobamos con lo que indicamos a quienes hacer las consultas. Todos de acuerdo, por lo que queda aprobado y le damos firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2022-190 del 31 de octubre del 2022 (REF. CU-1032-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 31 de octubre del 2022, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultado recientemente por la Asamblea Legislativa:

1. Proyecto de Ley No. **23.162** LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA Y ADMINISTRACIÓN DE LA PARADAS DE AUTOBÚS, TREN Y TAXI. Solicitar criterio al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.
2. Proyecto de Ley No. **23.298** FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias de la Administración.
3. Proyecto de Ley No. **22.997** LEY PARA INCENTIVAR EL CONSUMO Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN COSTA RICA. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias de la Administración, al Observatorio de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (OMIPYMES) y el Observatorio del Comercio Exterior.
4. Proyecto de ley No. **23.329** LEY A FAVOR DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS, REFORMA DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY No. 8000, CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS, DE 5 DE MAYO DE 2000, Y SUS REFORMAS. Solicitar criterio a las personas profesoras encargadas de la carrera de Ciencias Criminológicas y Ciencias Policiales de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.
5. Proyecto de ley No. **23.187** INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY No. 7092 DEL 21 DE ABRIL DE 1998. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
6. Proyecto de ley No. **23.357** LEY PARA ELIMINAR LA FIJACIÓN DE TARIFAS DE HONORARIOS OBLIGATORIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, REFORMA DE LA LEY No. 7472 “LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR”, DE 20 DE DICIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y a la UNED-PRO.

ACUERDO FIRME

IV. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.

Se conoce la propuesta de acuerdos para el apartado de Correspondencia, elaborada por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-1055-2022

1. **Criterio AJCU-2022-194 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 23.214 REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 5525, LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL, DEL 02 DE MAYO DE 1975.**

Se conoce el oficio AJCU-2022-194 del 7 de noviembre del 2022 (REF.CU-1061-2022) suscrito por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley No. 23.214 REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 5525, LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL, DEL 02 DE MAYO DE 1975.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el de la Ley de Planificación doña Nancy, que si hay que pronunciarse y está en agenda extraordinaria en la Asamblea Legislativa y no se le ha hecho tanto ruido, pero si es muy perjudicial y no podemos aceptarlo.

NANCY ARIAS: ¿Lo leo?

RODRIGO ARIAS: Sí, creo que es bueno que toda la comunidad universitaria vea de qué se trata.

NANCY ARIAS: Este es el oficio AJCU-2022-194 del 07 de noviembre de 2022:

“Síntesis de la ley y consideraciones jurídicas:

El proyecto está agendado para las sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa y actualmente se encuentra en agenda de la Comisión Especial No. 23.167 Comisión de Modernización y Reforma del Estado para su análisis y dictamen.

Pretende disponer mediante ley que el Ministerio de Planificación sea el rector en materia de modernización y reforma de la Administración Pública.

A pesar de que la modificación del artículo 16 de ley citada indica en el segundo párrafo que será aplicable a “*Los ministerios, sus órganos desconcentrados y demás entes menores de la Administración Pública*” en el primer párrafo se indica en forma general a la Administración Pública y es por ello que debe hacerse una aclaración obligatoria para evitar que el proyecto sea inconstitucional.

Lo primero que hay que aclarar es que según la Ley de Mideplan que hoy se pretende modificar, esa función ya se encuentra dentro de las competencias que le han sido designadas por lo que el proyecto podría no ser necesario.

Ahora bien, la primera parte de la reforma hace una inclusión genérica de Administración Pública como receptores de esta modificación. La definición

de Administración Pública puede tener una acepción amplia o restrictiva, sin embargo, es precisamente Mideplan la instancia que ha definido este concepto. Su regulación en este proyecto parece ser contradictoria con lo que se indica en el segundo párrafo de la propuesta porque ahí sí se refiere de manera específica a *“Los ministerios, sus órganos desconcentrados y demás entes menores de la Administración Pública...”* en ese sentido, debe requerirse a la Asamblea Legislativa que modifique el primer párrafo para que quede claro que aquellas instituciones que no son parte de los ministerios ni de los órganos desconcentrados de éstos ni son entes menores de la Administración NO están sujetas a la aplicación de esta propuesta.

De forma reiterada se ha hecho llegar a la Asamblea Legislativa la aclaración de que las universidades públicas tienen una autonomía especial de rango constitucional y que con base en ella, no es posible sujetarlas vía ley a ninguna instancia del Poder Ejecutivo. Pretender hacerlo es nuevamente tramitar una normativa inconstitucional que generará la obligada impugnación para su derogatoria.

Se hace la aclaración desde esta instancia para que se corrija la redacción y con ello se evite cualquier posible roce de constitucionalidad en la tramitación de este proyecto.

Es importante señalar que el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa ya hizo esta misma advertencia a la comisión donde se tramita el proyecto de ley mediante AL-DEST- IJU-278-2022 de fecha 07 de octubre de 2022 incorporado al expediente. De este informe resalto lo más relevante a considerar:

“(...) De allí que la propuesta de ley pretende que la rectoría del Ministerio de Planificación en materia de modernización y reforma (o sea reestructuración) sea para toda la Administración Pública entendida ésta en el sentido descrito en la Ley General de la Administración Pública, siendo que la rectoría recaería sobre los tres poderes del Estado y sobre algunas instituciones autónomas que gozan de autonomía plena otorgada constitucionalmente, como lo es la Caja Costarricense del Seguro Social y las Universidades Públicas, lo que eventualmente puede presentar roces de inconstitucionalidad. (...)

De allí que la propuesta al establecer la rectoría de MIDEPLAN en materia de reestructuración sobre toda la Administración Pública, sin distinguir entre las dos grandes categorías de entes públicos que la integran (por un lado el Estado, y por otro, los entes públicos menores), hace que la rectoría abarque los Poderes del Estado, e incluso Municipalidades, e instituciones autónomas con autonomía plena constitucionalmente otorgada, lo que eventualmente puede lesionar el principio de separación de poderes y el principio de autonomía constitucionalmente otorgada a algunas de las instituciones públicas. (...) Para evitar posibles problemas de inconstitucionalidad en el primer párrafo de este artículo, se recomienda observar la jurisprudencia anteriormente señalada y no utilizar el concepto amplio de Administración Pública. (...) V. CONSIDERACIONES FINALES (...) 1.- Establecer a MIDEPLAN como el rector de la modernización y reforma de la Administración

Pública. La utilización del término “Administración Pública” comprende tanto al Estado el que, a su vez, está compuesto por los órganos constitucionales (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y la Contraloría General de la República) y los órganos de relevancia constitucional (Registro Civil, Tesorería Nacional, Consejo Superior de Educación), así como a la Administración Pública Descentralizada. El incluir al Poder Legislativo y al Poder Judicial bajo esa rectoría, así como a las Municipalidades, Universidades y a algunas instituciones que gozan de una autonomía plena otorgada constitucionalmente puede eventualmente contener vicios de inconstitucionalidad por lesionar los principios de autonomía institucional y el principio de separación de poderes.”

Como se puede leer, tres veces se hace la advertencia de la posible inconstitucionalidad si no se hace la exclusión de las instituciones que cuentan con autonomía constitucional.

El artículo 84 de la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.”

Esta autonomía está vigente en nuestra Constitución Política y es por ello que de manera respetuosa se debe advertir a la Asamblea Legislativa que la redacción de este proyecto de ley debe ser aclarada para evitar que se convierta en una norma inconstitucional.

Adicionalmente se debe indicar que la Carta Magna -vigente- establece también en el artículo 9¹ la división de poderes que garantiza el sistema de frenos y contrapesos que da sustento al régimen democrático lo que garantiza la independencia de los poderes. Esta norma también debe ser respetada y por ello también sugiero se verifique el ajuste de la normativa propuesta a esta disposición constitucional.

También en relación con el tema sustantivo de la propuesta de que se dé audiencia obligada de todos los proyectos de ley que creen, fusionen o supriman órganos o entes del Poder Ejecutivo parece tampoco no ser necesaria en virtud de ser del mismo Poder Ejecutivo, sin embargo, haciendo las aclaraciones en el texto y sin que se viole la autonomía universitaria y las demás disposiciones constitucionales, ésta será ya una decisión política que compete a la voluntad legislativa.

¹ ARTÍCULO 9º.-El Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable. Lo ejercen el pueblo y tres Poderes distintos e independientes entre sí. El Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

También es importante recordar que la Constitución Política en el artículo 145² faculta a los ministros a asistir a las sesiones de la Asamblea Legislativa con voz en cualquier momento, por lo que tampoco serían ajenos a poder participar de las discusiones propias de sus competencias.

Finalmente el texto del proyecto está redactado en términos de un decreto ejecutivo al indicar en su parte final que es dado en la Presidencia de la República por lo que se debe eliminar esa consigna y de ser ajustado el texto para que no sea inconstitucional, sea emitida como una ley de la República.

Conclusiones

Este proyecto de ley está mal formulado porque su redacción tiene roces de constitucionalidad advertidos desde su presentación tanto por el Departamento de Servicios Técnicos de la propia Asamblea Legislativa como por esta representación y será también advertido por otros actores porque se trata de una violación clara y grosera a la autonomía universitaria y a la división de poderes, lo que lo convierte en un proyecto de ley inconstitucional.

Por lo tanto se recomienda no apoyar el proyecto con la redacción actual por las razones y advertencias aquí expuestas.

SE ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya el proyecto venido en consulta y se reitera a la Asamblea Legislativa la obligación de respetar la autonomía universitaria en la tramitación de proyectos de ley para evitar que se den textos normativos inconstitucionales que deban ser anulados.”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Nancy. ¿Observaciones? Yo tengo dos, tal vez si lo pueden poner otra vez, en el segundo o tercer párrafo, es para ser más enfático en una parte.

Donde dice “... no están sujetas a la aplicación de esta propuesta...”, como para reafirmar más eso Nancy, pongamos aquella parte del voto de la Sala IV, del voto 131393, donde dice que, “no estamos sujetos a ningún ente del Poder Ejecutivo”, pero nada más como para transcribirlo, para fortalecer esa parte y que además, en esta materia, se recuerda lo dicho por la Sala Constitucional en tal voto y transcribimos ese pedacito, donde no podemos estar bajo ninguna dirección de órganos del Poder Ejecutivo, aunque más adelante salga el Poder Ejecutivo, pero ahí podemos fortalecer esa idea con el voto de la Sala Constitucional.

Y al puro final ya en la propuesta de acuerdo, donde dice que “la UNED no está de acuerdo”, yo quisiera que dijéramos más bien, “la UNED rechaza categóricamente”, porque creo que tiene que ser más fuerte.

² ARTÍCULO 145.- Los ministros de Gobierno podrán concurrir en cualquier momento, con voz pero sin voto, a las sesiones de la Asamblea Legislativa, y deberán hacerlo cuando ésta así lo disponga.

NANCY ARIAS: Está bien, como esa es la propuesta de acuerdo, no hay problema, le ponemos así, “rechaza categóricamente el proyecto”.

RODRIGO ARIAS: Sí.

CATALINA MONTENEGRO: Muy bien, excelente don Rodrigo. Ser un poco más vehementes.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra observación?

MARLENE VÍQUEZ: Yo comparto perfectamente el criterio suyo señor rector.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio AL-CE23168- 0154-2022 de fecha 12 de octubre del 2022 (REF. CU-960-2022), la Comisión Especial de Reforma del Estado, de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo No. 23.214 REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 5525, LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL, DEL 02 DE MAYO DE 1975.**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, quien emitió el oficio AJCU-2022-194 del 07 de noviembre del 2022 (REF. CU-1061-2022).**

Síntesis de la ley y consideraciones jurídicas:

El proyecto está agendado para las sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa y actualmente se encuentra en agenda de la Comisión Especial No. 23.167 Comisión de Modernización y Reforma del Estado para su análisis y dictamen.

Pretende disponer mediante ley que el Ministerio de Planificación sea el rector en materia de modernización y reforma de la Administración Pública.

A pesar de que la modificación del artículo 16 de ley citada indica en el segundo párrafo que será aplicable a “*Los ministerios, sus órganos desconcentrados y demás entes menores de la Administración Pública*” en el primer párrafo se indica en forma general a la Administración Pública y es por ello que debe hacerse

una aclaración obligatoria para evitar que el proyecto sea inconstitucional.

Lo primero que hay que aclarar es que según la Ley de Mideplan que hoy se pretende modificar, esa función ya se encuentra dentro de las competencias que le han sido designadas por lo que el proyecto podría no ser necesario.

Ahora bien, la primera parte de la reforma hace una inclusión genérica de Administración Pública como receptores de esta modificación. La definición de Administración Pública puede tener una acepción amplia o restrictiva, sin embargo, es precisamente Mideplan la instancia que ha definido este concepto. Su regulación en este proyecto parece ser contradictoria con lo que se indica en el segundo párrafo de la propuesta porque ahí sí se refiere de manera específica a "*Los ministerios, sus órganos desconcentrados y demás entes menores de la Administración Pública...*" en ese sentido, debe requerirse a la Asamblea Legislativa que modifique el primer párrafo para que quede claro que aquellas instituciones que no son parte de los ministerios ni de los órganos desconcentrados de éstos ni son entes menores de la Administración NO están sujetas a la aplicación de esta propuesta.

En ese sentido se refiere el criterio de la Sala Constitucional sobre el tema que de forma contundente aclara lo siguiente: "Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio." (Voto 1313-93 Sala Constitucional).

De forma reiterada se ha hecho llegar a la Asamblea Legislativa la aclaración de que las universidades públicas tienen una autonomía especial de rango constitucional y que, con base en ella, no es posible sujetarlas vía ley a ninguna instancia del Poder Ejecutivo. Pretender hacerlo es nuevamente tramitar una normativa inconstitucional que generará la obligada impugnación para su derogatoria.

Se hace la aclaración desde esta instancia para que se corrija la redacción y con ello se evite cualquier posible roce de constitucionalidad en la tramitación de este proyecto.

Es importante señalar que el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa ya hizo esta misma advertencia a la comisión donde se tramita el proyecto de ley mediante AL-DEST- IJU-278-2022 de fecha 07 de octubre de 2022 incorporado al expediente. De este informe resalto lo más relevante a considerar:

“(...) De allí que la propuesta de ley pretende que la rectoría del Ministerio de Planificación en materia de modernización y reforma (o sea reestructuración) sea para toda la Administración Pública entendida ésta en el sentido descrito en la Ley General de la Administración Pública, siendo que la rectoría recaería sobre los tres poderes del Estado y sobre algunas instituciones autónomas que gozan de autonomía plena otorgada constitucionalmente, como lo es la Caja Costarricense del Seguro Social y las Universidades Públicas, lo que eventualmente puede presentar roces de inconstitucionalidad. (...)

De allí que la propuesta al establecer la rectoría de MIDEPLAN en materia de reestructuración sobre toda la Administración Pública, sin distinguir entre las dos grandes categorías de entes públicos que la integran (por un lado el Estado, y por otro, los entes públicos menores), hace que la rectoría abarque los Poderes del Estado, e incluso Municipalidades, e instituciones autónomas con autonomía plena constitucionalmente otorgada, lo que eventualmente puede lesionar el principio de separación de poderes y el principio de autonomía constitucionalmente otorgada a algunas de las instituciones públicas. (...) Para evitar posibles problemas de inconstitucionalidad en el primer párrafo de este artículo, se recomienda observar la jurisprudencia anteriormente señalada y no utilizar el concepto amplio de Administración Pública. (...) V. CONSIDERACIONES FINALES (...) 1.- Establecer a MIDEPLAN como el rector de la modernización y reforma de la Administración Pública. La utilización del término “Administración Pública” comprende tanto al Estado el que, a su vez, está compuesto por los órganos constitucionales (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y la Contraloría General de la República) y los órganos de relevancia constitucional (Registro Civil, Tesorería Nacional, Consejo Superior de Educación), así como a la Administración Pública Descentralizada. El incluir al Poder Legislativo y al Poder Judicial bajo esa rectoría, así como a las Municipalidades, Universidades y a algunas instituciones que gozan de una autonomía plena otorgada constitucionalmente puede eventualmente contener vicios de inconstitucionalidad por lesionar los principios de autonomía institucional y el principio de separación de poderes.”

Como se puede leer, tres veces se hace la advertencia de la posible inconstitucionalidad si no se hace la exclusión de las instituciones que cuentan con autonomía constitucional.

El artículo 84 de la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.”

Esta autonomía está vigente en nuestra Constitución Política y es por ello que de manera respetuosa se debe advertir a la Asamblea Legislativa que la redacción de este proyecto de ley debe ser aclarada para evitar que se convierta en una norma inconstitucional.

Adicionalmente se debe indicar que la Carta Magna -vigente- establece también en el artículo 9³ la división de poderes que garantiza el sistema de frenos y contrapesos que da sustento al régimen democrático lo que garantiza la independencia de los poderes. Esta norma también debe ser respetada y por ello también sugiero se verifique el ajuste de la normativa propuesta a esta disposición constitucional.

También en relación con el tema sustantivo de la propuesta de que se dé audiencia obligada de todos los proyectos de ley que creen, fusionen o supriman órganos o entes del Poder Ejecutivo parece no ser necesaria, en virtud de ser del mismo Poder Ejecutivo, sin embargo, haciendo las aclaraciones en el texto y sin que se violente la autonomía universitaria y las demás disposiciones constitucionales, ésta será ya una decisión política que compete a la voluntad legislativa.

También es importante recordar que la Constitución Política en el artículo 145⁴ faculta a los ministros a asistir a las sesiones de la Asamblea Legislativa con voz en cualquier momento, por lo que tampoco serían ajenos a poder participar de las discusiones propias de sus competencias.

³ ARTÍCULO 9º.-El Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable. Lo ejercen el pueblo y tres Poderes distintos e independientes entre sí. El Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

⁴ ARTÍCULO 145.- Los ministros de Gobierno podrán concurrir en cualquier momento, con voz pero sin voto, a las sesiones de la Asamblea Legislativa, y deberán hacerlo cuando ésta así lo disponga.

Finalmente, el texto del proyecto está redactado en términos de un decreto ejecutivo al indicar en su parte final que es dado en la Presidencia de la República por lo que se debe eliminar esa consigna y de ser ajustado el texto para que no sea inconstitucional, sea emitida como una ley de la República.

Conclusiones

Este proyecto de ley está mal formulado porque su redacción tiene roces de constitucionalidad advertidos desde su presentación tanto por el Departamento de Servicios Técnicos de la propia Asamblea Legislativa como por esta representación y será también advertido por otros actores porque se trata de una violación clara y grosera a la autonomía universitaria y a la división de poderes, lo que lo convierte en un proyecto de ley inconstitucional.

Por lo tanto, se recomienda no apoyar el proyecto con la redacción actual por las razones y advertencias aquí expuestas.

SE ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), rechaza de manera contundente el proyecto de Ley No. 23.214 REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 5525, LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL, DEL 02 DE MAYO DE 1975, venido en consulta y se reitera a la Asamblea Legislativa la obligación de respetar la autonomía universitaria en la tramitación de proyectos de ley, para evitar que se den textos normativos inconstitucionales que deban ser anulados.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Y es que hay que estar atentos a todos estos proyectos porque empiezan como un decreto y después se convierten en proyectos de ley en un momento, en ese énfasis o esa tendencia que quiere hacer MIDEPLAN, un mega súper ministerio que maneje todo el país y ya son varios intentos, recuerden con la Ley de Empleo Público. En fin, hay que estar con los ojos abiertos nada más, y reaccionar oportunamente.

NANCY ARIAS: Solo para agregar en ese tema que el departamento de Servicios Técnicos, en este caso le hace dentro del informe un recordatorio de que ha habido cuatro intentos de hacer esto, incluso con dictámenes unánimes negativos, por eso se archivan. Entonces le recuerda que ya este tema ha sido analizado de previo también.

RODRIGO ARIAS: Esa majadería que quieren tener un control centralizado extremo de todas las instituciones, y también buscando incorporar las

universidades, porque aunque no se diga el nombre de universidades, ya tuvimos la experiencia con la Ley 9635, que luego por decreto dicen que sí estamos adentro. Entonces, hay que ser muy enfáticos en eso.

2. Oficio AI-180-2022 de la Auditoría Interna, referente a propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED.

Se conoce el oficio AI-180-2022 del 08 de noviembre del 2022 (REF. CU-1063-2022), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que presenta propuesta de modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio AI-180-2022 de la Auditoría Interna, con una propuesta de modificación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED.

KARINO LIZANO: Primero que todo, muy buenos días. Lo que estoy presentando al Consejo Universitario es una propuesta de modificación al Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED.

Se proponen los siguientes considerandos, para que sean posteriormente analizados por ese órgano.

“En atención a los siguientes considerandos:

1. En cumplimiento del plan de mejora, producto de la Autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna, se presenta al Consejo Universitario la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, en adelante ROFAI, para su respectivo análisis y aprobación, luego se gestionará lo que corresponda ante la Contraloría General de la República y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. (Ref. 2.2.1).

Esto dado que el órgano Contralor también tiene que emitir una aprobación sobre este reglamento y posteriormente hay que gestionar la publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

Luego dice:

2. La promulgación del *“Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED”* aprobado por el Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en sesión No. 2930-2022, Art. I, inciso 3-b), celebrada el 16 de setiembre de 2022.

3. Derogatoria y emisión de normativa vinculante por parte de la Contraloría General de la República, órgano constitucional fundamental del Estado.

Propuestas al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED. (ROFAI)

En la columna con el título “**Estado Actual**” se muestra la redacción vigente, mientras que en la columna “**Propuesta**” se detalla la nueva redacción y se refleja subrayado lo nuevo y finalmente, en la columna “**Observación**” se presenta el argumento de respaldo al ajuste o cambio.”

Y luego viene un cuadro con la propuesta de reglamento, en una columna se presenta la redacción actual, en la siguiente columna, la modificación propuesta y en la tercera columna, las observaciones o fundamento del por qué se realiza la modificación.

Básicamente las modificaciones obedecen a cambios en el entorno. Recordemos que el reglamento de la Auditoría fue aprobado desde el año 2011. Entre el 2011 y el 2022 se han dado cambios importantes, ya algunas normativas que había emitido la Contraloría General de la República fueron derogadas, se emitieron otras nuevas y hay que armonizar el reglamento con esas terminologías que introducen estos nuevos instrumentos.

El documento es un poco extenso y no sé si se pretende darle lectura.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que ahora no don Karino.

KARINO LIZANO: Perfecto. Entonces sería concentrarnos en el acuerdo y ahí sí, yo con el mayor respeto y conociendo la dinámica del Consejo Universitario, considero que esta propuesta tiene que remitirse a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario.

Esta comisión analiza y brinda un dictamen al plenario y plenario resuelve. Luego, ya con ese acuerdo en firme, en calidad de auditor, hago la certificación indicando que lo modificado está conforme a la normativa vigente y esto lo traslado a la Contraloría General.

Una vez que la Contraloría General otorgue su aprobación, nosotros nos encargamos del trámite de divulgación en la Gaceta.

Básicamente me llama la atención que se está pasando a la Oficina Jurídica, entonces traigo el tema para discusión.

RODRIGO ARIAS: Si la propuesta, pero es el Consejo el que resuelve a dónde se dirige.

KARINO LIZANO: Correcto.

RODRIGO ARIAS: ¿Podemos nosotros modificar lo propuesto por usted?

KARINO LIZANO: Siempre y cuando yo esté de acuerdo y no es que yo esté de acuerdo, sino que sea consonante con la normativa técnica y legal que respalde el ejercicio de la Auditoría Interna.

RODRIGO ARIAS: Es que tenía esa duda, de hasta donde el Consejo, tenía discrecionalidad para separarse del texto que usted presenta, veámoslo en esos términos, no del fondo necesariamente.

KARINO LIZANO: Sí, correcto.

RODRIGO ARIAS: ¿En estos años ha habido modificación de la ley?, ¿verdad que no?, de la Contraloría o ¿si hay alguna modificación?

KARINO LIZANO: No desde la Ley General de Control interno, básicamente no, pero sí en los diferentes Manuales se hicieron modificaciones importantes.

RODRIGO ARIAS: Pero a nivel legal ninguna, ¿verdad?

KARINO LIZANO: No, señor, no.

RODRIGO ARIAS: Sí, yo estaba pensando que no tenía ninguna registrada.

KARINO LIZANO: No, se dio en el año 2014 una modificación al Manual de Normas de Auditoría.

RODRIGO ARIAS: Pero esas son internas de la Contraloría, no son legales.

KARINO LIZANO: Sí, eso es a nivel interno, correcto.

RODRIGO ARIAS: Sí. Doña Ana Myriam aclara que era para la Comisión de Asuntos Jurídicos, no para la Oficina Jurídica.

MARLENE VÍQUEZ: La consulta que yo tenía era precisamente que, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley General de Control Interno, en el artículo 22, inciso h) una de las responsabilidades o competencias que tiene la Auditoría Interna, es mantener debidamente actualizado el Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna.

Y en el artículo 23 se indica que dicho reglamento deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial y divulgarse en el ámbito institucional, lo cual coincide con lo que indica don Karino, sin embargo, la duda que tenía con respecto a la propuesta de acuerdo que se indicó por parte de la secretaría, era de que si la Contraloría tenía que aprobarlo, porque lo tenía que aprobar el Consejo Universitario, porque nosotros también aprobamos un

reglamento para la Oficina Jurídica y don Karino, con toda la Independencia de criterio que tiene y la autonomía que tiene como auditor interno, puede hacer las consultas correspondientes a la Oficina Jurídica para ver si son pertinentes la propuesta y tener el criterio de ellos. Para eso no tiene que solicitarnos a nosotros ninguna autorización.

Sin embargo, recordé que en su momento el Consejo Universitario había aprobado el reglamento actual que tiene la Auditoría Interna y posterior a eso, la Auditoría lo remitió a la Contraloría para la aprobación definitiva, dejando constancia de que había contado con el aval y la aprobación previa del Consejo Universitario.

El otro punto, es que me preocupaba que en este caso el Reglamento de la Auditoría, con la propuesta de acuerdo que hacía la secretaría, se fuera a hacer mediante un procedimiento que no es el que establece el Reglamento del Consejo Universitario, que es la misma inquietud que expresó don Karino y yo le mandé un mensaje a don Karino, pero supongo que no tuvo tiempo de verlo, porque tenía esa preocupación.

Pero, creo que con la aclaración que él hizo en su intervención que tuvo hace un momento el señor auditor, me queda claro que eso donde se tiene que remitir es a la Comisión de Asuntos Jurídicos, ahí nosotros con el apoyo de doña Nancy, que es nuestra asesora jurídica, veríamos lo que nos corresponde, en eso somos sumamente respetuosos de las potestades de la Auditoría y lo que está en la Ley General de Control Interno, etc., y si tuviéramos alguna duda, llamaríamos a don Karino para que nos haga las aclaraciones, pero sí creo que corresponde, por lo que está establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, remitirlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Una pregunta más don Karino. ¿Hay proyectos de ley para reformar la Ley de Control Interno?, por ejemplo.

KARINO LIZANO: Correcto.

RODRIGO ARIAS: Esta propuesta ya contempla algunos de esos cambios o después tendríamos que volverlo a revisar.

KARINO LIZANO: Eventualmente, si los proyectos de ley se materializan como ley, sí afectarían, en este momento el proyecto es una propuesta.

RODRIGO ARIAS: Podríamos estar entonces con una reforma ahora y otra apenas se apruebe esta reforma a la ley.

KARINO LIZANO: Eventualmente, si esa reforma a los artículos 26 y 30 se apruebe, cosa que yo veo sumamente difícil.

RODRIGO ARIAS: Con la Asamblea uno no sabe.

KARINO LIZANO: Sí, podría ser, lo que pasa es que están partiendo de un concepto muy limitado de lo que es el sistema de ordenamiento de fiscalización y control de la Hacienda pública. Ese es un sistema donde interactúan varios componentes y ahí piensan con ese proyecto, que sólo cambiando las potestades y las competencias de un componente se arregla todo y no, los componentes están interrelacionados. Por eso sí afecta a uno, afecta al sistema.

RODRIGO ARIAS: Pero puede ser un texto sustitutivo también que cambie ese proyecto. ¿La contralora ya se pronunció sobre ese?

KARINO LIZANO: Están en esa etapa, todavía no tengo conocimiento. En cualquier momento, esto es muy similar a lo que aconteció hace aproximadamente 3 años con una reforma que se pretendió y no dio fruto.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra pregunta u observación?

KARINO LIZANO: Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Entonces seguimos adelante con la propuesta de acuerdo, que es para que se envíe a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Queda aprobado y le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-180-2022 del 08 de noviembre del 2022 (REF. CU-1063-2022), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que presenta propuesta de modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED, presentada por la Auditoría Interna mediante oficio AI-180-2022, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2023.

ACUERDO FIRME

3. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 752-2022, Art. IV, inciso 1), celebrada el 08 de noviembre del 2022 (CU.CPDA-2022-077), referente al rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible.

MAUREN ACUÑA: Es referente al rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible.

Procedo a dar lectura del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, oficio CU.CPDA-2022-077 del 08 de noviembre de 2022, el cual, a la letra indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 752-2022, Art. IV, inciso 1), celebrada el 08 de noviembre de 2022:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022 (CU-2022-477), Art. III-A, inciso 12), celebrada el 8 de setiembre de 2022, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 167-2022 de la Vicerrectoría Académica, con el fin de que analice el rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible, y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de octubre de 2022.
2. El oficio VA 167-2022 de fecha 01 de setiembre 2022 (REF.CU-809-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite solicitud de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible, que a la letra indica:

“Los saludo cordialmente y les comunico del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios de la carrera en Gestión Turística Sostenible, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

1. El rediseño fue aprobado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades durante la sesión ordinaria No 005, celebrada el 18 de agosto del 2022.

2. La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Mag. Carolina Tencio Blanco, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular de la modificación del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/417/2022), en el que se evidencia concluida esta etapa.
3. Se adjunta el rediseño del plan de estudios de la carrera en Gestión Turística Sostenible, para su conocimiento y aprobación.

Cabe señalar que este rediseño se presenta a solicitud de la Vicerrectoría Académica y del interés de la UNED en cumplir con la actualización de la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, en la que para ratificarla necesita que las carreras del nivel de bachillerato alcancen un mínimo de 132 créditos.

La aprobación de este rediseño de plan de estudios debe por favor incluir también la aprobación del plan de transición correspondiente que se indica en la documentación como parte del acuerdo y contemplar la obligada y amplia divulgación, por diferentes medios, a la población estudiantil, de dicho plan que se extiende, según nuestra normativa, por el tiempo máximo de tres años, a partir de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

Destaco el esfuerzo realizado por el personal académico de la coordinación y cátedras asociadas de la carrera, así como de la Dirección de Escuela y del PACE, para cumplir pronto con esta actualización y así facilitar que la UNED pueda ratificar esa actualización de la nomenclatura de grados y títulos de CONARE”

3. Con el oficio VA 167-2022 de fecha 01 de setiembre 2022 (REF.CU-809-2022), se adjunta la nota E.C.S.H.471.2022, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrita por la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, la cual está dirigida a la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica. Este oficio a la letra indica:

“Reciba un atento saludo de mi parte.

Mediante la presente le informo que en sesión del Consejo de Escuela 005-2022 celebrado el 18 de agosto de este año, se acordó:

“Aprobar la actualización de las asignaturas del Plan de Estudio de la carrera de Gestión Turística Sostenible al 2022, según modificación a Convenio de Nomenclatura de grados de CONARE.”

Se incluye informe de los ajustes al Plan de Estudios de Gestión Turística Sostenible (2020), según lineamientos CONARE.

Se agradece atención y colaboración en las gestiones pertinentes a este proceso. / Saludos”

4. Además, con el oficio VA 167-2022 de fecha 01 de setiembre 2022 (REF.CU-809-2022), se adjunta la nota PACE.417.2022, de fecha 21 de julio de 2022, referente al “Dictamen Curricular de Rediseño de Plan de Estudios”, en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE.417.2022

Nombre del plan de estudios: Gestión Turística Sostenible

Código de la carrera: 00080

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades

Persona Encargada de la Carrera: Mag. Ileana Garita González

Nivel académico: Diplomado y Bachillerato

Fecha del dictamen: 21 de julio, 2022

Asesora curricular: Mag. Carolina Tencio Blanco

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Dra. Floreny Ulate Artavia. Directora. Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades

Mag. Ileana Garita González. Encargada de la carrera Gestión Turística Sostenible

Dr. Juan Carlos Quirós Loría. Coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (digital)

OTRAS OBSERVACIONES: El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE. El dictamen curricular se presenta a partir de los ajustes que se solicitó de parte de la Vicerrectoría Académica para cumplir con esta Nomenclatura en el contexto al año 2022, respecto a los créditos mínimos en el grado de Bachillerato. Se lleva a cabo un proceso de análisis (cátedras y carrera) que permitió determinar los cambios pertinentes desde las exigencias del contexto profesional y la propuesta curricular (ver adjunto. Informe ajustes al plan de estudios Gestión Turística Sostenible (2020), Lineamientos CONARE (2022).

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”, “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación

de plan de estudios”;" Fundamentación teórico-metodológica de la carrera"; "Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional"; "Objetivos de la carrera"; "Perfil de ingreso y perfil académico – profesional del graduado"; "Nombre, grado y título que se otorga"; "Estructura y malla curricular"; "Descripción curriculares"; "Requerimientos para la implementación de la carrera"

5. También, con el oficio VA 167-2022 de fecha 01 de setiembre 2022 (REF.CU-809-2022), se adjunta el informe ajustes al plan de estudios del Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible y en el punto 1, en lo que interesa indica: (págs. 5 y 6):

“...

Desde la Rectoría de la UNED, se solicita al Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizaje (PACE), realizar una revisión de los programas de la universidad y su ajuste a la Nomenclatura (2015) acogida por la UNED en el año 2021, del cual se desprende información sobre el estado en que se encuentran algunas carreras, las cuales no registran el mínimo de créditos (132) para el grado de bachillerato (correo electrónico, PACE, 2021).

Dentro de estas carreras se encuentra el Bachillerato en Gestión Turística Sostenible, la cual cuenta según su Plan de Estudios actualizado al 2020, con 124 créditos para el grado de bachillerato, siendo esta una carrera re-acreditada. Al continuar vigente el convenio suscrito en el 2004, la carrera actualmente cumple con el estándar, no obstante, previendo la aprobación e implementación de esta Nomenclatura (2015), se realiza un análisis para actualizar el plan de estudios de bachillerato acorde con el lineamiento que entrará en vigencia.

...

En el mes de marzo de 2022, la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales informa a la carrera el requerimiento de iniciar el análisis requerido para la actualización del plan de estudios del grado de bachillerato en ajuste a lo requerido en la propuesta de actualización 2022 de la Nomenclatura de Grados y Títulos en la Educación Superior Universitaria Estatal, del CONARE, que actualmente, está en proceso de aprobación y acuerdo entre las universidades.

Se inicia por parte del equipo de la carrera y la Comisión de Autoevaluación (CAE) un proceso de análisis de las tendencias del sector turístico actual, que inicia con la revisión bibliográfica de documentación relativa a procesos de evaluación tanto de la carrera como del sector turístico nacional, ahondando en lo indicado en Informes de Pares Académicos.

Desde la CAE de la carrera nace una propuesta de asignaturas que es presentada a la Vicerrectoría Académica y a la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH) en reunión sostenida el 29 de marzo de 2022. Posterior a está

reunión se genera un nuevo espacio de análisis con participación del equipo académico de la carrera, la Vicerrectoría Académica y a la Dirección de la ECSH, que culmina con un acuerdo tomado en la sesión extraordinaria de la Comisión de Autoevaluación (CAE) de la carrera, el 07 de abril, que define las tres asignaturas que se integrarán en el plan de estudios de bachillerato, analizando el equipo de la CAE las reflexiones generadas al respecto y votando por las propuestas que habían generado un mayor consenso. (El subrayado no corresponde al original).

Las asignaturas que se aprueban por votación de la mayoría de los miembros son:

- Conversación inglesa para turismo (3 créditos), a cargo de la Cátedra de Inglés Técnico.
- Innovación turística (3 créditos), a cargo de la Cátedra de Emprendedurismo Turístico.
- Gestión del riesgo y disminución de desastres en la actividad turística* (3 créditos), a cargo de la Cátedra de Ambiente, Política y Sociedad.

...

En este proceso se da un arduo trabajo de la Cátedra de Emprendedurismo Turístico, la Cátedra de Ambiente, Política y Sociedad y la Cátedra de Inglés Técnico, en conjunto con el PACE y la coordinación de la carrera, en la planificación de las tres asignaturas, su diseño y puesta en vigencia a partir del año 2023. (El subrayado no corresponde al original).

Desde la asesoría se presenta una guía de análisis, que permita la revisión del plan de estudios que incorpora las nuevas asignaturas, analizando el impacto en los diferentes elementos curriculares que lo conforman, dimensión externa, las áreas disciplinarias, estructura y malla curricular, y sobre todo el perfil de salida del estudiante, acorde con los requerimiento de la actividad turística nacional e internacional. Lo anterior para garantizar la coherencia curricular de la propuesta del plan de estudios aprobada en el año 2020

...”

6. Asimismo, con el oficio VA 167-2022 de fecha 01 de setiembre 2022 (REF.CU-809-2022), se adjunta la ficha técnica del rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible y en su objeto de estudio, que a la letra indica, (págs. 57 y 58):

“4. Fundamentación teórica

4.1 Objeto de estudio

El Objeto de Estudio de la carrera Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible es la sostenibilidad del turismo. Como

lo reconoce el ICT en el Plan Nacional de Turismo Sostenible 2010-2012, se trata de un enfoque de gestión que permite el aprovechamiento responsable de la naturaleza y la sociedad como principales campos desde los cuales se construye y disfruta el producto turístico. Ese aprovechamiento responsable no compromete tales aspectos de la vida, lo que hace es afirmar a esa entidad que el turismo sostenible no es natural y por lo tanto requiere de un proceso de preparación de los actores involucrados, entre los que se privilegia a la academia (ICT, 2010).

Un modelo basado en una gestión sostenible permite el desarrollo del turismo, en armonía tanto con la naturaleza como con lo social, factores que involucran a las localidades para la utilización de los elementos en que se sustentan las actividades turísticas de una manera responsable, armoniosa y sostenible, como lo han subrayado los propios promotores y reguladores de esa actividad, tanto locales como internacionales, como apuntan tanto el Instituto Costarricense de Turismo, ICT, (2010) como la Organización Mundial de Turismo, OMT (2009).

Esa gestión sostenible se define en correspondencia con Laszlo (2009), cuando plantea que la realidad del entorno cambiante no supone fragilidad para el planeta Tierra, cuya dinámica es la transformación perpetua, pero si es de gran vulnerabilidad para la especie humana, cuya realidad se ha tornado inestable y ya no es sostenible.

En un mundo en transformación, marcado por realidades como el calentamiento global, el crecimiento de los volúmenes marinos, el comprometido destino de las costas, la pérdida y mutación de especies, la vida humana entra en riesgo donde “cambiar ha dejado de ser una mera teoría, ya no es una posibilidad, es una realidad, un imperativo para nuestra supervivencia. Continuar con ‘más de lo mismo’ es una actitud suicida” (Laszlo, 2009; 12).

Hacer que todas las acciones humanas sean sostenibles es un reto planetario asumido con responsabilidad por la UNED y este Programa, aspirando a llevar a la realidad los planteamientos de la Organización Mundial del Turismo en esta materia: atender las necesidades de los turistas actuales, de las regiones receptoras, proteger y fomentar las oportunidades para el futuro (OMT, 1993).

Desde esa aspiración la OMT concibe el turismo sostenible como “una vía hacia la gestión de todos los recursos de forma que puedan satisfacer las necesidades económicas, sociales, y estéticas, respetando al mismo tiempo la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas que sostienen la vida” (Organización Mundial del Turismo, s.f, p.22)”

7. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del

cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

8. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 752-2022, referente al rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible, según se propone en la malla curricular, que se adjunta en el oficio VA 167-2022 de fecha 01 de setiembre 2022 (REF.CU-809-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica. Este rediseño rige a partir del II Cuatrimestre de 2023, según lo indicó la señora vicerrectora Académica.
2. Solicitar a la Administración, a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y a la persona encargada de la carrera del Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible, tomar las previsiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en el Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible, y no han concluido el plan de estudios con el cual ingresaron, no se vean afectadas por el número total de créditos de la carrera al nivel de Bachillerato. Para ello deben establecer el correspondiente plan de transición para estas personas estudiantes, que no supere los tres años.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, antes de votarlo, ¿alguien tiene alguna observación?

Al respecto, quiero decir dos cosas en relación con este dictamen que obviamente estoy de acuerdo.

Por un lado, que me alegra mucho este proceso de renovación de los planes de estudio, que lo vemos constantemente aquí con los dictámenes correspondientes de los rediseños, algunos casos, cambio de nombre, en fin, ajustarlos a las condiciones de este momento en los distintos campos del conocimiento. Por otro lado, me alegra que con tres cursos nuevos, que me parecen muy pertinentes además, se está cumpliendo con la exigencia del nuevo convenio de grados y títulos, el cual había sido aprobado y firmado por CONARE hace ya muchos años, todavía yo no estaba aquí en la Universidad y, sin embargo, no se habían tomado las acciones para que algunos de nuestros programas académicos que no respondían a las nuevas condiciones, se pusieran al día, lo cual me parece realmente fue una debilidad o una deficiencia porque se debió de haberse actuado desde entonces antes de que se ratifique el nuevo convenio de grados y títulos.

Cuando estoy en la Rectoría, un tiempo después me informan de CONARE que ese nuevo convenio no ha sido ratificado por la UNED, tampoco lo era por la UNA en ese momento, pero cuando yo reviso el Convenio, que estaba más dirigido a las especialidades, veo que modifican los créditos del bachillerato y lo suben a 132, entonces, le pido una valoración el PACE para saber si todos nuestros programas cumplen con esa nueva exigencia, y nos damos la sorpresa que hay 3 o 4 que no los cumplen, entonces tenemos que comenzar el proceso de hacer los ajustes para que cuando se ratifique ese convenio en CONARE, tenemos todavía que verlo a nivel de Consejo Universitario, estemos completamente seguros de que nuestras carreras cumplen con esas exigencias.

Nos hemos venido poniendo al día, creo que este es el segundo de los programas que no estaban y los otros vienen en camino, para que cuando se ratifique el convenio tengamos la certeza de que cumplimos con las nuevas normas.

Me parece fue una deficiencia que no se tramitó adecuada y oportunamente en su momento, pero que ahora estamos poniendo al día.

Por otro lado, me parece que la forma en como lo hacen es muy pertinente con las demandas del sector turístico en este tiempo, una carrera que, por otro lado, tiene un desempeño extraordinario en todo el país y con múltiples actividades en todo el territorio nacional.

MARLENE VÍQUEZ: Me uno a sus palabras. He observado como miembro externo, que desde hace tiempo hay un interés de las escuelas y el personal específico de estas unidades académicas por renovar los rediseños curriculares y los planes de estudios de cada uno, siempre los guardo de la rigurosidad académica que debe tener la universidad.

Eso es muy satisfactorio, no solamente para la UNED, sino en particular para los estudiantes, nada más que tenemos que ser muy provisorios en el sentido de que si hubo en algún momento un error de parte nuestra, como usted lo indicó, de que no hay carreras que no contemplaban o no consideraban el mínimo de créditos, los estudiantes actuales que entraron con ese plan de estudio, no se pueden ver afectados.

Comparto totalmente esa satisfacción suya y en particular, felicito a las personas encargadas de programa y de cátedra y a las direcciones de escuela por estas iniciativas que han hecho y los grandes esfuerzos que han hecho para poder actualizar los planes.

¿Alguien más con el uso de la palabra? Entonces, procedemos a votar el dictamen.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 752-2022, Art. IV, inciso 1), celebrada el 08 de noviembre del 2022 (CU.CPDA-2022-077), referente al rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022 (CU-2022-477), Art. III-A, inciso 12), celebrada el 8 de setiembre del 2022, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 167-2022 de la Vicerrectoría Académica, con el fin de que analice el rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible, y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de octubre del 2022.**
- 3. El oficio VA 167-2022 de fecha 01 de setiembre del 2022 (REF.CU-809-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite solicitud de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible, que a la letra indica:**

“Los saludo cordialmente y les comunico del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios de la carrera en Gestión Turística Sostenible, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

1. El rediseño fue aprobado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades durante la sesión ordinaria No 005, celebrada el 18 de agosto del 2022.
2. La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Mag. Carolina Tencio Blanco, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular de la modificación del plan de estudios realizado por el

Programa de Apoyo Curricular (PACE/417/2022), en el que se evidencia concluida esta etapa.

3. Se adjunta el rediseño del plan de estudios de la carrera en Gestión Turística Sostenible, para su conocimiento y aprobación.

Cabe señalar que este rediseño se presenta a solicitud de la Vicerrectoría Académica y del interés de la UNED en cumplir con la actualización de la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, en la que para ratificarla necesita que las carreras del nivel de bachillerato alcancen un mínimo de 132 créditos.

La aprobación de este rediseño de plan de estudios debe por favor incluir también la aprobación del plan de transición correspondiente que se indica en la documentación como parte del acuerdo y contemplar la obligada y amplia divulgación, por diferentes medios, a la población estudiantil, de dicho plan que se extiende, según nuestra normativa, por el tiempo máximo de tres años, a partir de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

Destaco el esfuerzo realizado por el personal académico de la coordinación y cátedras asociadas de la carrera, así como de la Dirección de Escuela y del PACE, para cumplir pronto con esta actualización y así facilitar que la UNED pueda ratificar esa actualización de la nomenclatura de grados y títulos de CONARE”

4. **Con el oficio VA 167-2022 de fecha 01 de setiembre del 2022 (REF.CU-809-2022), se adjunta la nota E.C.S.H.471.2022, de fecha 31 de agosto del 2022, suscrita por la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, la cual está dirigida a la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica. Este oficio a la letra indica:**

“Reciba un atento saludo de mi parte.

Mediante la presente le informo que en sesión del Consejo de Escuela 005-2022 celebrado el 18 de agosto de este año, se acordó:

“Aprobar la actualización de las asignaturas del Plan de Estudio de la carrera de Gestión Turística Sostenible al 2022, según modificación a Convenio de Nomenclatura de grados de CONARE.”

Se incluye informe de los ajustes al Plan de Estudios de Gestión Turística Sostenible (2020), según lineamientos CONARE.

Se agradece atención y colaboración en las gestiones pertinentes a este proceso. / Saludos”

5. **Además, con el oficio VA 167-2022 de fecha 01 de setiembre del 2022 (REF.CU-809-2022), se adjunta la nota PACE.417.2022, de fecha 21 de julio del 2022, referente al “Dictamen Curricular de Rediseño de Plan de Estudios”, en lo que interesa indica:**

“Consecutivo: PACE.417.2022

Nombre del plan de estudios: Gestión Turística Sostenible

Código de la carrera: 00080

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades

Persona Encargada de la Carrera: Mag. Ileana Garita González

Nivel académico: Diplomado y Bachillerato

Fecha del dictamen: 21 de julio, 2022

Asesora curricular: Mag. Carolina Tencio Blanco

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Dra. Floreny Ulate Artavia. Directora. Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades

Mag. Ileana Garita González. Encargada de la carrera Gestión Turística Sostenible

Dr. Juan Carlos Quirós Loría. Coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (digital)

OTRAS OBSERVACIONES: El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE. El dictamen curricular se presenta a partir de los ajustes que se solicitó de parte de la Vicerrectoría Académica para cumplir con esta Nomenclatura en el contexto al año 2022, respecto a los créditos mínimos en el grado de Bachillerato. Se lleva a cabo un proceso de análisis (cátedras y carrera) que permitió determinar los cambios pertinentes desde las exigencias del contexto profesional y la propuesta curricular (ver adjunto. Informe ajustes al plan de estudios Gestión Turística Sostenible (2020), Lineamientos CONARE (2022).

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”;

“La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”; “Fundamentación teórico-metodológica de la carrera”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Objetivos de la carrera”; “Perfil de ingreso y perfil académico – profesional del graduado”; “Nombre, grado y título que se otorga”; “Estructura y malla curricular”; “Descripción curriculares”; “Requerimientos para la implementación de la carrera”

6. También, con el oficio VA 167-2022 de fecha 01 de setiembre del 2022 (REF.CU-809-2022), se adjunta el informe ajustes al plan de estudios del Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible y en el punto 1, en lo que interesa indica: (págs. 5 y 6):

“... ”

Desde la Rectoría de la UNED, se solicita al Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizaje (PACE), realizar una revisión de los programas de la universidad y su ajuste a la Nomenclatura (2015) acogida por la UNED en el año 2021, del cual se desprende información sobre el estado en que se encuentran algunas carreras, las cuales no registran el mínimo de créditos (132) para el grado de bachillerato (correo electrónico, PACE, 2021).

Dentro de estas carreras se encuentra el Bachillerato en Gestión Turística Sostenible, la cual cuenta según su Plan de Estudios actualizado al 2020, con 124 créditos para el grado de bachillerato, siendo esta una carrera re-acreditada. Al continuar vigente el convenio suscrito en el 2004, la carrera actualmente cumple con el estándar, no obstante, previendo la aprobación e implementación de esta Nomenclatura (2015), se realiza un análisis para actualizar el plan de estudios de bachillerato acorde con el lineamiento que entrará en vigencia.

...

En el mes de marzo de 2022, la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales informa a la carrera el requerimiento de iniciar el análisis requerido para la actualización del plan de estudios del grado de bachillerato en ajuste a lo requerido en la propuesta de actualización 2022 de la Nomenclatura de Grados y Títulos en la Educación Superior Universitaria Estatal, del CONARE, que actualmente, está en proceso de aprobación y acuerdo entre las universidades.

Se inicia por parte del equipo de la carrera y la Comisión de Autoevaluación (CAE) un proceso de análisis de las tendencias del sector turístico actual, que inicia con la revisión bibliográfica de

documentación relativa a procesos de evaluación tanto de la carrera como del sector turístico nacional, ahondando en lo indicado en Informes de Pares Académicos.

Desde la CAE de la carrera nace una propuesta de asignaturas que es presentada a la Vicerrectoría Académica y a la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH) en reunión sostenida el 29 de marzo de 2022. Posterior a esta reunión se genera un nuevo espacio de análisis con participación del equipo académico de la carrera, la Vicerrectoría Académica y a la Dirección de la ECSH, que culmina con un acuerdo tomado en la sesión extraordinaria de la Comisión de Autoevaluación (CAE) de la carrera, el 07 de abril, que define las tres asignaturas que se integrarán en el plan de estudios de bachillerato, analizando el equipo de la CAE las reflexiones generadas al respecto y votando por las propuestas que habían generado un mayor consenso. (El subrayado no corresponde al original).

Las asignaturas que se aprueban por votación de la mayoría de los miembros son:

- Conversación inglesa para turismo (3 créditos), a cargo de la Cátedra de Inglés Técnico.
- Innovación turística (3 créditos), a cargo de la Cátedra de Emprendedurismo Turístico.
- Gestión del riesgo y disminución de desastres en la actividad turística* (3 créditos), a cargo de la Cátedra de Ambiente, Política y Sociedad.

...

En este proceso se da un arduo trabajo de la Cátedra de Emprendedurismo Turístico, la Cátedra de Ambiente, Política y Sociedad y la Cátedra de Inglés Técnico, en conjunto con el PACE y la coordinación de la carrera, en la planificación de las tres asignaturas, su diseño y puesta en vigencia a partir del año 2023. (El subrayado no corresponde al original).

Desde la asesoría se presenta una guía de análisis, que permita la revisión del plan de estudios que incorpora las nuevas asignaturas, analizando el impacto en los diferentes elementos curriculares que lo conforman, dimensión externa, las áreas disciplinarias, estructura y malla curricular, y sobre todo el perfil de salida del estudiante, acorde con los requerimientos de la actividad turística nacional e internacional. Lo anterior para garantizar la coherencia curricular de la propuesta del plan de estudios aprobada en el año 2020

...”

7. **Asimismo, con el oficio VA 167-2022 de fecha 01 de setiembre del 2022 (REF.CU-809-2022), se adjunta la ficha técnica del**

rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible y en su objeto de estudio, que a la letra indica, (págs. 57 y 58):

“4. Fundamentación teórica

4.1 Objeto de estudio

El Objeto de Estudio de la carrera Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible es la sostenibilidad del turismo. Como lo reconoce el ICT en el Plan Nacional de Turismo Sostenible 2010-2012, se trata de un enfoque de gestión que permite el aprovechamiento responsable de la naturaleza y la sociedad como principales campos desde los cuales se construye y disfruta el producto turístico. Ese aprovechamiento responsable no compromete tales aspectos de la vida, lo que hace es afirmar a esa entidad que el turismo sostenible no es natural y por lo tanto requiere de un proceso de preparación de los actores involucrados, entre los que se privilegia a la academia (ICT, 2010).

Un modelo basado en una gestión sostenible permite el desarrollo del turismo, en armonía tanto con la naturaleza como con lo social, factores que involucran a las localidades para la utilización de los elementos en que se sustentan las actividades turísticas de una manera responsable, armoniosa y sostenible, como lo han subrayado los propios promotores y reguladores de esa actividad, tanto locales como internacionales, como apuntan tanto el Instituto Costarricense de Turismo, ICT, (2010) como la Organización Mundial de Turismo, OMT (2009).

Esa gestión sostenible se define en correspondencia con Laszlo (2009), cuando plantea que la realidad del entorno cambiante no supone fragilidad para el planeta Tierra, cuya dinámica es la transformación perpetua, pero si es de gran vulnerabilidad para la especie humana, cuya realidad se ha tornado inestable y ya no es sostenible.

En un mundo en transformación, marcado por realidades como el calentamiento global, el crecimiento de los volúmenes marinos, el comprometido destino de las costas, la pérdida y mutación de especies, la vida humana entra en riesgo donde “cambiar ha dejado de ser una mera teoría, ya no es una posibilidad, es una realidad, un imperativo para nuestra supervivencia. Continuar con ‘más de lo mismo’ es una actitud suicida” (Laszlo, 2009; 12).

Hacer que todas las acciones humanas sean sostenibles es un reto planetario asumido con responsabilidad por la UNED y este Programa, aspirando a llevar a la realidad los planteamientos de la Organización Mundial del Turismo en esta materia: atender las

necesidades de los turistas actuales, de las regiones receptoras, proteger y fomentar las oportunidades para el futuro (OMT, 1993).

Desde esa aspiración la OMT concibe el turismo sostenible como “una vía hacia la gestión de todos los recursos de forma que puedan satisfacer las necesidades económicas, sociales, y estéticas, respetando al mismo tiempo la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas que sostienen la vida” (Organización Mundial del Turismo, s.f, p.22)”

8. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

9. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 752-2022, referente al rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible, según se propone en la malla curricular, que se adjunta en el oficio VA 167-2022 de fecha 01 de setiembre del 2022 (REF.CU-809-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica. Este rediseño rige a partir del II Cuatrimestre del 2023, según lo indicó la señora vicerrectora Académica.**
- 2. Solicitar a la administración, a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y a la persona encargada de la carrera del Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible, tomar las previsiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en el Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible, y no han concluido el plan de estudios con el cual ingresaron, no se vean afectadas por el número total de créditos de la carrera al nivel de Bachillerato. Para ello deben establecer el**

correspondiente plan de transición para estas personas estudiantes, que no supere los tres años.

ACUERDO FIRME

4. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 752-2022, Art. IV, inciso 6), celebrada el 08 de noviembre del 2022 (CU.CPDA-2022-078), referente al rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos.

MAUREN ACUÑA: Es referente al rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos.

Procedo a dar lectura del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, oficio CU.CPDA-2022-078 del 08 de noviembre de 2022, el cual, a la letra indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 752-2022, Art. IV, inciso 6), celebrada el 08 de noviembre de 2022:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 26), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-507), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 161-2022 de la Vicerrectoría Académica, con el fin de que analice el rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos , y presente el dictamen al plenario, a más tardar el 15 de noviembre del 2022.
2. El oficio VA 161-2022 de fecha 24 de agosto de 2022 (REF.CU-820-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite solicitud de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos, que a la letra indica:

“Los saludo cordialmente y les comunico del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño curricular del plan de

estudios de la carrera de Enseñanza del Inglés para I y II ciclos, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

- 1) El rediseño fue aprobado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades durante la sesión ordinaria No 003, artículo VI, celebrada el 16 de junio del 2022.
 - 2) La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Mag. Carolina Tencio Blanco, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, quien indica que dicho plan tiene una modificación de un 26%, por lo tanto, debe tomarse como un rediseño del plan de estudios. Se adjunta el dictamen curricular de la modificación del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/233/2022), en el que se evidencia concluida esta etapa. (El subrayado no corresponde al original).
 - 3) Se adjunta el rediseño del plan de estudios de la carrera de Enseñanza del Inglés para I y II ciclos, para su conocimiento y aprobación.
 - 4) Se solicita a la coordinación de la carrera de Enseñanza del Inglés para I y II ciclos divulgar a la población estudiantil empadronada en ella como en general y de manera amplia, sobre las nuevas disposiciones en las asignaturas del plan de estudios que se han modificado. / Atentamente,”
3. Con el oficio VA 161-2022 de fecha 24 de agosto de 2022 (REF.CU-820-2022), se adjunta la Minuta ECSH-003-2022, celebrada el 16 de junio de 2022, en lo que interesa indica:

“Se acuerda con 51 presentes, 49 votos a favor, en 0 contra y 2 abstenciones, aprobar la propuesta de cambios de nombre de las Cátedras de Inglés y redistribución de asignaturas para el nuevo Plan de Estudio de la Carrera de Enseñanza del inglés para I y II Ciclos.

Acuerdo en firme”

4. Igualmente, con el oficio VA 161-2022 de fecha 24 de agosto de 2022 (REF.CU-820-2022), se adjunta la nota E.C.S.H.434.2022, de fecha 11 de agosto de 2022, suscrita por la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, la cual está dirigida a la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica. Este oficio a la letra indica:

“Reciban un atento saludo de mi parte.

Mediante la presente le adjunto el Dictamen Curricular de Modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Enseñanza del Inglés I y II Ciclos, para el trámite correspondiente.

Agradezco la atención.

Se adjunta:

- Dictamen Curricular de Modificación del Plan de Estudios
- Documento modificación curricular”

5. Además, con el oficio VA 161-2022 de fecha 24 de agosto de 2022 (REF.CU-820-2022), se adjunta la nota PACE.233.2022, de fecha 16 de mayo de 2022, referente al “Dictamen Curricular de Modificación del Plan de Estudios”, en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE.233.2022

Nombre del plan de estudios: Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos

Código de la carrera: 099

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades

Persona Encargada de la Carrera: Mag. Rommy Acuña Ramírez

Nivel académico: Pregrado (Diplomado) y Grado (Bachillerato y Licenciatura)

Fecha del dictamen: 16 de mayo, 2022

Asesora curricular: Mag. Carolina Tencio Blanco

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Dra. Floreny Ulate Artavia. Directora. Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades

Mag. Rommy Acuña Ramírez. Persona encargada de la carrera

Dr. Juan Carlos Quirós Loría. Coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (digital)

OTRAS OBSERVACIONES: El plan de estudios cumple con los requerimientos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE. Se llevó a cabo el proceso de validación de la propuesta con personas profesionales de la enseñanza del inglés de diversas áreas de especialización, con experiencia docente universitaria, en algunos casos con cargos de autoridad en universidades nacionales e internacionales, y participación en las políticas educativas en su contexto educativo. La propuesta considera el Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana (MCESCA) y el Marco Nacional de Cualificaciones para Carreras de Educación de Costa Rica (MNC-CE-CR).

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”; “Fundamentación teórico-metodológica de la carrera”; “Directrices éticas y legales del campo de acción de la profesión”; “Objetivos de la carrera”; “Perfil de ingreso y perfil académico – profesional”; “Nombre, grado y título que se otorga”; “Estructura y malla curricular”; “Descripción curriculares”; “Requerimientos para la implementación de la carrera”.

6. También, con el oficio VA 161-2022 de fecha 24 de agosto de 2022 (REF.CU-820-2022), se adjunta la ficha técnica de la modificación curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos y en su justificación, en lo que interesa indica: (págs. 10 y 11):

“I. JUSTIFICACIÓN

1.1. Introducción

...

La institución ha realizado esfuerzos por garantizar una educación de calidad que apunte a una constante en la búsqueda de la excelencia académica, a fin de competir en el mercado nacional o internacional con altos estándares de calidad. Por ejemplo, entre el 2011 y 2013, se lleva a cabo una evaluación con fines de acreditación. De este proceso, es viable hacer la solicitud formal de acreditación de la carrera ante el Sistema Nacional de la Educación Superior (SINAES), institución que contribuye al mejoramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

En aras de efectuar un proceso de evaluación y mejora continua, el SINAES ejecuta procesos de acreditación de las carreras cada cuatro años, en los cuales se retoma la autoevaluación y la incorporación, en el proceso, de dos expertos internacionales y uno nacional, que ejercen el rol de pares académicos, con el fin de verificar que se mantienen los estándares de calidad alcanzados y se continúa trabajando en las metas propuestas.

Ese proceso de autoevaluación concluye de manera satisfactoria en mayo de 2015, y se ratifica, en una ceremonia solemne en julio del mismo año, momento a partir del cual se acredita la carrera por un período de cuatro años y esta formaliza su compromiso de velar por una serie de principios de calidad académica que rigen al SINAES. Esta primera acreditación comprendió el periodo 2015-2019.

La última reacreditación de la Carrera de la Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos en la UNED se recibió en noviembre de 2019 por un periodo de cuatro años, 2019-2023; y, durante ese mismo periodo, se atiende el compromiso de mejoras dictaminado por los pares académicos.

Con respecto al contexto de la enseñanza del inglés en Costa Rica, en el 2016, el MEP finaliza un proceso de revisión y actualización curricular para los programas de estudio de inglés, entre estos: los de I y II ciclos. Dicha actualización se apoya fuertemente en el Marco Común Europeo, no solo en los criterios de los descriptores por nivel, sino que se apropia de la parte metodológica de la enseñanza-aprendizaje del idioma por medio del trabajo por tareas y otras metodologías actuales conducentes al aprendizaje significativo, así como en la evaluación formativa y sumativa de una lengua extranjera.

En agosto de 2018, el presidente de la república, Carlos Alvarado Quesada, presentó los primeros resultados y acciones por seguir sobre el proyecto de Alianza para el Bilingüismo (ABI). Esta alianza se formalizó en julio de 2019, con el acuerdo de Declaratoria de Interés Público de la Alianza para el Bilingüismo (ABI) N.º 41858-MTSS-MEP-MICITT-MCSP, la cual expone los acuerdos relacionados con este proyecto en aras de aumentar de forma significativa la cobertura de la enseñanza del inglés y, con ello, “la empleabilidad de la población, la competitividad de la economía y la cultura costarricense” (Procuraduría General de la República, 2019). La iniciativa, y demás aspectos, incluye las alianzas entre instituciones públicas y privadas, la incorporación de la enseñanza del inglés en el nivel de preescolar, la aplicación de diagnósticos en los colegios técnicos profesionales, científicos y académicos de todo el país, la aplicación de pruebas de certificación de entrada y salida (TOEIC y BELT) a los estudiantes del INA y la aplicación de diagnóstico y de pruebas de certificación internacional a los docentes del INA (Azofeifa, 2018).

Las propuestas trazadas por el nuevo programa de inglés para I y II ciclos del MEP, así como por el acuerdo de ABI apuntan a un reto significativo en la formación de los profesionales en enseñanza del inglés para las instituciones de educación superior que ofrecen esta carrera. Dichos profesionales deben tener un nivel competente de conocimiento procedimental de la lengua (competencia comunicativa) y declarativo de esta (conocimiento sobre la lengua). Además, estos deben contar con nociones sólidas teórico-prácticas sobre mediación pedagógica, sobre los enfoques de enseñanza-aprendizaje de una lengua extranjera, y destrezas de investigación que les permita llevar a cabo procesos críticos de su propia práctica docente para implementar mejoras constantes, habilidades blandas de siglo XXI, así como destrezas en la implementación del uso de las TIC, que les ayude a los docentes a hacerle frente a las exigencias del aprendizaje en la era de la información y del conocimiento”

7. Asimismo, con el oficio VA 161-2022 de fecha 24 de agosto de 2022 (REF.CU-820-2022), se adjunta la ficha técnica de la modificación curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos y en su objeto de estudio, que a la letra indica, (pág. 54):

“2.1. Objeto de estudio de la profesión

El objeto de estudio delimita la realidad del ejercicio profesional desde sus componentes afines, al evidenciar, el objeto de trabajo que se manifiesta en “problemas o situaciones”, que se deben resolver desde diferentes acciones, las cuales se realizan previo a la toma de decisiones (modos de actuación) en los campos de acción y espacios donde se cumple el ejercicio profesional.”

8. El correo de fecha 25 de octubre de 2022, suscrito por la señora Rommy Acuña Ramírez, encargada de la carrera en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos (REF.CU-1007-2022), que a la letra indica:

“Efectivamente, se actualizó el plan de estudios para Diplomado, Bachillerato y Licenciatura. Sin embargo, se estaría iniciando con la cohorte para diplomado en el I cuatrimestre del 2024, siendo esta misma cohorte, la que a su vez iría avanzando gradualmente a los grados de bachillerato y licenciatura. / Quedo atenta a cualquier consulta. Saludos cordiales.”

9. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

10. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 752-2022, referente al rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos, según se propone en la malla curricular, que se adjunta en el oficio VA 161-2022 de fecha 24 de agosto de 2022 (REF.CU-820-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica. Este rediseño se estaría iniciando con la cohorte para Diplomado en el I Cuatrimestre del 2024, siendo esta misma cohorte, la que a su vez iría avanzando gradualmente a los grados de Bachillerato y Licenciatura, según lo indicó la señora Rommy Acuña Ramírez, encargada de la carrera en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos.
2. Solicitar a la Administración, a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y a la persona encargada de la carrera del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos, tomar las provisiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en el Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y

II Ciclos, y no han concluido el plan de estudios con el cual ingresaron, no se vean afectadas. Para ello deben establecer el correspondiente plan de transición para estas personas estudiantes, que no supere los tres años.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación?

Reconocer el trabajo en este caso de Inglés para I y II ciclo, con el rediseño y poner la carrera a la altura de las demandas de una meta nacional, básica y esencial para el futuro del país como es el fortalecimiento del bilingüismo, que a nivel nacional pues obviamente empieza porque en primaria sea mejor y mayor el desarrollo del segundo idioma para estudiantes de la UNED, particularmente del inglés, en el que, por la presencia nacional sin duda esta carrera sienta bases para que como país sigamos avanzando en esta estrategia indispensable en este tiempo, precisamente, para responder a este compromiso nacional que es indispensable que la carrera esté actualizada, que se esté revisando, que se esté modernizando como se hace precisamente en una revisión como la que ahora estaríamos aprobando.

¿Observaciones? Votamos entonces.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 752-2022, Art. IV, inciso 6), celebrada el 08 de noviembre del 2022 (CU.CPDA-2022-078), referente al rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 26), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-507), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 161-2022 de la Vicerrectoría Académica, con el fin de que analice el rediseño curricular del**

plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos, y presente el dictamen al plenario, a más tardar el 15 de noviembre del 2022.

- 3. El oficio VA 161-2022 de fecha 24 de agosto del 2022 (REF.CU-820-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite solicitud de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos, que a la letra indica:**

“Los saludo cordialmente y les comunico del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Enseñanza del Inglés para I y II ciclos, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

- 1) El rediseño fue aprobado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades durante la sesión ordinaria No 003, artículo VI, celebrada el 16 de junio del 2022.
- 2) La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Mag. Carolina Tencio Blanco, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, quien indica que dicho plan tiene una modificación de un 26%, por lo tanto, debe tomarse como un rediseño del plan de estudios. Se adjunta el dictamen curricular de la modificación del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/233/2022), en el que se evidencia concluida esta etapa. (El subrayado no corresponde al original).
- 3) Se adjunta el rediseño del plan de estudios de la carrera de Enseñanza del Inglés para I y II ciclos, para su conocimiento y aprobación.
- 4) Se solicita a la coordinación de la carrera de Enseñanza del Inglés para I y II ciclos divulgar a la población estudiantil empadronada en ella como en general y de manera amplia, sobre las nuevas disposiciones en las asignaturas del plan de estudios que se han modificado. / Atentamente,”

- 4. Con el oficio VA 161-2022 de fecha 24 de agosto del 2022 (REF.CU-820-2022), se adjunta la Minuta ECSH-003-2022, celebrada el 16 de junio del 2022, que en lo que interesa indica:**

“Se acuerda con 51 presentes, 49 votos a favor, en 0 contra y 2 abstenciones, aprobar la propuesta de cambios de nombre de las Cátedras de Inglés y redistribución de asignaturas para el nuevo

Plan de Estudio de la Carrera de Enseñanza del inglés para I y II Ciclos.

Acuerdo en firme”

5. **Igualmente, con el oficio VA 161-2022 de fecha 24 de agosto del 2022 (REF.CU-820-2022), se adjunta la nota E.C.S.H.434.2022, de fecha 11 de agosto del 2022, suscrita por la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, la cual está dirigida a la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica. Este oficio a la letra indica:**

“Reciban un atento saludo de mi parte.

Mediante la presente le adjunto el Dictamen Curricular de Modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Enseñanza del Inglés I y II Ciclos, para el trámite correspondiente.

Agradezco la atención.

Se adjunta:

- Dictamen Curricular de Modificación del Plan de Estudios
- Documento modificación curricular”

6. **Además, con el oficio VA 161-2022 de fecha 24 de agosto del 2022 (REF.CU-820-2022), se adjunta la nota PACE.233.2022, de fecha 16 de mayo del 2022, referente al “Dictamen Curricular de Modificación del Plan de Estudios”, en lo que interesa indica:**

“Consecutivo: PACE.233.2022

Nombre del plan de estudios: Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos

Código de la carrera: 099

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades

Persona Encargada de la Carrera: Mag. Rommy Acuña Ramírez

Nivel académico: Pregrado (Diplomado) y Grado (Bachillerato y Licenciatura)

Fecha del dictamen: 16 de mayo, 2022

Asesora curricular: Mag. Carolina Tencio Blanco

Cc.

Archivo
Archivo Central (digital)
Dra. Floreny Ulate Artavia. Directora. Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades
Mag. Rommy Acuña Ramírez. Persona encargada de la carrera
Dr. Juan Carlos Quirós Loría. Coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (digital)

OTRAS OBSERVACIONES: El plan de estudios cumple con los requerimientos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE. Se llevó a cabo el proceso de validación de la propuesta con personas profesionales de la enseñanza del inglés de diversas áreas de especialización, con experiencia docente universitaria, en algunos casos con cargos de autoridad en universidades nacionales e internacionales, y participación en las políticas educativas en su contexto educativo. La propuesta considera el Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana (MCESCA) y el Marco Nacional de Cualificaciones para Carreras de Educación de Costa Rica (MNC-CE-CR).

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”; “Fundamentación teórico-metodológica de la carrera”; “Directrices éticas y legales del campo de acción de la profesión”; “Objetivos de la carrera”; “Perfil de ingreso y perfil académico – profesional”; “Nombre, grado y título que se otorga”; “Estructura y malla curricular”; “Descripción curriculares”; “Requerimientos para la implementación de la carrera”.

7. **También, con el oficio VA 161-2022 de fecha 24 de agosto del 2022 (REF.CU-820-2022), se adjunta la ficha técnica de la modificación curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos y en su justificación, en lo que interesa indica: (págs. 10 y 11):**

“I. JUSTIFICACIÓN
1.1. Introducción

...

La institución ha realizado esfuerzos por garantizar una educación de calidad que apunte a una constante en la búsqueda de la

excelencia académica, a fin de competir en el mercado nacional o internacional con altos estándares de calidad. Por ejemplo, entre el 2011 y 2013, se lleva a cabo una evaluación con fines de acreditación. De este proceso, es viable hacer la solicitud formal de acreditación de la carrera ante el Sistema Nacional de la Educación Superior (SINAES), institución que contribuye al mejoramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

En aras de efectuar un proceso de evaluación y mejora continua, el SINAES ejecuta procesos de acreditación de las carreras cada cuatro años, en los cuales se retoma la autoevaluación y la incorporación, en el proceso, de dos expertos internacionales y uno nacional, que ejercen el rol de pares académicos, con el fin de verificar que se mantienen los estándares de calidad alcanzados y se continúa trabajando en las metas propuestas.

Ese proceso de autoevaluación concluye de manera satisfactoria en mayo de 2015, y se ratifica, en una ceremonia solemne en julio del mismo año, momento a partir del cual se acredita la carrera por un período de cuatro años y esta formaliza su compromiso de velar por una serie de principios de calidad académica que rigen al SINAES. Esta primera acreditación comprendió el periodo 2015-2019.

La última reacreditación de la Carrera de la Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos en la UNED se recibió en noviembre de 2019 por un periodo de cuatro años, 2019-2023; y, durante ese mismo periodo, se atiende el compromiso de mejoras dictaminado por los pares académicos.

Con respecto al contexto de la enseñanza del inglés en Costa Rica, en el 2016, el MEP finaliza un proceso de revisión y actualización curricular para los programas de estudio de inglés, entre estos: los de I y II ciclos. Dicha actualización se apoya fuertemente en el Marco Común Europeo, no solo en los criterios de los descriptores por nivel, sino que se apropia de la parte metodológica de la enseñanza-aprendizaje del idioma por medio del trabajo por tareas y otras metodologías actuales conducentes al aprendizaje significativo, así como en la evaluación formativa y sumativa de una lengua extranjera.

En agosto de 2018, el presidente de la república, Carlos Alvarado Quesada, presentó los primeros resultados y acciones por seguir sobre el proyecto de Alianza para el Bilingüismo (ABI). Esta alianza se formalizó en julio de 2019, con el acuerdo de Declaratoria de Interés Público de la Alianza para el Bilingüismo (ABI) N.º 41858-MTSS-MEP-MICITT-MCSP, la cual expone los acuerdos relacionados con este proyecto en aras de aumentar de forma significativa la cobertura de la enseñanza del inglés y, con ello, “la empleabilidad de la población, la competitividad de la economía y la cultura costarricense” (Procuraduría General de la República, 2019). La iniciativa, y demás aspectos, incluye las alianzas entre

instituciones públicas y privadas, la incorporación de la enseñanza del inglés en el nivel de preescolar, la aplicación de diagnósticos en los colegios técnicos profesionales, científicos y académicos de todo el país, la aplicación de pruebas de certificación de entrada y salida (TOEIC y BELT) a los estudiantes del INA y la aplicación de diagnóstico y de pruebas de certificación internacional a los docentes del INA (Azofeifa, 2018).

Las propuestas trazadas por el nuevo programa de inglés para I y II ciclos del MEP, así como por el acuerdo de ABI apuntan a un reto significativo en la formación de los profesionales en enseñanza del inglés para las instituciones de educación superior que ofrecen esta carrera. Dichos profesionales deben tener un nivel competente de conocimiento procedimental de la lengua (competencia comunicativa) y declarativo de esta (conocimiento sobre la lengua). Además, estos deben contar con nociones sólidas teórico-prácticas sobre mediación pedagógica, sobre los enfoques de enseñanza-aprendizaje de una lengua extranjera, y destrezas de investigación que les permita llevar a cabo procesos críticos de su propia práctica docente para implementar mejoras constantes, habilidades blandas de siglo XXI, así como destrezas en la implementación del uso de las TIC, que les ayude a los docentes a hacerle frente a las exigencias del aprendizaje en la era de la información y del conocimiento”

- 8. Asimismo, con el oficio VA 161-2022 de fecha 24 de agosto del 2022 (REF.CU-820-2022), se adjunta la ficha técnica de la modificación curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos y en su objeto de estudio, que a la letra indica, (pág. 54):**

“2.1. Objeto de estudio de la profesión

El objeto de estudio delimita la realidad del ejercicio profesional desde sus componentes afines, al evidenciar, el objeto de trabajo que se manifiesta en “problemas o situaciones”, que se deben resolver desde diferentes acciones, las cuales se realizan previo a la toma de decisiones (modos de actuación) en los campos de acción y espacios donde se cumple el ejercicio profesional.”

- 9. El correo de fecha 25 de octubre del 2022, suscrito por la señora Rommy Acuña Ramírez, encargada de la carrera en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos (REF.CU-1007-2022), que a la letra indica:**

“Efectivamente, se actualizó el plan de estudios para Diplomado, Bachillerato y Licenciatura. Sin embargo, se estaría iniciando con la cohorte para diplomado en el I cuatrimestre del 2024, siendo esta misma cohorte, la que a su vez iría avanzando gradualmente a los grados de bachillerato y licenciatura. / Quedo atenta a cualquier consulta. Saludos cordiales.”

10. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

11. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 752-2022, referente al rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos, según se propone en la malla curricular, que se adjunta en el oficio VA 161-2022 de fecha 24 de agosto del 2022 (REF.CU-820-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica. Este rediseño se estaría iniciando con la cohorte para Diplomado en el I Cuatrimestre del 2024, siendo esta misma cohorte, la que a su vez iría avanzando gradualmente a los grados de Bachillerato y Licenciatura, según lo indicó la señora Rommy Acuña Ramírez, encargada de la carrera en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos.**
- 2. Solicitar a la administración, a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y a la persona encargada de la carrera del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos, tomar las provisiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en el Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos, y no han concluido el plan de estudios con el cual ingresaron, no se vean afectadas. Para ello deben establecer el correspondiente plan de transición para estas personas estudiantes, que no supere los tres años.**

ACUERDO FIRME

5. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño curricular del plan de estudios de Bachillerato en Ciencias Criminológicas.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 752-2022, Art. IV, inciso 7), celebrada el 08 de noviembre del 2022 (CU.CPDA-2022-079), referente al rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Ciencias Criminológicas.

MAUREN ACUÑA: Es referente al plan de estudios de Bachillerato en Ciencias Criminológicas.

Procedo a dar lectura del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, oficio CU.CPDA-2022-079 del 08 de noviembre de 2022, el cual, a la letra indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 752-2022, Art. IV, inciso 7), celebrada el 08 de noviembre de 2022:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 27), celebrada el 15 de setiembre del 2022. (CU-2022-508), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 166-2022 de la Vicerrectoría Académica, con el fin de que analice el rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Ciencias Criminológicas, y presente el dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.
2. El oficio VA 166-2022 de fecha 25 de agosto de 2022 (REF.CU-821-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite solicitud de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios de Bachillerato en Ciencias Criminológicas, que a la letra indica:

“Los saludo cordialmente y les comunico del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Ciencias Criminológicas, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

- 1) El rediseño fue aprobado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades durante la sesión ordinaria No 004, celebrada el 21 de julio del 2022.
- 2) La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Mag. Xinia María Calvo Cruz, en calidad de asesora

curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, quien indica que dicho plan tiene una modificación de un 10.56%, por lo tanto, debe tomarse como un rediseño del plan de estudios. Se adjunta el dictamen curricular de la modificación del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/368/2022), en el que se evidencia concluida esta etapa. (El subrayado no corresponde al original).

- 3) Se adjunta el rediseño del plan de estudios de la carrera de Ciencias Criminológicas, para su conocimiento y aprobación.

Cabe señalar que el este rediseño se presenta a solicitud de la Vicerrectoría Académica y del interés de la UNED en cumplir con la actualización de la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, en la que para ratificarla necesita que las carreras del nivel de bachillerato alcancen un mínimo de 132 créditos.

La carrera en Ciencias Criminológicas, en su nivel de Bachillerato, solo tenía un total de 123 créditos, número por debajo de lo esperado. Con el rediseño curricular que se está presentando, en el que se añade un bloque adicional y cuatro asignaturas a la malla curricular, se llega a 134 créditos para el bachillerato.

La aprobación de este rediseño de plan de estudios debe por favor incluir también la aprobación del plan de transición correspondiente que se indica en la documentación como parte del acuerdo y contemplar la obligada y amplia divulgación, por diferentes medios, a la población estudiantil, de dicho plan que se extiende, según nuestra normativa, por el tiempo máximo de tres años, a partir de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

Destaco el esfuerzo realizado por el personal académico de la coordinación y cátedras asociadas de la carrera, así como de la Dirección de Escuela y del PACE, para cumplir pronto con esta actualización y así facilitar que la UNED pueda ratificar esa actualización de la nomenclatura de grados y títulos de CONARE.
/ Atentamente”

3. Con el oficio VA 166-2022 de fecha 25 de agosto de 2022 (REF.CU-821-2022), se adjunta la nota E.C.S.H.409.2022, de fecha 26 de julio de 2022, suscrita por la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, la cual está dirigida a la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica. Este oficio a la letra indica:

“Reciba un atento saludo de mi parte.

Mediante la presente le informo que en sesión del Consejo de Escuela 004-2022 celebrado el 21 de julio de este año, en el cual se acordó:

“Aprobar por mayoría absoluta, mejoras solicitadas en el plan de estudios de Bachillerato en Ciencias Criminológicas, en versión 3.”

A la vez, se incorporan los siguientes documentos:

- Dictamen Curricular de Plan de Estudios
- Rediseño del Plan de Estudios de Ciencias Criminológicas”

4. Además, con el oficio VA 166-2022 de fecha 25 de agosto de 2022 (REF.CU-821-2022), se adjunta la nota PACE/368/2022, de fecha 22 de junio de 2022, referente al “Dictamen Curricular de Plan de Estudios”, en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE/368/2022

Nombre del plan de estudios: Ciencias Criminológicas

Código de la carrera: 00107-00108-00109

Grado académico: Bachillerato y Licenciatura

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades

Persona encargada de carrera: Mag. Rodrigo Campos Cordero

Fecha de emisión del dictamen: 22 de junio 2022

Asesora curricular: Mag. Xinia María Calvo Cruz

cc. Archivo

Mag. Floreny Ulate Artavia. Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades

Mag. Rodrigo Campos Cordero. Persona encargada de Ciencias Criminológicas

Dr. Juan Carlos Quirós Loría. Coordinador del Programa de Apoyo y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) (digital)

OTRAS OBSERVACIONES:

Esta tercera versión del plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica de la UNED, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal (se ajustó el número de créditos mínimos requeridos para un nivel académico de Bachillerato) y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE.

Los principales cambios en esta tercera versión del plan de estudios se detallan a continuación:

- Se aprovechó la oportunidad que brindó un cambio en la normativa que regula la cantidad de créditos para el bachillerato universitario y se agregó un bloque de 4 asignaturas, para concretar el aumento de creditaje requerido. Con ello se abordan temas de gran demanda y de muy

reciente consolidación en el conocimiento científico. Esto último se ve reflejado en rasgos del perfil académico, así como en la estructura y malla curricular.

- Se concretó un cambio de créditos de una asignatura y se cambiaron de bloque dos asignaturas, para una mejor fluidez del proceso formativo.
- La estructura curricular se ajustó para insertar el bloque K dentro del bachillerato.
- Se ajustó algunas descripciones curriculares de asignaturas en torno a los cambios generados al concretar el diseño de la asignatura
- Se explicitaron los requisitos internos de algunas asignaturas, a fin de propiciar una mejor guía a la población estudiantil en el proceso de matrícula.

Con respecto a la transición de la segunda versión del plan de estudios a esta tercera versión, se considera:

Las personas estudiantes que hayan ingresado al Bachillerato en Ciencias Criminológicas en el tercer cuatrimestre del año 2022 o antes, están exceptas de aprobar las asignaturas Taller de prácticas criminológicas, Perfilado criminal, Justicia restaurativa y Técnicas forenses de fijación de indicios, siempre y cuando culminen su bachillerato en el tercer cuatrimestre del año 2025 o antes. Lo anterior equivale a tres años de transición.

Las personas que ingresen al Bachillerato en Ciencias Criminológicas en el primer cuatrimestre del 2023 o posterior, deberán aprobar las asignaturas Taller de prácticas criminológicas, Perfilado criminal, Justicia restaurativa y Técnicas forenses de fijación de indicios para culminar su plan de estudios; indistintamente de que su ingreso sea regular o por convenio.

Es importante señalar que el plan cambió en un porcentaje de 10,56% (únicamente se consideró el nivel de bachillerato). La mejora se concretó en 13 créditos (cuatro asignaturas nuevas y una asignatura que bajó un crédito)

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”; “Fundamentación teórico-metodológica”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Metas de formación y objetivos de la carrera”; “Perfil de ingreso, requisito de ingreso y perfil académico – profesional”; “Nombre, grado y título que se otorga”; “Estructura y malla curricular”; “Descripción de las asignaturas”; “Requerimientos para la implementación de la carrera”; “Referencias bibliográficas”

5. También, con el oficio VA 166-2022 de fecha 25 de agosto de 2022 (REF.CU-821-2022), se adjunta el rediseño curricular del plan de

estudios de Bachillerato en Ciencias Criminológicas y en su justificación, en lo que interesa indica: (págs. 7 y 8):

“1. Justificación del plan de estudios

1.1 Dimensión Externa

1.1.1 Antecedentes

Los antecedentes del rediseño del Bachillerato en Ciencias Criminológicas inician con los resultados del proceso de evaluación realizado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), Oficina de Planificación de la Educación Superior-OPES, durante los años 2001 y 2002, cuyo informe se presentó a las autoridades de la UNED en marzo del año 2003. Ante la situación descrita en el informe, la Dirección de la Escuela y la Encargada de la carrera del momento, toman la decisión de someterse al procedimiento de autoevaluación institucional; proceso que se realiza entre el 2004 y el 2005, en coordinación con el Programa de Autoevaluación Institucional (PAA). Al respecto, es importante aclarar que, por decisión institucional, todas las carreras de la universidad debían someterse a estos procesos, en la búsqueda por la mejora de la calidad y excelencia académica, con fines de la acreditación de cada carrera.

Sobre la evaluación realizada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), Oficina de Planificación de la Educación Superior-OPES, no se tiene registro específico.

Ahora bien, como resultado del proceso de autoevaluación (2004-2005) que se realizó a lo interno de la UNED, el informe señala que entre las principales fortalezas de la carrera se indican: el que haya logrado satisfacer las necesidades del mercado, los empleadores están satisfechos con el desempeño profesional de los graduados de la UNED y el estudiantado considera que la carrera es buena y que ofrece insumos importantes para el desempeño profesional.

Sin embargo, la principal debilidad detectada durante este proceso es el área curricular; puesto que se señala que las unidades didácticas están desactualizadas y que existe carencia de cursos prácticos o laboratorios que deben impartir especialistas en el área de la criminalística. Esta carencia podría haber sido subsanada a través de alianzas estratégicas tendientes a mejorar la carrera. No obstante, esta es otra de las debilidades que arroja el informe, además de la ausencia de cursos de nivelación para un sector de la población estudiantil.

Pese a estas falencias, se indica que el programa ha logrado un buen posicionamiento en el mercado laboral, lo que constituye una fortaleza y una oportunidad, aunado a una débil competencia académica frente al buen prestigio de la universidad en el ámbito nacional.

Los resultados del Informe arrojaron la necesidad de plantear un Plan de Mejoras el que contempla los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Elaborar el rediseño del plan de estudios de la carrera depurando sus áreas temáticas.
- Potenciar los convenios ya existentes y lograr nuevas alianzas estratégicas.
- Lograr la capacitación permanente del personal académico.
- Incorporar la transversalidad de los ejes aprobados por la UNED.

En definitiva, se concluyó que la carrera requiere un rediseño curricular que permita por un lado depurar las áreas temáticas de la criminología y la criminalística y elevar la calidad académica. En este proceso se plantea rediseñar la carrera de Bachillerato en Ciencias Criminológicas y la apertura de una Licenciatura en Criminología y una Licenciatura en Criminalística, incorporando los demás objetivos estratégicos establecidos en el plan de mejoras.

...”

6. Asimismo, con el oficio VA 166-2022 de fecha 25 de agosto de 2022 (REF.CU-821-2022), se adjunta el rediseño curricular del plan de estudios de Bachillerato en Ciencias Criminológicas y en su objeto de estudio, a la letra indica: (pág. 64):

“El objeto de estudio de las Ciencias Criminológicas es el estudio de los fenómenos criminales y la violencia, desde una perspectiva interdisciplinaria y crítica, con el fin de desarrollar estrategias efectivas que faciliten su comprensión, tratamiento y contención, desde la prevención y la investigación científica y criminal.”

7. El correo electrónico de fecha 02 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Rodrigo Campos Cordero, encargado de la carrera de Ciencias Criminológicas (REF.CU-1047-2022), que a la letra indica:

“El rediseño rige a partir del primer cuatrimestre del 2023. Por lo que el plan de transición será durante los años 2023, 2024 y 2025.

Ya todo está listo para la implementación, hasta tenemos la campaña informativa diseñada. / Gracias,”

8. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

9. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 752-2022, referente al rediseño

curricular del plan de estudios de Bachillerato en Ciencias Criminológicas.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el rediseño curricular del plan de estudios de Bachillerato en Ciencias Criminológicas, según el oficio VA 166-2022 de fecha 25 de agosto de 2022 (REF.CU-821-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica. Este rediseño rige a partir del I Cuatrimestre de 2023, según lo indicó el señor Rodrigo Campos Cordero, encargado de la carrera de Ciencias Criminológicas.
2. Solicitar a la Administración, a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y a la persona encargada de la carrera de Ciencias Criminológicas, tomar las provisiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en el Bachillerato de Ciencias Criminológicas, y no han concluido el plan de estudios con el cual ingresaron, no se vean afectadas por el cambio del número total de créditos de la carrera. Para ello deben establecer el correspondiente plan de transición para estas personas estudiantes, que no supere los tres años.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: En el mismo sentido de las anteriores. Reconocer el trabajo de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, ya que hemos visto 3 carreras de hoy, además, el encargado de la carrera y las personas encargadas de cátedra que se han unido al esfuerzo para la actualización de esta carrera.

Me llama la atención desde que volví a la UNED porque se había actualizado, era con uso intensivo de las tecnologías digitales desde antes de la pandemia y eso me gustó mucho cuando recientemente se definió el estudiante Premio Rubén Darío, que en este año correspondieron estudiante de esta carrera.

Efectivamente, cuando se unen los esfuerzos de muchos actores institucionales se logran resultados extraordinarios como los que tiene esa carrera, sin ninguna duda, y a mí me llamó sobremanera la atención porque tiene una carrera que desde antes hace un uso intensivo de tecnologías para llevarla adelante, tiene actividades prácticas tan bien establecidas, me pareció, tan llamativas, tan creativas, de trabajo individual y de trabajo grupal, que es donde uno ve entonces, como realmente hay muchas oportunidades de desdoblarse esa base con el uso de tecnologías hacia otro tipo de actividades muy prácticas con creatividad y esta carrera para mí es un ejemplo precisamente de eso y de la interacción entre estudiantes y profesores.

Me alegra que se rediseñe y siga respondiendo a las demandas que en este campo van cambiando, porque en ese sector de ciencias criminológicas sin ninguna duda, el avance del mundo es muy rápido y nosotros tenemos que ir también al mismo ritmo.

¿Observaciones? Votamos entonces.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 752-2022, Art. IV, inciso 7), celebrada el 08 de noviembre del 2022 (CU.CPDA-2022-079), referente al rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Ciencias Criminológicas.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 27), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-508), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 166-2022 de la Vicerrectoría Académica, con el fin de que analice el rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Ciencias Criminológicas, y presente el dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.**
- 3. El oficio VA 166-2022 de fecha 25 de agosto del 2022 (REF.CU-821-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite solicitud de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios de Bachillerato en Ciencias Criminológicas, que a la letra indica:**

“Los saludo cordialmente y les comunico del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Ciencias Criminológicas, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

- 1) El rediseño fue aprobado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades durante la sesión ordinaria No 004, celebrada el 21 de julio del 2022.
- 2) La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Mag. Xinia María Calvo Cruz, en calidad de asesora curricular del

Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, quien indica que dicho plan tiene una modificación de un 10.56%, por lo tanto, debe tomarse como un rediseño del plan de estudios. Se adjunta el dictamen curricular de la modificación del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/368/2022), en el que se evidencia concluida esta etapa. (El subrayado no corresponde al original).

- 3) Se adjunta el rediseño del plan de estudios de la carrera de Ciencias Criminológicas, para su conocimiento y aprobación.

Cabe señalar que el este rediseño se presenta a solicitud de la Vicerrectoría Académica y del interés de la UNED en cumplir con la actualización de la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, en la que para ratificarla necesita que las carreras del nivel de bachillerato alcancen un mínimo de 132 créditos.

La carrera en Ciencias Criminológicas, en su nivel de Bachillerato, solo tenía un total de 123 créditos, número por debajo de lo esperado. Con el rediseño curricular que se está presentando, en el que se añade un bloque adicional y cuatro asignaturas a la malla curricular, se llega a 134 créditos para el bachillerato.

La aprobación de este rediseño de plan de estudios debe por favor incluir también la aprobación del plan de transición correspondiente que se indica en la documentación como parte del acuerdo y contemplar la obligada y amplia divulgación, por diferentes medios, a la población estudiantil, de dicho plan que se extiende, según nuestra normativa, por el tiempo máximo de tres años, a partir de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

Destaco el esfuerzo realizado por el personal académico de la coordinación y cátedras asociadas de la carrera, así como de la Dirección de Escuela y del PACE, para cumplir pronto con esta actualización y así facilitar que la UNED pueda ratificar esa actualización de la nomenclatura de grados y títulos de CONARE. / Atentamente”

4. **Con el oficio VA 166-2022 de fecha 25 de agosto del 2022 (REF.CU-821-2022), se adjunta la nota E.C.S.H.409.2022, de fecha 26 de julio del 2022, suscrita por la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, la cual está dirigida a la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica. Este oficio a la letra indica:**

“Reciba un atento saludo de mi parte.

Mediante la presente le informo que en sesión del Consejo de Escuela 004-2022 celebrado el 21 de julio de este año, en el cual se acordó:

“Aprobar por mayoría absoluta, mejoras solicitadas en el plan de estudios de Bachillerato en Ciencias Criminológicas, en versión 3.”

A la vez, se incorporan los siguientes documentos:

- Dictamen Curricular de Plan de Estudios
- Rediseño del Plan de Estudios de Ciencias Criminológicas”

5. Además, con el oficio VA 166-2022 de fecha 25 de agosto del 2022 (REF.CU-821-2022), se adjunta la nota PACE/368/2022, de fecha 22 de junio del 2022, referente al “Dictamen Curricular de Plan de Estudios”, en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE/368/2022

Nombre del plan de estudios: Ciencias Criminológicas

Código de la carrera: 00107-00108-00109

Grado académico: Bachillerato y Licenciatura

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades

Persona encargada de carrera: Mag. Rodrigo Campos Cordero

Fecha de emisión del dictamen: 22 de junio 2022

Asesora curricular: Mag. Xinia María Calvo Cruz

cc. Archivo

Mag. Floreny Ulate Artavia. Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades

Mag. Rodrigo Campos Cordero. Persona encargada de Ciencias Criminológicas

Dr. Juan Carlos Quirós Loría. Coordinador del Programa de Apoyo y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) (digital)

OTRAS OBSERVACIONES:

Esta tercera versión del plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica de la UNED, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal (se ajustó el número de créditos mínimos requeridos para un nivel académico de Bachillerato) y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE.

Los principales cambios en esta tercera versión del plan de estudios se detallan a continuación:

- Se aprovechó la oportunidad que brindó un cambio en la normativa que regula la cantidad de créditos para el bachillerato

universitario y se agregó un bloque de 4 asignaturas, para concretar el aumento de creditaje requerido. Con ello se abordan temas de gran demanda y de muy reciente consolidación en el conocimiento científico. Esto último se ve reflejado en rasgos del perfil académico, así como en la estructura y malla curricular.

- Se concretó un cambio de créditos de una asignatura y se cambiaron de bloque dos asignaturas, para una mejor fluidez del proceso formativo.
- La estructura curricular se ajustó para insertar el bloque K dentro del bachillerato.
- Se ajustó algunas descripciones curriculares de asignaturas en torno a los cambios generados al concretar el diseño de la asignatura
- Se explicitaron los requisitos internos de algunas asignaturas, a fin de propiciar una mejor guía a la población estudiantil en el proceso de matrícula.

Con respecto a la transición de la segunda versión del plan de estudios a esta tercera versión, se considera:

Las personas estudiantes que hayan ingresado al Bachillerato en Ciencias Criminológicas en el tercer cuatrimestre del año 2022 o antes, están exceptas de aprobar las asignaturas Taller de prácticas criminológicas, Perfilado criminal, Justicia restaurativa y Técnicas forenses de fijación de indicios, siempre y cuando culminen su bachillerato en el tercer cuatrimestre del año 2025 o antes. Lo anterior equivale a tres años de transición.

Las personas que ingresen al Bachillerato en Ciencias Criminológicas en el primer cuatrimestre del 2023 o posterior, deberán aprobar las asignaturas Taller de prácticas criminológicas, Perfilado criminal, Justicia restaurativa y Técnicas forenses de fijación de indicios para culminar su plan de estudios; indistintamente de que su ingreso sea regular o por convenio.

Es importante señalar que el plan cambió en un porcentaje de 10,56% (únicamente se consideró el nivel de bachillerato). La mejora se concretó en 13 créditos (cuatro asignaturas nuevas y una asignatura que bajó un crédito)

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”, “Fundamentación teórico-metodológica”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Metas de formación y objetivos de la carrera”; “Perfil de ingreso, requisito de ingreso y perfil académico –

profesional”; “Nombre, grado y título que se otorga”; “Estructura y malla curricular”; “Descripción de las asignaturas”; “Requerimientos para la implementación de la carrera”; “Referencias bibliográficas”

6. También, con el oficio VA 166-2022 de fecha 25 de agosto del 2022 (REF.CU-821-2022), se adjunta el rediseño curricular del plan de estudios de Bachillerato en Ciencias Criminológicas y en su justificación, en lo que interesa indica: (págs. 7 y 8):

“1. Justificación del plan de estudios

1.1 Dimensión Externa

1.1.1 Antecedentes

Los antecedentes del rediseño del Bachillerato en Ciencias Criminológicas inician con los resultados del proceso de evaluación realizado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), Oficina de Planificación de la Educación Superior-OPES, durante los años 2001 y 2002, cuyo informe se presentó a las autoridades de la UNED en marzo del año 2003. Ante la situación descrita en el informe, la Dirección de la Escuela y la Encargada de la carrera del momento, toman la decisión de someterse al procedimiento de autoevaluación institucional; proceso que se realiza entre el 2004 y el 2005, en coordinación con el Programa de Autoevaluación Institucional (PAA). Al respecto, es importante aclarar que, por decisión institucional, todas las carreras de la universidad debían someterse a estos procesos, en la búsqueda por la mejora de la calidad y excelencia académica, con fines de la acreditación de cada carrera.

Sobre la evaluación realizada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), Oficina de Planificación de la Educación Superior-OPES, no se tiene registro específico.

Ahora bien, como resultado del proceso de autoevaluación (2004-2005) que se realizó a lo interno de la UNED, el informe señala que entre las principales fortalezas de la carrera se indican: el que haya logrado satisfacer las necesidades del mercado, los empleadores están satisfechos con el desempeño profesional de los graduados de la UNED y el estudiantado considera que la carrera es buena y que ofrece insumos importantes para el desempeño profesional.

Sin embargo, la principal debilidad detectada durante este proceso es el área curricular; puesto que se señala que las unidades didácticas están desactualizadas y que existe carencia de cursos prácticos o laboratorios que deben impartir especialistas en el área de la criminalística. Esta carencia podría haber sido subsanada a través de alianzas estratégicas tendientes a mejorar la carrera. No obstante, esta es otra de las debilidades que arroja el informe, además de la ausencia de cursos de nivelación para un sector de la población estudiantil.

Pese a estas falencias, se indica que el programa ha logrado un buen posicionamiento en el mercado laboral, lo que constituye una fortaleza y una oportunidad, aunado a una débil competencia académica frente al buen prestigio de la universidad en el ámbito nacional.

Los resultados del Informe arrojaron la necesidad de plantear un Plan de Mejoras el que contempla los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Elaborar el rediseño del plan de estudios de la carrera depurando sus áreas temáticas.
- Potenciar los convenios ya existentes y lograr nuevas alianzas estratégicas.
- Lograr la capacitación permanente del personal académico.
- Incorporar la transversalidad de los ejes aprobados por la UNED.

En definitiva, se concluyó que la carrera requiere un rediseño curricular que permita por un lado depurar las áreas temáticas de la criminología y la criminalística y elevar la calidad académica. En este proceso se plantea rediseñar la carrera de Bachillerato en Ciencias Criminológicas y la apertura de una Licenciatura en Criminología y una Licenciatura en Criminalística, incorporando los demás objetivos estratégicos establecidos en el plan de mejoras.

...”

7. **Asimismo, con el oficio VA 166-2022 de fecha 25 de agosto del 2022 (REF.CU-821-2022), se adjunta el rediseño curricular del plan de estudios de Bachillerato en Ciencias Criminológicas y en su objeto de estudio, a la letra indica: (pág. 64):**

“El objeto de estudio de las Ciencias Criminológicas es el estudio de los fenómenos criminales y la violencia, desde una perspectiva interdisciplinaria y crítica, con el fin de desarrollar estrategias efectivas que faciliten su comprensión, tratamiento y contención, desde la prevención y la investigación científica y criminal.”

8. **El correo electrónico de fecha 02 de noviembre del 2022, suscrito por el señor Rodrigo Campos Cordero, encargado de la carrera de Ciencias Criminológicas (REF.CU-1047-2022), que a la letra indica:**

“El rediseño rige a partir del primer cuatrimestre del 2023. Por lo que el plan de transición será durante los años 2023, 2024 y 2025.

Ya todo está listo para la implementación, hasta tenemos la campaña informativa diseñada. / Gracias,”

9. **Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

10. **Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 752-2022, referente al rediseño curricular del plan de estudios de Bachillerato en Ciencias Criminológicas.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el rediseño curricular del plan de estudios de Bachillerato en Ciencias Criminológicas, según el oficio VA 166-2022 de fecha 25 de agosto del 2022 (REF.CU-821-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica. Este rediseño rige a partir del I Cuatrimestre de 2023, según lo indicó el señor Rodrigo Campos Cordero, encargado de la carrera de Ciencias Criminológicas.**
2. **Solicitar a la administración, a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y a la persona encargada de la carrera de Ciencias Criminológicas, tomar las previsiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en el Bachillerato de Ciencias Criminológicas, y no han concluido el plan de estudios con el cual ingresaron, no se vean afectadas por el cambio del número total de créditos de la carrera. Para ello deben establecer el correspondiente plan de transición para estas personas estudiantes, que no supere los tres años.**

ACUERDO FIRME

6. **Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario.**

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 752-2022, Art. VI, celebrada el 08 de noviembre del 2022 (CU.CPDA-2022-082), en el que solicita prórroga para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario.

MAUREN ACUÑA: Es referente a la solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario.

Procedo a dar lectura del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, oficio CU.CPDA-2022-082 del 08 de noviembre de 2022, el cual, a la letra indica lo siguiente:

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 752-2022, Art. VI, celebrada el 08 de noviembre de 2022:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-115), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio O.R.-004-2022, con el fin de que considere lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en relación con el uso del correo institucional (REF.CU-020-2022), y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2022.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril del 2022 (CU-2022-184), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE (REF.CU-316-2022), a más tardar el 15 de mayo del 2022.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero de 2020 (CU-2020-119), donde solicitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico analizar el artículo 8 y 10 del Reglamento del Galardón de la persona Profesora Distinguida de la UNED y presentar una propuesta de modificación sobre los requisitos y condiciones que deben tener las personas candidatas a este reconocimiento.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-2) celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-234), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la solicitud de interpretación del Artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria, planteada por la Comisión de Carrera Administrativa (REF.CU-755-2020), con el fin de que brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.

5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-265), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico los acuerdos CU-2018-460 (REF.CU-486-2018) / CU-2018-761 (REF.CU-815-2018) / CU-2019-603 (REF.CU-639-2019) / CU-2020-516, relacionados con las solicitudes de la CCAAd, referente al artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 97 del Estatuto de Personal, para que la comisión brinde un dictamen integral a más tardar el 30 de setiembre del 2021.

Nota: Los acuerdos indicados en el considerando 4 y 5 están relacionados, por lo que ambos se están analizando en conjunto.

6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero de 2019 (CU-2019-073), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el documento "Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica" (REF.CU-049-2019), enviado por la Vicerrectoría Académica, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.
7. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando en este momento los acuerdos indicados anteriormente.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al plenario del Consejo Universitario de hasta el 28 de febrero de 2023, para el cumplimiento de los acuerdos CU-2022-115, CU-2022-184, CU-2020-119, CU-2021-234, CU-2021-265, CU-2021-265 y CU-2019-073 por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

ACUERDO FIRME"

Muchos de estos acuerdos los tenemos en análisis, solo es para tener suficiente tiempo porque ya estamos a poco tiempo de finalizar el año, entonces, es para cumplir los plazos.

¿Observaciones? Votamos entonces.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 752-2022, Art. VI, celebrada el 08 de noviembre del 2022 (CU.CPDA-2022-082), en el que solicita prórroga para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario.**
 - a) Sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-115), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio O.R.-004-2022, con el fin de que considere lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en relación con el uso del correo institucional (REF.CU-020-2022), y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2022.**
 - b) Sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril del 2022 (CU-2022-184), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE (REF.CU-316-2022), a más tardar el 15 de mayo del 2022.**
 - c) Sesión 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero de 2020 (CU-2020-119), donde solicitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico analizar el artículo 8 y 10 del Reglamento del Galardón de la persona Profesora Distinguida de la UNED y presentar una propuesta de modificación sobre los requisitos y condiciones que deben tener las personas candidatas a este reconocimiento.**
 - d) Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-2) celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-234), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la solicitud de interpretación del Artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria, planteada por la Comisión de Carrera Administrativa (REF.CU-755-2020), con el fin de que brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.**

- e) Sesión 2865-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-265), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico los acuerdos CU-2018-460 (REF.CU-486-2018) / CU-2018-761 (REF.CU-815-2018) / CU-2019-603 (REF.CU-639-2019) / CU-2020-516, relacionados con las solicitudes de la CCAAd, referente al artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 97 del Estatuto de Personal, para que la comisión brinde un dictamen integral a más tardar el 30 de setiembre del 2021.

Nota: Los acuerdos indicados en el considerando 4 y 5 están relacionados, por lo que ambos se están analizando en conjunto.

- f) Sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero de 2019 (CU-2019-073), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el documento “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica” (REF.CU-049-2019), enviado por la Vicerrectoría Académica, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.

2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando en este momento los acuerdos indicados anteriormente.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 28 de febrero del 2023, para el cumplimiento de los acuerdos CU-2022-115, CU-2022-184, CU-2020-119, CU-2021-234, CU-2021-265, CU-2021-265 y CU-2019-073 por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

ACUERDO FIRME

7. Cambio de fecha para sesión ordinaria del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, una moción de orden, es que tengo una inquietud que no la presenté al inicio de la agenda. Es el hecho de que la próxima semana se celebra el V Congreso Universitario. Es de martes a viernes, desde las 08:00 a.m. hasta la 01:00 p.m. Entonces, como es una actividad importante o

esencial para el desarrollo institucional, y en esa semana están trabajando las comisiones del Consejo Universitario. Quería solicitar respetuosamente, señor rector, que la sesión ordinaria del jueves se pueda trasladar al lunes, para ver lo que nos queda pendiente, de lo que no se pueda ver hoy, que son cosas que pueden estar.

Y, que se suspendan las sesiones de las comisiones para poder participar en las sesiones del Congreso, porque a mí me interesa estar. Porque ya son todas las mociones, etc., y creo que los miembros del Consejo deben participar en esta actividad.

Entonces, quería hacer esa solicitud respetuosa para ver si puede ser el lunes en la mañana o lunes en la tarde, yo no tengo inconveniente, pero ya el martes y toda la semana entrante, hasta el viernes, es el Congreso. Y, creo que si uno trabaja desde las 8:00 hasta la 1:00 de la tarde, es bastante cansado sesionar en la tarde.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que mejor para la mañana estaría bien. Yo tengo que hacer un cambio con CONRE y algunas audiencias.

CATALINA MONTENEGRO: Yo también le agradecería muchísimo para poder acompañarlos a la próxima sesión, porque el martes me someto a una cirugía, entonces, lamentablemente, no podría estar por esta semana en el Congreso. Pero, si seleccionamos el lunes, si puedo estar en el plenario una vez más, a la hora que ustedes digan. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Entonces, la moción de orden de doña Marlene es para que la sesión ordinaria de la próxima semana se traslade al lunes en la mañana. de 09:00 a 12:00 m.d.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor.

RODRIGO ARIAS: La votamos si estamos de acuerdo porque es una moción que hay que votar. Lo aprobamos de una vez y para que la comunidad universitaria esté enterada que la sesión ordinaria del Consejo será el lunes a las 09:00 a.m. Ello, debido a que, a partir del martes, todas las cuatro mañanas del 15, 16, 17 y 18 es la etapa plenaria del V Congreso Universitario UNED 2022.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, también es importante indicar que por tal motivo se suspenden las sesiones de las comisiones permanentes del Consejo.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, sí. Ahí mismo se indica que, entonces, se informa que quedan suspendidas todas las comisiones durante esa semana. Más bien, aprovechar para motivar a toda la comunidad universitaria que se inscribió en el Congreso a que tenga una participación muy activa.

Yo tenía este mensaje para el final, pero ahora estamos cambiando la sesión del Consejo, vale el momento para motivar a 400 personas, un poquito más, creo, que

nos inscribimos al Congreso, para que tengamos esa presencia activa. Que, como instancia de reflexión y orientación, de acuerdo con nuestro Estatuto, cumple el Congreso Universitario. Delinear los caminos de la Universidad para los próximos años.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

Que la plenaria del V Congreso Universitario de la UNED se realizará los días 15, 16 y 17 de noviembre del 2022.

SE ACUERDA:

- 1. Trasladar la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, para el lunes 14 de noviembre del 2022, a las 9:00 a.m.**
- 2. Suspender las reuniones de las Comisiones de Trabajo del Consejo Universitario, la semana del 14 al 17 de noviembre del 2022.**

ACUERDO FIRME

- 8. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a los estudios realizados por el CIEI, titulados: 1) COVID-19: Influencia en la matrícula y en el rendimiento académico de la UNED. Un análisis de datos comparativo 2015-2022 y 2) Universidad Estatal a Distancia a través de sus graduados: Caracterización de las personas graduadas 2019-2021. Análisis de Datos.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 592-2022 Art. V, inciso 1) celebrada el 04 de octubre del 2022 y aprobado en firme en sesión 593-2022 celebrada el 08 de noviembre del 2022 (CU.CPDEyCU-2022-039), referente a los estudios realizados por el CIEI, titulados: 1) COVID-19. Influencia en la matrícula y en el rendimiento académico de la UNED. Un análisis de datos comparativo 2015-2022 y 2) Universidad Estatal a Distancia a través de sus graduados: Caracterización de las personas graduadas 2019-2021. Análisis de Datos

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor, muchas gracias a todos y a todas.

RODRIGO ARIAS: Gracias por el recordatorio, también, de que hay que cambiar la sesión. Doña Catalina tiene el siguiente dictamen sobre los informes del CIEI.

CATALINA MONTENEGRO: Muy bien. Procederemos a leerlos. Es un solo dictamen, son dos estudios:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 592-2022 Art. V, inciso 1) celebrada el 04 de octubre del 2022 y aprobado en firme en sesión 593-2022 celebrada el 08 de noviembre del 2022.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2925-2022, Art. IV, celebrada el 18 de agosto del 2022 (CU-2022-429), en el que remite a la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio CIEI-076-2022 de fecha 1 de agosto del 2022 (REF.CU-717-2022) suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite los análisis de datos realizados por el señor Leonardo Picado Rojas titulados: 1) COVID-19. Influencia en la matrícula y en el rendimiento académico de la UNED. Un análisis de datos comparativo 2015-2022 y 2) Universidad Estatal a Distancia a través de sus graduados: Caracterización de las personas graduadas 2019-2021. Análisis de Datos.
2. La visita realizada por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional y el señor Leonardo Picado Rojas, investigador del Centro de Investigación y Evaluación Institucional en sesión 590-2022 del 30 de agosto, 2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en la que expusieron a las personas miembros de la Comisión los análisis de datos realizados titulados: 1) COVID-19. Influencia en la matrícula y en el rendimiento académico de la UNED. Un análisis de datos comparativo 2015-2022 y 2) Universidad Estatal a Distancia a través de sus graduados: Caracterización de las personas graduadas 2019-2021. Análisis de Datos.
3. La visita realizada por el señor Leonardo Picado Rojas, investigador del Centro de Investigación y Evaluación Institucional en sesión 591-2022 del 13 de setiembre, 2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en la que expuso a las personas miembros de la Comisión los análisis de datos realizados titulados: 1) COVID-19. Influencia en la matrícula y en el rendimiento académico de la UNED. Un análisis de datos comparativo 2015-2022 y 2) Universidad Estatal a Distancia a través de sus graduados: Caracterización de las personas graduadas 2019-2021. Análisis de Datos.

4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesiones 590-2022 del 30 de agosto, 2022, 591-2022 del 13 de setiembre, 2022 y 592-2022 del 04 de octubre, 2022, referente a los análisis de datos realizados titulados: 1) COVID-19. Influencia en la matrícula y en el rendimiento académico de la UNED. Un análisis de datos comparativo 2015-2022 y 2) Universidad Estatal a Distancia a través de sus graduados: Caracterización de las personas graduadas 2019-2021. Análisis de Datos.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio CIEI-076-2022 (REF.CU-717-2022), en el que se remite los análisis de datos realizados por el señor Leonardo Picado Rojas, titulados: 1) COVID-19: Influencia en la matrícula y en el rendimiento académico de la UNED. Un análisis de datos comparativo 2015-2022 y 2) Universidad Estatal a Distancia a través de sus graduados: Caracterización de las personas graduadas 2019-2021. Análisis de Datos.
2. Solicitar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional, divulgar ampliamente los resultados de los estudios denominados 1) COVID-19: Influencia en la matrícula y en el rendimiento académico de la UNED. Un análisis de datos comparativo 2015-2022 y 2) Universidad Estatal a Distancia a través de sus graduados: Caracterización de las personas graduadas 2019-2021, ya que permiten visualizar el impacto de las políticas que se han propuesto y aprobado por el Consejo Universitario de la UNED y han incidido directamente en los indicadores de ingreso, permanencia y graduación de las diversas poblaciones estudiantiles.
3. Reconocer que a pesar del contexto de la pandemia por COVID-19 y de las limitaciones presupuestarias institucionales, las políticas y medidas de apoyo estudiantil aprobadas en ese contexto y sostenidas al presente, han posibilitado las condiciones de continuidad en los estudios superiores y graduación de las personas estudiantes en condiciones de vulnerabilidad.
4. Solicitar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional continuar con el enfoque analítico de investigación y el correspondiente análisis multifactorial, para identificar los factores que influyen en la matrícula, en el rendimiento académico, en la graduación y en la pertinencia de la oferta académica de la UNED, su vinculación con los planes quinquenales y las necesidades de desarrollo sostenible del país, en particular, en las regiones en donde la UNED tiene influencia por la gestión de sus sedes universitarias.
5. Remitir los estudios del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, mencionados en el presente acuerdo, para conocimiento de la Vicerrectoría Académica, los consejos de escuela, la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la Defensoría de los Estudiantes y las sedes universitarias, con el fin de fortalecer la articulación de las acciones que

realizan para los servicios dirigidos a las poblaciones estudiantiles que atienden y siempre en resguardo de la rigurosidad académica de la UNED.”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Catalina. ¿Alguna observación o recomendación? Me parece muy bien que esos estudios del CIEI que yo siempre los resalto por lo pertinentes, y la información que brindan, los veamos todos los sectores de la Universidad, eso sí, otros estudios.

Yo siempre le digo a las personas que busquen los diferentes estudios que presenta el CIEI. Creo que todos son muy relevantes. Estos en particular. Pero, ya habíamos felicitado al CIEI y reconocido la importancia de ambos estudios. Me parece muy bien que los enviemos a esos órganos o entidades de la Universidad, a donde deben de verse más ampliamente. Solo pediría que ahí incorporemos, también, las sedes universitarias, al final. Porque también creo que ahí es muy importante.

CATALINA MONTENEGRO: Quería comentar, don Rodrigo, que, por suerte, en la última sesión de esta comisión contamos, como hemos venido contando desde hace varios meses, con la presencia de una persona representante de las sedes y, también, con la nueva defensora de los estudiantes y las estudiantes.

Entonces, también es un acuerdo redactado con DAES y con todas las instancias. Si gusta, lo ponemos para ver.

RODRIGO ARIAS: Si, nada más incorporar las sedes. El Consejo de centros universitarios, puede ser, pero ahí lo ampliamos, este día, con todas las sedes.

MARLENE VÍQUEZ: En el acuerdo está. De hecho, habíamos puesto sólo las sedes y, luego, hicimos una conversación donde incluimos

CATALINA MONTENEGRO: Si, nosotros lo pusimos ahí. De hecho, a las otras instancias.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo sí. ¿Alguna otra observación? Lo aprobamos, entonces. Queda aprobado. Le damos firmeza.

La señora Maureen Acuña, consejal interna, y el señor Vladimir de la Cruz, consejal externo, no se encuentran presentes en la sesión virtual en el momento de esta votación.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 592-2022 Art. V, inciso 1) celebrada el 04 de octubre del 2022 y aprobado en firme en sesión 593-2022 celebrada el 08 de noviembre del 2022 (CU.CPDEyCU-2022-039), referente a los estudios realizados por el CIEI, titulados: 1) COVID-19. Influencia en la matrícula y en el rendimiento académico de la UNED. Un análisis de datos comparativo 2015-2022 y 2) Universidad Estatal a Distancia a través de sus graduados: Caracterización de las personas graduadas 2019-2021. Análisis de Datos.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2925-2022, Art. IV, celebrada el 18 de agosto del 2022 (CU-2022-429), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio CIEI-076-2022 de fecha 1 de agosto del 2022 (REF.CU-717-2022) suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite los análisis de datos realizados por el señor Leonardo Picado Rojas titulados: 1) COVID-19. Influencia en la matrícula y en el rendimiento académico de la UNED. Un análisis de datos comparativo 2015-2022 y 2) Universidad Estatal a Distancia a través de sus graduados: Caracterización de las personas graduadas 2019-2021. Análisis de Datos.**
- 3. La visita realizada por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional y el señor Leonardo Picado Rojas, investigador del Centro de Investigación y Evaluación Institucional en sesión 590-2022 del 30 de agosto, 2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en la que expusieron a las personas miembros de la Comisión los análisis de datos realizados titulados: 1) COVID-19. Influencia en la matrícula y en el rendimiento académico de la UNED. Un análisis de datos comparativo 2015-2022 y 2) Universidad Estatal a Distancia a través de sus graduados: Caracterización de las personas graduadas 2019-2021. Análisis de Datos.**
- 4. La visita realizada por el señor Leonardo Picado Rojas, investigador del Centro de Investigación y Evaluación Institucional en sesión 591-2022 del 13 de setiembre, 2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en la que expuso a las personas miembros de la Comisión los análisis de datos realizados titulados: 1) COVID-**

19. Influencia en la matrícula y en el rendimiento académico de la UNED. Un análisis de datos comparativo 2015-2022 y 2) Universidad Estatal a Distancia a través de sus graduados: Caracterización de las personas graduadas 2019-2021. Análisis de Datos.

- 5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesiones 590-2022 del 30 de agosto, 2022, 591-2022 del 13 de setiembre, 2022 y 592-2022 del 04 de octubre, 2022, referente a los análisis de datos realizados titulados: 1) COVID-19. Influencia en la matrícula y en el rendimiento académico de la UNED. Un análisis de datos comparativo 2015-2022 y 2) Universidad Estatal a Distancia a través de sus graduados: Caracterización de las personas graduadas 2019-2021. Análisis de Datos.**

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el oficio CIEI-076-2022 (REF.CU-717-2022), en el que se remite los análisis de datos realizados por el señor Leonardo Picado Rojas, titulados: 1) COVID-19: Influencia en la matrícula y en el rendimiento académico de la UNED. Un análisis de datos comparativo 2015-2022 y 2) Universidad Estatal a Distancia a través de sus graduados: Caracterización de las personas graduadas 2019-2021. Análisis de Datos.**
- 2. Solicitar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional, divulgar ampliamente los resultados de los estudios denominados 1) COVID-19: Influencia en la matrícula y en el rendimiento académico de la UNED. Un análisis de datos comparativo 2015-2022 y 2) Universidad Estatal a Distancia a través de sus graduados: Caracterización de las personas graduadas 2019-2021, ya que permiten visualizar el impacto de las políticas que se han propuesto y aprobado por el Consejo Universitario de la UNED y han incidido directamente en los indicadores de ingreso, permanencia y graduación de las diversas poblaciones estudiantiles.**
- 3. Reconocer que a pesar del contexto de la pandemia por COVID-19 y de las limitaciones presupuestarias institucionales, las políticas y medidas de apoyo estudiantil aprobadas en ese contexto y sostenidas al presente, han posibilitado las condiciones de continuidad en los estudios superiores y graduación de las personas estudiantes en condiciones de vulnerabilidad.**

4. **Solicitar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional continuar con el enfoque analítico de investigación y el correspondiente análisis multifactorial, para identificar los factores que influyen en la matrícula, en el rendimiento académico, en la graduación y en la pertinencia de la oferta académica de la UNED, su vinculación con los planes quinquenales y las necesidades de desarrollo sostenible del país, en particular, en las regiones en donde la UNED tiene influencia por la gestión de sus sedes universitarias.**
5. **Remitir los estudios del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, mencionados en el presente acuerdo, para conocimiento de la Vicerrectoría Académica, los consejos de escuela, la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la Defensoría de los Estudiantes y las sedes universitarias, con el fin de fortalecer la articulación de las acciones que realizan para los servicios dirigidos a las poblaciones estudiantiles que atienden y siempre en resguardo de la rigurosidad académica de la UNED.**

ACUERDO FIRME

9. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a la Modificación Presupuestaria No. 13-2022.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 590-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 09 de noviembre del 2022 (CU.CPP-2022-040), referente a la Modificación Presupuestaria N°13-2022.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y todas.

“CONSIDERANDO:

1. El oficio R-1447-2022 del 7 de noviembre del 2022 (REF.CU:1056-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite el oficio CPPI-201-2022 y el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°13-2022 por un monto de ø8.160.000,00. El cual, en lo que interesa indica:

“En este documento presupuestario se incluye el refuerzo de contenido presupuestario a causa del encarecimiento de los materiales e insumos, para atender la futura adjudicación del proyecto de remodelación de los servicios sanitarios y rampas de acceso...”

OSVALDO CASTRO: Don Eduardo. Si quiere le ayudo.

EDUARDO CASTILLO: Está bien, gracias.

“... en el Centro Universitario de Talamanca, con las condiciones exigidas para el edificio administrativo y las aulas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, Ley N° 7600; necesidad que había sido planteada por el Ministerio de Salud con anterioridad para el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia.

Así mismo, derivado de lo anterior, el aumento de los egresos destinados a financiar la asignación establecida en el Artículo 7 de la Ley de estímulo a las bellas artes costarricenses, Ley N° 6750 y su Reglamento, correspondiente a la inclusión del presupuesto adicional para el proyecto de remodelación de los servicios sanitarios y rampas de acceso en el Centro Universitario de Talamanca.”

2. El Proyecto de Modificación Presupuestaria N°13-2022 (REF.CU:1056-2022), adjunta ocho (8) documentos; a saber:
 - El oficio R-1447-2022 del 7 de noviembre del 2022 (REF.CU:1056-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite la Modificación Presupuestaria N°13-2022 por un monto de ¢8.160.000,00.
 - El resumen del detalle de origen y aplicación de recursos para la Modificación Presupuestaria N° 13–2022 ajustes de edificaciones del programa de inversiones 2022 (en colones corrientes)
 - El Proyecto de Modificación Presupuestaria N°13-2022.
 - El Anexo N°1, oficio CPPI-201-2022 del 02 de noviembre, 2022, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el cual se indica que, en atención a la nota OPRE-602-2022, se analizó la modificación presupuestaria 013-2022, por un monto de ¢8,160,000.00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2022. Del análisis correspondiente se concluye que la misma no modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2022.
 - El Anexo N°1a, el Análisis de la Modificación Presupuestaria 13-2022. Monto: ¢8,160,000.00.
 - El Anexo N°2, oficio R.1317-2022 del 05 de octubre, 2022, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el cual se indica que, para su atención, adjunto formulario PRE-02, Modificaciones al POA-Presupuesto, del Programa 8 01 70 “Inversiones”, por el monto de ¢8.000.000,00 (ocho millones de colones). Esta modificación no afecta los objetivos y las metas del POA 2022.
 - El Anexo N°2a, Formulario Modificaciones al POA-Presupuesto (Ejercicio Económico 2022)
 - El Anexo N°2b, Orden Sanitaria emitida por el Ministerio de Salud, el 6 de mayo del 2015.
3. El Análisis de la Modificación Presupuestaria N°13-2022, por un monto de ¢8,160,000.00 (REF.CU:1056-2022), presentada por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), adjunto al oficio CPPI-201-2022. Este análisis en lo que interesa indica:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 13-2022, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 2 y 8.
2. Los movimientos se concentran en la partida presupuestaria 5 Bienes duraderos.
3. Los recursos presupuestarios provienen del Programa de Inversiones y de la Dirección Financiera.
4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 13-2022 por programa presupuestario. (...)

Se trasladan 160,000.00 colones desde la Dirección Financiera al Programa 8 de Inversiones, para financiar el aumento de los egresos correspondientes para la ejecución de esta remodelación.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En el gráfico anterior, se observan los movimientos correspondientes a las subpartidas presupuestarias, donde se realizan ajustes en consecuencia del aumento en los costos de los insumos para atender la remodelación de los servicios sanitarios de la Sede Universitaria de Talamanca. El aumento en la partida de piezas y obras de colección es para financiar lo establecido en la Ley de estímulo a las bellas artes costarricenses No. 6750.

5. La modificación presupuestaria 13-2022, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2022, ya que la remodelación se consigna en la 8.1.9 y la adquisición de piezas u obras de colección en la meta 8.1.11 del programa de Inversiones.”
4. La presentación del Proyecto de Modificación Presupuestaria N°13-2022, realizado por las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en sesión de la Comisión Plan Presupuesto 590-2022 del 09 de noviembre, 2022.
5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 590-2022 del 09 de noviembre, 2022, en relación al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°13-2022 por un monto de ₡8.160.000,00.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°13-2022 por un monto de ¢8.160.000,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante el oficio R-1447-2022 del 7 de noviembre del 2022 (REF.CU:1056-2022).

ACUERDO FIRME”

Al ser las 10:22 am, el señor José María Villalta, consejal externo, ingresa a la sesión virtual del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, Osvaldo, por la lectura. ¿Alguna pregunta o alguna observación? Si no hay, entonces, someto a votación el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto. Queda aprobado, le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

ARTÍCULO IV-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 590-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 09 de noviembre del 2022 (CU.CPP-2022-040), referente a la Modificación Presupuestaria N°13-2022.**
- 2. El oficio R-1447-2022 del 7 de noviembre del 2022 (REF.CU-1056-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite el oficio CPPI-201-2022 y el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°13-2022 por un monto de ¢8.160.000,00. El cual, en lo que interesa indica:**

“En este documento presupuestario se incluye el refuerzo de contenido presupuestario a causa del encarecimiento de los materiales e insumos, para atender la futura adjudicación del proyecto de remodelación de los servicios sanitarios y rampas de acceso en el Centro Universitario de Tamanca, con las condiciones exigidas para el edificio administrativo y las aulas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, Ley N° 7600; necesidad que había sido planteada por el Ministerio de Salud con anterioridad para el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia.

Así mismo, derivado de lo anterior, el aumento de los egresos destinados a financiar la asignación establecida en el Artículo 7 de la

Ley de estímulo a las bellas artes costarricenses, Ley N° 6750 y su Reglamento, correspondiente a la inclusión del presupuesto adicional para el proyecto de remodelación de los servicios sanitarios y rampas de acceso en el Centro Universitario de Talamanca.”

3. El Proyecto de Modificación Presupuestaria N°13-2022 (REF.CU:1056-2022), adjunta ocho (8) documentos; a saber:

- El oficio R-1447-2022 del 7 de noviembre del 2022 (REF.CU-1056-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite la Modificación Presupuestaria N°13-2022 por un monto de ¢8.160.000,00.
- El resumen del detalle de origen y aplicación de recursos para la Modificación Presupuestaria N° 13–2022 ajustes de edificaciones del programa de inversiones 2022 (en colones corrientes)
- El Proyecto de Modificación Presupuestaria N°13-2022.
- El Anexo N°1, oficio CPPI-201-2022 del 02 de noviembre, 2022, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el cual se indica que, en atención a la nota OPRE-602-2022, se analizó la modificación presupuestaria 013-2022, por un monto de ¢8,160,000.00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2022. Del análisis correspondiente se concluye que la misma no modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2022.
- El Anexo N°1a, el Análisis de la Modificación Presupuestaria 13-2022. Monto: ¢8,160,000.00.
- El Anexo N°2, oficio R.1317-2022 del 05 de octubre, 2022, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el cual se indica que, para su atención, adjunta formulario PRE-02, Modificaciones al POA-Presupuesto, del Programa 8 01 70 “Inversiones”, por el monto de ¢8.000.000,00 (ocho millones de colones). Esta modificación no afecta los objetivos y las metas del POA 2022.
- El Anexo N°2a, Formulario Modificaciones al POA-Presupuesto (Ejercicio Económico 2022)
- El Anexo N°2b, Orden Sanitaria emitida por el Ministerio de Salud, el 6 de mayo del 2015.

4. El Análisis de la Modificación Presupuestaria N°13-2022, por un monto de ¢8,160,000.00 (REF.CU-1056-2022), presentada por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), adjunto al oficio CPPI-201-2022. Este análisis en lo que interesa indica:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 13-2022, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 2 y 8.
2. Los movimientos se concentran en la partida presupuestaria 5 Bienes duraderos.
3. Los recursos presupuestarios provienen del Programa de Inversiones y de la Dirección Financiera.
4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 13-2022 por programa presupuestario. (...)

Se trasladan 160,000.00 colones desde la Dirección Financiera al Programa 8 de Inversiones, para financiar el aumento de los egresos correspondientes para la ejecución de esta remodelación.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En el gráfico anterior, se observan los movimientos correspondientes a las subpartidas presupuestarias, donde se realizan ajustes en consecuencia del aumento en los costos de los insumos para atender la remodelación de los servicios sanitarios de la Sede Universitaria de Talamanca. El aumento en la partida de piezas y obras de colección es para financiar lo establecido en la Ley de estímulo a las bellas artes costarricenses No. 6750.

5. La modificación presupuestaria 13-2022, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2022, ya que la remodelación se consigna en la 8.1.9 y la adquisición de piezas u obras de colección en la meta 8.1.11 del programa de Inversiones.”
5. **La presentación del Proyecto de Modificación Presupuestaria N°13-2022, realizado por las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en sesión de la Comisión Plan Presupuesto 590-2022 del 09 de noviembre, 2022.**
6. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 590-2022 del 09 de noviembre, 2022, en relación al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°13-2022 por un monto de €8.160.000,00.**

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°13-2022 por un monto de €8.160.000,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante el oficio R-1447-2022 del 7 de noviembre del 2022 (REF.CU:1056-2022).

ACUERDO FIRME

10. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2022.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 590-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 09 de noviembre del 2022 (CU.CPP-2022-041), referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2022.

RODRIGO ARIAS: Viene otro dictamen de la Comisión Plan Presupuesto. ¿Quién lo lee? Osvaldo, ¿nos hace el favor?

OSVALDO CASTRO: Si está bien.

Dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 590-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 09 de noviembre del 2022.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 2937-2022, Art. VII, celebrada el 03 de noviembre del 2022 (CU-2022-577), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OCP-2022-178 del 21 de octubre del 2022 (REF. CU-996-2022), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2022.
2. Los comentarios expresados por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, mediante el oficio OCP-2022-178 del 21 de octubre del 2022 (REF. CU-996-2022), sobre aspectos relevantes de la Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre, 2022, que a la letra indica:

“INGRESOS:

La estimación a nivel global, se ajustó a las expectativas, ya que de un Total Presupuestado de €69.917.222.075,29, miles se recibieron ingresos reales por la suma de €58.170.189.877,76, miles lo que representa un 83.00% de lo presupuestado.

La recepción de ingresos en algunas cuentas ha sido la siguiente:

	PRESUPUESTADO	INGRESO	% INGRESO
TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA	85.500.000,00	117.708.980,13	138.00%
VENTA DE OTROS BIENES MANUFACTURADOS	188.959.500,00	161.673.254,90	86.00%
VENTA DE SERVICIOS	879.124.400,00	840.712.505,68	96.00%
DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	4.903.635.900,00	5.401.691.331,81	110.00%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.130.700.000,00	180.550.757,95	16.00%
MULTAS Y SANCIONES	858.900,00	951.000,00	111.00%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	821.951.800,00	475.688.333,65	58.00%
TRANSFERENCIA CORRIENTE GOBIERNO CENTRAL	52.013.754.001,00	40.172.024.971,22	77.00%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DE INSTIT. DESCENT. NO EMP.	395.745.352,00	147.952.250,59	37.00%
TRANSFERENCIA CORRIENTE GOBIERNO LOCAL	0,00	3.593.036,86	0.00%
SUPERÁVIT LIBRE	8.778.561.520,11	9.134.929.253,96	104.00%
SUPERÁVIT ESPECÍFICO	718.430.702,18	1.532.714.201,01	214.00%
TOTAL INGRESOS	69.917.222.075,29	58.170.189.877,76	83,00%

El Ingreso total con respecto al Presupuesto fue de un 83%, el cual se encuentra dentro de un nivel óptimo del periodo.

Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N°9635, antigua Ley N°8457, se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 77%, en relación al Timbre de Educación y Cultura, su estimación fue de un 138% superando de igual manera lo estimado para el periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, a diferencia de Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 16%, y finalmente Otros Ingresos no Tributarios que obtuvo un 58%.

EGRESOS:

De los Egresos Totales Presupuestados, ¢69.917.222.075,29 miles, se ejecutaron ¢49.947.546.254,44 miles, que equivalen a un 71.00% de ejecución.

Con respecto a lo presupuestado, los resultados de la ejecución del gasto a nivel de partida son los siguientes:

	Presupuestado	Egreso	% Egreso
0 -REMUNERACIONES	46.997.402.970,00	38.532.438.824,18	82.00%
1 -SERVICIOS	7.751.207.461,50	5.198.177.126,88	67.00%
2 -MATERIALES Y SUMINISTROS	1.826.785.012,50	1.388.363.553,65	76.00%
5 -BIENES DURADEROS	10.186.427.207,70	3.148.704.647,09	31.00%
6 -TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.108.047.994,00	1.679.862.102,64	54.00%
9-CUENTAS ESPECIALES	47.351.429,59	0,00	0.00%
TOTAL, EGRESOS	69.917.222.075,29	49.947.546.254,44	71.00%

El Egreso total con respecto al Presupuesto fue de un 71%, se puede evidenciar, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra dentro de un parámetro razonable. Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución del 67% y 76% respectivamente durante el periodo, lo que podría considerarse como razonable. Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, la cual presenta una estimación del 31%, inferior de acuerdo a lo estimado para el periodo.

Es importante indicar, que a pesar de que algunos de los compromisos pendientes fueron trasladados al presupuesto 2022, hay compras en proceso de adjudicación.

Finalmente, la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una estimación razonable a lo estimado para el periodo, y que representó un 54%.

Se adjunta detalle de los egresos a nivel de Programa y su respectivo porcentaje de ejecución:

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	TOTAL EJECUTADO	% EJECUCIÓN
PROGRAMA: 1 DIRECCIÓN SUPERIOR Y PLANIFICACIÓN	6.329.433.340,04	4.541.701.877,66	72.00%
PROGRAMA: 2 ADMINISTRACIÓN GENERAL	11.925.235.861,21	8.556.413.673,74	72.00%
PROGRAMA: 3 VIDA ESTUDIANTIL	4.864.977.610,67	3.132.117.927,03	64.00%
PROGRAMA: 4 DOCENCIA	24.846.703.583,48	21.988.835.550,65	88.00%
PROGRAMA: 5 EXTENSIÓN	4.644.651.200,14	2.899.032.682,08	62.00%
PROGRAMA: 6 INVESTIGACIÓN	2.292.587.196,80	1.611.471.783,78	70.00%
PROGRAMA: 7 PRODUC. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES	6.068.605.380,07	4.349.415.702,37	72.00%
PROGRAMA: 8 INVERSIONES	8.945.027.902,88	2.868.557.057,13	32,00%
TOTAL	69.917.222.075,29	49.947.546.254,44	71.00%

A nivel de Programa, la Ejecución total se mantuvo en un porcentaje de ejecución razonable para el periodo el cual representó un 71%

En lo que respecta a los programas 3, Vida Estudiantil y 5, Extensión se mantuvieron en un porcentaje del 64% y 62% respectivamente.

Por su parte, el programa 8 Inversiones representó un 32%, es importante considerar que algunos de los procesos de compra se encuentran en adjudicación.”

3. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 590-2022 del 09 de noviembre, 2022, por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en la que expone el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2022.
4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 590-2022 del 09 de noviembre, 2022, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2022.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2022, en los términos indicados según oficio OCP-2022-178 (REF. CU-996-2022) de la Oficina de Control de Presupuesto.
2. Solicitar respetuosamente a la administración que el Comité de Inversiones analice los ingresos percibidos por intereses en la toma de inversiones y en cuentas corrientes, esto con el fin de valorar los efectos en el equilibrio POA Presupuesto institucional.
3. Solicitar respetuosamente a la administración que informe a este Consejo Universitario la estrategia que definirá para el comportamiento de los servicios especiales (ingresos y egresos) del año 2022, con el fin de que este órgano colegiado conozca los esfuerzos institucionales que se realizarán para responder al compromiso de pago por la partida de servicios especiales, dado el crecimiento significativo que se da en esta partida al 30 de setiembre, 2022, producto del incremento de la matrícula.
4. Reiterar a la administración respetuosamente la solicitud que este Consejo Universitario le ha hecho en distintas ocasiones con el fin de definir un número máximo de estudiantes que puede atender, dada la restricción impuesta por la regla fiscal establecida en la Ley 9635 (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas), en resguardo de la calidad de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil que ofrece la Universidad.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Gracias, Osvaldo, por la lectura. ¿Alguna observación al respecto?

MARLENE VÍQUEZ: Gracias. Expresar señor rector, que cuando analizamos el Informe de Liquidación Presupuestaria al 30 de septiembre, había algunos puntos que llamaban la atención. En particular, lo que tenía que ver con los ingresos que se reciben por interés, que tanto usted, como yo lo hemos expresado en varias ocasiones, que no debemos depender de ellos, pero que en la proyección del POA Presupuesto, en el proyecto de presupuesto 2022, se habían proyectado más de 1000 millones. Sin embargo, lo recaudado a la fecha, realmente, es bastante poco. Es, apenas, un 16% creo.

El otro es el asunto que tiene que ver con el incremento tan significativo en la partida de Servicios Especiales, porque en el caso de bienes duraderos, don Roberto Ocampo nos indicó que había algunos procesos de licitación que estaban en proceso y, efectivamente, nosotros aprobamos licitaciones para el Centro Universitario de Atenas y el de Puriscal, y esperamos que eso se pueda concluir. Entonces, eso lo teníamos claro.

El punto está en el asunto de los Servicios Especiales. Yo les indicaba a los miembros de la Comisión, la preocupación que, al menos, tenía esta servidora en el sentido de que ya la Universidad, creo que cerca de julio de este año, había hecho un proceso de concurso para dar estabilidad laboral a los profesores de jornada especial. Más de 200 plazas se dieron en ese sentido.

Y, por otro lado, el hecho de que con el presupuesto ordinario para el POA Presupuesto 2023, también el Consejo Universitario había aprobado los recursos que había asignado la administración para que se crearan plazas, bastantes, en las Escuelas, en el CICDE, en DAES y no recuerdo en dónde más. Pero, con el propósito, también, de que era la consolidación de los recursos en Servicios Especiales, que se trasladan a cargo fijos; y con esto, ya de una vez, reducir el monto que se tiene en la partida de Servicios Especiales.

La preocupación que a mí me generó era que al 30 de setiembre y se había incrementado, era el 200% de los servicios especiales. De ahí la propuesta de acuerdo en ese sentido.

Yo sé que usted hace un gran esfuerzo, pero yo decía “cuál es la estrategia que van a llevar a cabo” porque es bastante lo que se tiene que superar. Por ejemplo, encontrar esos recursos para poder cumplir con esos compromisos. Al final de cuentas, también lo indiqué, que es necesario modificar el reglamento de la aprobación de los presupuestos ordinarios, extraordinarios y modificaciones presupuestarias para autorizar a la administración que, en el periodo de receso institucional, la administración pudiese hacer todas las acciones correspondientes para poder hacer el cierre, dado que, por las fechas establecidas por la Contraloría General de la República, el Informe de Liquidación al 31 de diciembre tiene que estar a finales de enero del año siguiente.

Entonces, en ese sentido, son algunas inquietudes que yo expresé ayer, y de ahí los acuerdos que vienen acá. Porque me parece que, aún con la virtualización en el esfuerzo que hace la Universidad, y con el teletrabajo que también se ha llevado a cabo, la partida de Servicios Especiales se ha incrementado bastante y la preocupación que tenía es si lo presupuestado en el 2023, es lo mismo que se presupuestó para el 2022, y creo que es lo mismo que se presupuestó para el 2021.

Sin embargo, al final del año nos acercamos más a un incremento significativo, ya casi en el primer cuatrimestre de cada año se ha ejecutado cerca del 40% o el 60% de lo presupuestado.

Entonces, yo sí quería dejar en actas mi preocupación en ese sentido, porque mientras la UNED tenga estas restricciones financieras y no se tenga una respuesta de la Sala Constitucional en relación con la regla fiscal y lo relacionado con la Ley 9635, por decirlo así, estamos incrementando la matrícula de la UNED y enhorabuena los estudiantes, puedan ver en la UNED una opción para poder mejorar su calidad de vida, pero también ponemos en riesgo la calidad de los servicios y la atención que le podamos dar a los estudiantes y el acompañamiento académico que requieren para poder concluir.

Entonces, en esos términos es que quería expresar mi preocupación, señor rector. Yo aprobé el Informe de Liquidación y entendí muy bien todo el documento que explicó don Roberto Ocampo, pero si quería expresarle abiertamente usted, y con la mayor transparencia, las preocupaciones que ayer indiqué en la misma Comisión Plan Presupuesto. Muchísimas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, doña Marlene, por la explicación de la posición suya en relación con estos puntos que la Comisión trae dentro del dictamen.

Algunas observaciones de mi parte, nada más, en relación con el acuerdo y con el documento que se analiza para efectos del dictamen. Reiterar lo que ya Roberto mencionó, y que ustedes lo transcriben el dictamen, en relación con una realización adecuada de los ingresos a las alturas del tercer trimestre, creo que hablaba de 83%. Y en el tercer trimestre del año, estaríamos en un 75%.

Entonces, hay un poquito más, pero sabemos que no todos se comportan de manera uniforme a lo largo del año luego en egresos que también es un poquito menos de lo esperado en el momento, creo que habla de 71% y en promedio deberíamos estar en 75%, obviamente también hay variaciones entre unas partidas y otras, pero en general creo que el desempeño ha sido adecuado en un contexto tan complicado como el que hemos experimentado en el 2022, similar a los del 2020 y el 2021, donde hemos tenido que llevar adelante una estrategia y uso de recursos similar a la que ahora tenemos que llevar controlada de aquí a final de año, para terminar el periodo dentro de los márgenes de la regla fiscal.

Aquí comentó lo que se ha hecho con servicios especiales y no ahora, sino desde mucho tiempo, incluso antes de las regla fiscal y de todas estas otras condiciones si uno se va más atrás hubo años que fueron aún más complejos en la asignación de los recursos en el presupuesto ordinario, pero viendo estos últimos, en los cuales me piden cuál estrategia, es exactamente la que seguimos en el 2020, 2021, 2022 y similar será en el 2023, porque no se puede contar con la presupuestación de absolutamente todos los recursos previstos para el año siguiente, ¿Por qué?, porque por un lado hay una limitación de recursos totales de que dispone la universidad, que tal vez ese ha sido el menor problema en este tiempo, pero en este tiempo precisamente hay una variable nueva que es la regla fiscal, que pone un techo a la prestación de recursos.

Entonces qué es lo que tenemos que hacer, incorporar en las partidas una previsión teniendo en cuenta que desde el inicio del año, que en el transcurso del período tienen que irse tomando recursos de remanentes, sobre todo en materia de planilla que se van trasladando para cubrir el monto de esas partidas donde la principal en el año 2022 en cuanto a faltante de recursos previsto así desde el inicio del periodo, es servicios especiales, recordemos que el año pasado teníamos tres partidas en esa condición y yo siempre los mencioné, como era servicios especiales, libros era una de las que tenía faltantes significativos el año pasado y que lo fuimos completando poco a poco y becas, recuerden que también becas las fuimos completando poco a poco, teníamos definido que los recursos remanentes de cualquier lugar de la universidad donde se produjera tenían esas tres prioridades en cuanto a su destino, servicios especiales, becas y libros para estudiantes.

Este año teníamos cubierto desde el inicio en el periodo ordinario la estimación de becas para todo el año y también de libros para todo el año, cuál era la que nos faltaba ir completando poco a poco, servicios especiales, el año pasado en servicios especiales terminamos con 4400 y resto de millones, este año lo que aparece aquí en el informe son 5000, son 600 millones más que el año pasado, creo que eso es manejable obviamente dentro de esa dinámica ir viendo los remanentes en las diferentes partidas a efectos de completar lo que presupuestariamente haga falta en la partida de servicios especiales, no en la partida remuneraciones que es la que concentra todo lo que tiene que ver con el pago a el personal de la universidad, sino en particular con la sub partida de servicios especiales, recordamos que todos los informes además se presentan a nivel de partida y no de sub partidas para efectos externos, eso nos da un margen de maniobra siempre a nivel interno para ir haciendo los ajustes correspondientes durante el año.

Qué es lo que tenemos pensado con esos 2000 millones más o menos o 2000 y un poquito, que todavía faltan en la sub partida de servicios especiales, tiene una modificación que espero la próxima semana esté lista en la cual se hace una reasignación de excedentes, creo que por 1600 millones, algo así, para ir actualizando los números y queda una a final de año con los remanentes de noviembre y diciembre que es hasta que se pague o se tenga establecida la panilla del mes de diciembre sabemos cuál es el monto definitivo, que siempre se toma en esa modificación de últimos días del año para completar los recursos que hagan falta, bueno Carlos los exentó en el 2018 cuando estaba como rector interino que el cierre fue exactamente igual que en este momento, tomar esos remanentes para cubrir los ajustes necesarios en distintas partidas, pero ante todo servicios especiales y también algunas que tienen que ver con los de reajustes en los salarios de las personas, o 32BIS, en fin todas estas otras que son importantes, pero cuyo significado entre el presupuesto no es igual a servicios especiales, que es la más significativa, la más alta y en la que tienen que hacerse esos ajustes, esto en materia de servicios especiales.

Con intereses yo he manifestado desde que volví al Consejo Universitario, cuando volví a la UNED en el 2017 a finales, que no deberíamos de depender de la partida de intereses, que en ese tiempo teníamos un superávit acumulado muy alto, por diferentes razones y que teníamos tasas de interés un poco más altas que hoy y se generaban más de 1000 millones al año, creo que 1600 si no me equivoco en ese periodo, yo mencionaba que teníamos que ir evolucionando en materia de ingresos pensando que ese monto tenía que reducirse drásticamente e incluso llegar a desaparecer, tal vez del todo no desaparece, pero sí se tiene que reducir y ¿por qué tenía que reducirse?, por dos razones, uno porque venía un período de decrecimiento de tasas de interés que incluso se fue prácticamente a cero a nivel internacional, como resultado de la pandemia en estos últimos años, aquí en Costa Rica no llegamos a cero, pero también bajaron las tasas de interés entonces había un rebajó en los intereses en este concepto de los ingresos de la UNED.

El otro porque la UNED no debe tener superávit acumulado, ni ninguna institución pública que brinde servicios, siempre lo he dicho, los recursos tienen que utilizarse para mejorar la atención en el cumplimiento de la misión que nos corresponde y también nosotros en un período determinado teníamos que pensar en la optimización de sus recursos, lo cual implicaba que el monto total invertido iba a ir reduciéndose, si sumamos las dos variables, un monto total invertido decreciendo y tasas de interés bajas como las que hubo obviamente el resultado era un decrecimiento en los ingresos por intereses, partida de la cual insisto no podemos depender en la universidad, el resultado de este año, sin embargo, todavía no está del todo resuelto en esos intereses porque también hay unas normas de la Contraloría que no permiten registrar los ingresos sino cuando se realizan, de cuanto se liquida la inversión y se toma una nueva y también debido a unas normas de la Contraloría un poco extrañas que yo las considero absurdas en la cual indica que si las inversiones pasan de un año para otro hay que presupuestar esos recursos, tendríamos un componente de partida cuatro que tienen que ver con recursos financieros, dentro del catálogo de egresos de la Contraloría existe esa partida para mí, digo que es absurdo porque es una forma de reflejarlo como presupuesto y no como superávit.

Para mí es falso, porque es un superávit siempre, pero en fin la Contraloría tiene entre sus normas establecido que si las inversiones pasan más allá del 31 de diciembre y se realizan en el transcurso de los siguientes meses tienen que incorporarse como partida en presupuesto, cuál es la estrategia que se liquiden en los últimos días del año para registrarlas como ingreso del periodo y luego tomamos nuevas para el próximo, pero por eso entonces no sabemos todavía cómo van a estar esas realizaciones a final de año, sin embargo, entiendo lo que ustedes indican acá, y hoy voy a reunirme con la comisión de inversiones que siempre me gusta tener una reunión por lo menos una al año para analizar estas cosas con más detalle y saber las inversiones, los montos, los bancos y todo eso, que por lo menos a mí me interesa conocerlo, pero para efectos de lo que se indica acá, no sabremos todavía hasta que se materialicen esas inversiones a final de año cuánto es el monto definitivo, ir por otro lado y que sepamos que es una

partida que paulatinamente tiene que ir reduciendo en el presupuesto de la UNED como efectivamente se redujo en el presupuesto ordinario para el 2023.

Ahora este año también hubo un aumento de tasas lamentablemente que nos afectan a todas las personas en el país, pero que para efectos de los intereses probablemente genere algún incremento para ese componente, luego usted dijo claramente la partida de menor realización como es la de inversiones depende de procesos de licitaciones y ahí el principal componente de la construcción de edificios, dichosamente se lograron llevar adelante dos procesos de licitación y adjudicación que fueron las sedes de Puriscal y de Atenas, son como 3600 millones que están contemplados entre esas dos sedes, creo que más y también me informaba doña Yirlania y Contratación y Suministros que dichosamente no hubo apelación, ya estamos en el proceso de formalización del contrato correspondiente aunque este año no se va a ver reflejada la realización de la obra, tal vez si hay un poquito que se pueda ejecutar, no sé, depende de cuando se formalicen los contratos respectivos, si para el otro año estas obras van a estarse realizando plenamente, y eso es lo normal para la partida de inversiones.

Hay que presupuestar un monto porque si usted no lo tiene presupuesto no puede llevar adelante el proceso licitatorio y cuando se lleva adelante y se adjudica como en este caso y que quede en firme se ejecuta probablemente al siguiente, entonces obviamente el año en el que tiene presupuestado, la ejecución va a ser baja cómo se refleja aquí en la partida de inversiones, en si son algunas explicaciones en relación con lo que se indica en el dictamen y vamos a atenderlo con la rigurosidad que efectivamente merece. Doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias por la explicación, de verdad que se lo agradezco, eso me ha dado una gran tranquilidad, la preocupación que tenía es que un asunto de equilibrio presupuestario cuando se hace el POA presupuesto en cada año, se hace una proyección, vea que la proyección fue por más de 1000 millones y en realidad lo que se recibió fue un 16% a esta fecha, puede ser que suba.

RODRIGO ARIAS: Eso sube en diciembre.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, pero creo que para que seamos más realistas, porque es mejor ser un poquito más pesimista y no subir tanto esa proyección que al final de cuentas podría de alguna manera afectarnos.

RODRIGO ARIAS: Eso lo hicimos en el presupuesto 2023, que bajo a 600 millones, sino me equivoco.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, pero en todo caso muchísimas gracias por la explicación.

RODRIGO ARIAS: Alguna otra duda o consulta. Damos la bienvenida a don José María que ya se había incorporado hace un rato a la sesión. Don Carlos.

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo, comparto las indicaciones que doña Marlene le consulta a usted, también entiendo la respuesta que usted da a cada una de ellas, efectivamente la universidad no debería esperar rentas por inversiones cuando eso no es su fin primordial, pero tenemos que hacer un uso adecuado de esos recursos y no podemos mantenerlos ahí de forma ociosa, entonces también hay que tenerlo claro.

RODRIGO ARIAS: Excepto que se apruebe la ley de liquidez.

CARLOS MONTOYA: El tema es que esos recursos tienen que estar colocados en algún lugar y generando ya sea esa cantidad o menos intereses a la universidad, entonces creo que se hace un uso adecuado y racional del recurso en la medida de las posibilidades que nos ofrecen las entidades financieras del sector público, porque sabemos que no podemos invertir en el sector privado, eso me parece importante, lo otro es que si bien es cierto como nos mencionó la compañera Jenipher en la comisión, esa disminución talvez no afecta las metas y objetivos del POA, sabemos que sí se realiza una presupuestación en los ingresos, pues también tiene que haber una contraparte que es en la parte de egresos, entonces es una cantidad de dinero menos que vamos a recibir, por lo tanto, habrá algún egreso o alguna partida que habrá que verificarse de manera tal que no nos afecte.

Justamente pensando en que ya estamos a un mes y medio que finalice el año, los resultados o los datos que tenemos son al 30 de septiembre por supuesto ya ha pasado un mes y 10 días donde se pudo haber realizado algunos ingresos y otros gastos demás entonces habrá que esperar como usted bien lo apunta al cierre de fin de año que es donde hay que ver cómo que no nos apriete mucho el zapato y las oficinas técnicas o competentes en este caso puedan buscar los recursos dentro de las partidas, como usted indica que hay en el presupuesto y que tienen algún remanente y nos permitan cerrarlo de la mejor manera, básicamente es eso don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Está bien, de acuerdo Carlos, muchas gracias por los comentarios y los comparto completamente, ¿alguna otra observación?, sino hay votamos el dictamen.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 590-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 09 de noviembre del 2022 (CU.CPP-**

2022-041), referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2022.

2. El acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 2937-2022, Art. VII, celebrada el 03 de noviembre del 2022 (CU-2022-577), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OCP-2022-178 del 21 de octubre del 2022 (REF. CU-996-2022), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2022.
3. Los comentarios expresados por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, mediante el oficio OCP-2022-178 del 21 de octubre del 2022 (REF. CU-996-2022), sobre aspectos relevantes de la Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre, 2022, que a la letra indica:

“INGRESOS:

La estimación a nivel global, se ajustó a las expectativas, ya que de un Total Presupuestado de ¢69.917.222.075,29, miles se recibieron ingresos reales por la suma de ¢58.170.189.877,76, miles lo que representa un 83.00% de lo presupuestado.

La recepción de ingresos en algunas cuentas ha sido la siguiente:

	PRESUPUESTADO	INGRESO	% INGRESO
TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA	85.500.000,00	117.708.980,13	138.00%
VENTA DE OTROS BIENES MANUFACTURADOS	188.959.500,00	161.673.254,90	86.00%
VENTA DE SERVICIOS	879.124.400,00	840.712.505,68	96.00%
DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	4.903.635.900,00	5.401.691.331,81	110.00%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.130.700.000,00	180.550.757,95	16.00%
MULTAS Y SANCIONES	858.900,00	951.000,00	111.00%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	821.951.800,00	475.688.333,65	58.00%
TRANSFERENCIA CORRIENTE GOBIERNO CENTRAL	52.013.754.001,00	40.172.024.971,22	77.00%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DE INSTIT. DESCENT. NO EMP.	395.745.352,00	147.952.250,59	37.00%
TRANSFERENCIA CORRIENTE GOBIERNO LOCAL	0,00	3.593.036,86	0.00%
SUPERÁVIT LIBRE	8.778.561.520,11	9.134.929.253,96	104.00%
SUPERÁVIT ESPECÍFICO	718.430.702,18	1.532.714.201,01	214.00%
TOTAL INGRESOS	69.917.222.075,29	58.170.189.877,76	83,00%

El Ingreso total con respecto al Presupuesto fue de un 83%, el cual se encuentra dentro de un nivel óptimo del periodo.

Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N°9635, antigua Ley N°8457, se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 77%, en relación al Timbre de Educación y Cultura, su estimación fue de un 138% superando de igual manera lo estimado para el periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, a diferencia de Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 16%, y finalmente Otros Ingresos no Tributarios que obtuvo un 58%.

EGRESOS:

De los Egresos Totales Presupuestados, ¢69.917.222.075,29 miles, se ejecutaron ¢49.947.546.254,44 miles, que equivalen a un 71.00% de ejecución.

Con respecto a lo presupuestado, los resultados de la ejecución del gasto a nivel de partida son los siguientes:

	Presupuestado	Egreso	% Egreso
0 -REMUNERACIONES	46.997.402.970,00	38.532.438.824,18	82.00%
1 -SERVICIOS	7.751.207.461,50	5.198.177.126,88	67.00%
2 -MATERIALES Y SUMINISTROS	1.826.785.012,50	1.388.363.553,65	76.00%
5 -BIENES DURADEROS	10.186.427.207,70	3.148.704.647,09	31.00%
6 -TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.108.047.994,00	1.679.862.102,64	54.00%
9-CUENTAS ESPECIALES	47.351.429,59	0,00	0.00%
TOTAL, EGRESOS	69.917.222.075,29	49.947.546.254,44	71.00%

El Egreso total con respecto al Presupuesto fue de un 71%, se puede evidenciar, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra dentro de un parámetro razonable. Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución del 67% y 76% respectivamente durante el periodo, lo que podría considerarse como razonable. Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, la cual presenta una estimación del 31%, inferior de acuerdo a lo estimado para el periodo. Es importante indicar, que a pesar de que algunos de los compromisos pendientes fueron trasladados al presupuesto 2022, hay compras en proceso de adjudicación.

Finalmente, la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una estimación razonable a lo estimado para el periodo, y que representó un 54%.

Se adjunta detalle de los egresos a nivel de Programa y su respectivo porcentaje de ejecución:

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	TOTAL EJECUTADO	% EJECUCIÓN
PROGRAMA: 1	6.329.433.340,04	4.541.701.877,66	72.00%

DIRECCIÓN SUPERIOR Y PLANIFICACIÓN			
PROGRAMA: 2 ADMINISTRACIÓN GENERAL	11.925.235.861,21	8.556.413.673,74	72.00%
PROGRAMA: 3 VIDA ESTUDIANTIL	4.864.977.610,67	3.132.117.927,03	64.00%
PROGRAMA: 4 DOCENCIA	24.846.703.583,48	21.988.835.550,65	88.00%
PROGRAMA: 5 EXTENSIÓN	4.644.651.200,14	2.899.032.682,08	62.00%
PROGRAMA: 6 INVESTIGACIÓN	2.292.587.196,80	1.611.471.783,78	70.00%
PROGRAMA: 7 PRODUC. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES	6.068.605.380,07	4.349.415.702,37	72.00%
PROGRAMA: 8 INVERSIONES	8.945.027.902,88	2.868.557.057,13	32,00%
TOTAL	69.917.222.075,29	49.947.546.254,44	71.00%

A nivel de Programa, la Ejecución total se mantuvo en un porcentaje de ejecución razonable para el periodo el cual representó un 71%
En lo que respecta a los programas 3, Vida Estudiantil y 5, Extensión se mantuvieron en un porcentaje del 64% y 62% respectivamente.
Por su parte, el programa 8 Inversiones representó un 32%, es importante considerar que algunos de los procesos de compra se encuentran en adjudicación.”

4. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto, sesión 590-2022 del 09 de noviembre, 2022, por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en la que expone el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2022.**
5. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 590-2022 del 09 de noviembre, 2022, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2022.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2022, en los términos indicados según oficio OCP-2022-178 (REF. CU-996-2022) de la Oficina de Control de Presupuesto.**

2. **Solicitar respetuosamente a la administración que el Comité de Inversiones analice los ingresos percibidos por intereses en la toma de inversiones y en cuentas corrientes, esto con el fin de valorar los efectos en el equilibrio POA Presupuesto institucional.**
3. **Solicitar respetuosamente a la administración que informe a este Consejo Universitario la estrategia que definirá para el comportamiento de los servicios especiales (ingresos y egresos) del año 2022, con el fin de que este órgano colegiado conozca los esfuerzos institucionales que se realizarán para responder al compromiso de pago por la partida de servicios especiales, dado el crecimiento significativo que se da en esta partida al 30 de setiembre, 2022, producto del incremento de la matrícula.**
4. **Reiterar a la administración respetuosamente la solicitud que este Consejo Universitario le ha hecho en distintas ocasiones con el fin de definir un número máximo de estudiantes que puede atender, dada la restricción impuesta por la regla fiscal establecida en la Ley 9635 (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas), en resguardo de la calidad de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil que ofrece la Universidad.**

ACUERDO FIRME

11. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 422-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 08 de noviembre del 2022 (CU.CAJ-2022-159), referente a la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal.

MARLENE VÍQUEZ: Yo sé que don José María dice que no deberíamos leer todos los considerandos, pero este acuerdo es muy importante que vaya a tomar el Consejo hoy, en particular por la situación que se llevó acabo, entonces los antecedentes surgieron por un recurso de revisión que interpuso el señor rector ante una solicitud que planteó una profesora tutora de la Escuela de Administración, no recuerdo exactamente, si me voy a tomar la tarea de leerlo, porque aquí hay una diferencia entre lo que propone la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Oficina de Recursos Humanos, don Rodrigo para que lo tenga presente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 422-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 08 de noviembre del 2022:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 8), celebrada el 30 de junio del 2022, en el cual se acuerda remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos los oficios R-486-2021 de la Rectoría y ORH.2022.096 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2022.
2. El oficio R-486-2021 del 11 de mayo del 2022 (REF. CU-459-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, el cual fue conocido por el Consejo Universitario en sesión 2914-2022, referente al recurso de revisión contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2908-2022, en relación con la interpretación del artículo 6 inciso d) del Estatuto de Personal.
3. El oficio ORH.2022.096 del 09 de junio del 2022 (REF. CU-562-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, el cual fue recibido posterior al análisis que realizó el Consejo Universitario en la sesión 2914-2022. En dicho oficio, fundamentado en la Ley Marco de Empleo para el Sector Público, la jefatura de Recursos Humanos presenta como propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, lo siguiente:

“No podrá ser nombrado en un puesto, en ninguna modalidad laboral a quien esté ligado por parentesco de consanguinidad o de afinidad en línea directa o colateral, hasta tercer grado inclusive, con los superiores inmediatos ni con las personas superiores inmediatas de estas en la respectiva dependencia.”
4. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 413-2022, Art. V, inciso 5), celebrada el 19 de julio del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-119, en el cual se acuerda solicitar a la señora Nancy Arias Mora, valorar los oficios en relación con este tema y elaborar una propuesta de modificación para el artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal en los términos que se sugieren en dichos oficios, así como lo establecido en la jurisprudencia constitucional costarricense sobre este tema y lo discutido en la sesión 413-2022 de esta Comisión y en particular lo discutido en la sesión 2918-2022, celebrada el 30 de junio del 2022.”

Que fue cuando se vio el recurso de revisión del señor rector.

5. “El oficio AJCU-2022-124 de fecha 16 de agosto de 2022 elaborado por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, quien remite Propuesta de modificación para el artículo 6 inciso d) del Estatuto de Personal, en atención a lo solicitado por la Comisión de

Asuntos Jurídicos (CAJ) mediante oficio CU.CAJ-2022-119 (REF.CU:746-2022).

6. Lo discutido en la sesión 415-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos llevada a cabo el martes 23 de agosto de 2022 en relación con este tema. En dicha sesión se concluye que la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal presentada por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, es menos restrictiva. Además, garantiza el respeto a los derechos fundamentales de las personas trabajadoras y se ajusta más a lo discutido por las personas miembros del Consejo Universitario en la sesión 2918-2022, celebrada el 30 de junio del 2022.”

Aclaración, nosotros estábamos viendo un dictamen de la Oficina Jurídica en relación con lo que actualmente está en el inciso d) del artículo 6 del Estatuto de Personal, había una diferencia entre cómo se podría interpretar.

Una vez que doña Nancy nos trae la propuesta la volvemos a enviar a doña Rosa.

7. “Como consecuencia, en la misma sesión 415-2022 (Art. V, inciso 2), con fundamento en el artículo 142 del Estatuto de Personal, la Comisión de Asuntos Jurídicos acuerda consultar a la jefatura de Recursos Humanos la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal propuesta por la asesoría jurídica del Consejo Universitario (REF.CU:746-2022) mediante el oficio CU.CAJ-2022-125 de fecha 24 de agosto, 2022.
8. En la sesión 417-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos se conoce el oficio ORH.2022.141 de fecha 24 de agosto, 2022, (REF.CU:806-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en atención a la consulta de la Comisión de Asuntos Jurídicos remitida mediante el oficio CU.CAJ-2022-125 citado. Al respecto en lo que interesa, la jefatura de Recursos Humanos, indica:

“Se procede a brindar **dictamen parcialmente positivo** por parte de la Oficina de Recursos Humanos, a la propuesta de **modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal**, dado que la misma se ajusta a lo establecido a nivel nacional, esto según lo que se mantiene como propuesta. / Sin embargo, a la propuesta de eliminar la prohibición de consanguinidad y afinidad en una misma dependencia, se brinda **dictamen negativo y se manifiesta la oposición técnica**, justificando esto a continuación. (...)” (El destacado es del original)

La jefatura de Recursos Humanos en ese aspecto se fundamenta en el Dictamen de la Procuraduría General de la República, referencia: 157 del 01/06/2009. Agrega, además, la Opinión Jurídica de la Procuraduría General de la República referencia: 081- J del 29/10/2012, referente al conflicto de intereses y en el dictamen C-102-2004 del 2 de abril de 2004 de la Procuraduría General de la República. En la conclusión indica:

“Por lo tanto, con referencia a la eliminación de la restricción a que familiares laboren en la misma dependencia, esta oficina establece una **oposición técnica**, por las implicaciones laborales que esto puede traer, incrementando las posibilidades del uso de influencias de las personas funcionarias ya contratadas, y la incidencia en la toma de decisiones y criterios que esto pueda generar al brindarse prioridad a los familiares.”

Esta afirmación me llamó la atención, pero ella la está indicando.

“/ Los problemas que, por situaciones familiares, se pueden trasladar a la dependencia donde se labora, o el solo hecho de la falta de objetividad que esto puede generar en las decisiones, donde en una misma dependencia laboran familiares, evidentemente afecta la eficiencia y la objetividad con relación a la consecución de objetivos. / En este caso no se trata de una prohibición de que los familiares o consanguíneos laboren en la misma institución, sino en una misma dependencia, bajo un mismo superior jerárquico, ya que este debe tener relación con todo el personal a su cargo, por lo que, el hecho de que dos familiares o consanguíneos estén bajo su mismo cargo, podría generar afectación en la toma de decisiones y en el accionar de la dependencia. / Por lo que, tal y como lo menciona la Opinión Jurídica anteriormente citada como “**prevención de conductas contrarias a la ética pública**”, en lo particular esta jefatura brinda **criterio negativo** a la propuesta de eliminar la prohibición de consanguinidad y afinidad en una misma dependencia y propone se mantenga dicha restricción.” (El destacado es del original)”

Ella mantiene la consanguineidad hasta tercer grado, hacía arriba siempre forma lineal.

9. “Lo analizado por las personas miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 417-2022, celebrada el 6 de setiembre, 2022, en relación con el criterio de la Oficina de Recursos Humanos mediante el oficio ORH.2022.141 de fecha 24 de agosto, 2022, (REF.CU:806-2022).
10. Del análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 415-2022 celebrada el 23 de agosto de 2022 y 417-2022 celebrada el 06 de setiembre de 2022, sobre el tema de interés, se concluye que la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal presentada por la Oficina de Recursos Humanos (REF.CU:806-2022) es más restrictiva que la redacción actual que tiene el citado artículo en el mismo Estatuto de Personal, lo que no permitiría la modificación solicitada por el Consejo Universitario en la sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 8), celebrada el 30 de junio del 2022 de flexibilizar la norma. Por lo tanto, se mantiene la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal presentada por la asesoría jurídica del Consejo Universitario mediante el oficio AJCU-2022-124 de fecha 16 de agosto de 2022 (REF.CU:746-2022).
11. El oficio CU.CAJ-2022-133 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de fecha 06 de setiembre, 2022, mediante el cual se solicita a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, con fundamento en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, enviar a consulta de la

Comunidad Universitaria la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, para que en el plazo de 10 días hábiles, hagan llegar sus observaciones.”

Lo mandamos a consulta una vez que ya se había analizado y se había consultado a la Oficina de Recursos Humanos.

12. “El oficio SCU-2022-180, de fecha 26 de setiembre, 2022, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario (REF.CU:896-2022), el cual en lo que interesa indica:

“En atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos sesión 417-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 06 de setiembre del 2022 (CU.CAJ-2022-133), informo que el 21 de setiembre venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de **“Reforma del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal/ Se adjuntan las observaciones recibidas”** (El destacado es del original).

13. En la sesión 421-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 11 de octubre, 2022, se analizaron las observaciones a la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal. Solo se recibieron observaciones de las personas funcionarias Gabriela Villalobos, Guiselle Gómez y de la Oficina Jurídica.

14. El oficio O.J.2022-513 remitido por la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el cual se presentan las observaciones de dicha oficina, a la consulta de la comunidad universitaria sobre la propuesta de modificación del inciso d) del artículo 6 del Estatuto de Personal. Dicho oficio, en lo que interesa, señala que:

“Se recomienda al Consejo Universitario que valore eliminar el segundo párrafo del inciso d) porque la reforma del primer párrafo es la regla general (relación jerárquica directa) que se debe aplicar en todos los casos, independientemente de su ubicación física.

El párrafo que se recomienda eliminar tenía sentido cuando se trataba de personas funcionarias que trabajaban para la misma instancia jerárquica, programa o cátedra y que no tenían una relación jerárquica directa. Sin embargo, al incorporar la relación jerárquica directa como única regla, se estima que ya no existe la necesidad de mantener el segundo párrafo.

(...)”

Dicha observación se acoge por su pertinencia.

15. El criterio emitido por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, mediante correo electrónico de fecha 05 de octubre de 2022, en relación con el criterio establecido en el oficio O.J.2022-513 remitido por la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el cual indica que comparte, en todos sus extremos,

lo indicado por la Oficina Jurídica en el oficio citado. Por este motivo, la Comisión de Asuntos Jurídicos acoge la observación enviada por la Oficina Jurídica.

16. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 421-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 11 de octubre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-152, en el cual, con fundamento en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario, la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, para que, en un plazo máximo de 10 días naturales, hagan llegar las observaciones que tengan al respecto. De dicha consulta, no se recibieron observaciones.
17. Lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones en relación con la conformación del Consejo Universitario. En virtud de lo anterior, desde el 12 de octubre al 02 de noviembre de 2022 el Consejo Universitario no estuvo conformado en su totalidad, por este motivo la Comisión de Asuntos Jurídicos no sesionó en ese tiempo, sin embargo, las consultas se realizaron en los plazos establecidos por reglamento.
18. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 422-2022 del 08 de noviembre de 2022.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, que aparece en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

Redacción Actual	Redacción Propuesta
<p>ARTÍCULO 6: Requisitos Generales de Ingreso Para ingresar como funcionario se requerirá: (...)</p> <p>d) Cumplir con la condición de que el cónyuge, compañero o compañera, ni familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, laboren para la misma instancia jerárquica (dependencia administrativa o académica), programa o cátedra, en sentido restrictivo.</p> <p>Asimismo, no podrá existir relación jerárquica directa entre el cónyuge, compañero o compañera o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.</p>	<p>ARTÍCULO 6: Requisitos Generales de Ingreso Para ingresar como persona funcionaria se requerirá: (...)</p> <p>d) Cumplir con la condición de que no exista relación jerárquica directa entre la persona funcionaria y el o la cónyuge, compañero o compañera o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.</p> <p>Esta condición se verificará para el ingreso de la persona a la universidad y la misma deberá mantenerse durante toda la vigencia de la relación laboral.</p>

<p>En el caso de los funcionarios de los Centros Universitarios, o de las instancias jerárquicas que laboren bajo el sistema de desconcentración de funciones, solamente se aplicará lo establecido en este inciso para aquellos oferentes que pretendan laborar físicamente en el mismo lugar donde trabaje el cónyuge, compañero o compañera o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.</p>	
--	--

ACUERDO FIRME”

Esto lo pusimos bajo el entendido de que la persona puede pedir un traslado y que podría quedar en la misma dependencia, entonces en la forma que no está establecido en el inciso d), esta es la propuesta que nos llevó bastante tiempo, pero que es la más acorde con lo discutido en la sesión 2918-2022, señor rector y miembros del Consejo Universitario, está para que se pueda discutir, gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene por la lectura de este dictamen, si hubiera alguna consulta o alguna observación, don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí gracias don Rodrigo, muy buenos días a todos y todos, doña Marlene tal vez usted nos puede explicar, es que no me quedó claro porque se busca cambiar la norma vigente, qué es lo que está mal en la norma vigente, como no participé en esa sesión no me queda claro, todavía no he podido revisar el acta, qué es lo que quieren cambiarle a la norma y analizando la propuesta lo que veo es que se contempla únicamente el tema de que una persona que se contrate no labore bajo la jerarquía de su familiar, se contempla ese aspecto, pero no se contempla la preocupación por el tema del nepotismo, que es cuando quién puede tomar la decisión o incidir en la decisión de contratación promueve o facilita que se nombre a un familiar, son cosas distintas, quién puede tomar la decisión de contratación podría incidir para que se nombre a su familiar aunque sea en otra dependencia y yo creo que es la preocupación fundamental.

Lo de que trabajen en la misma oficina puede ser complicado, pero si se dio en un proceso transparente puede ocurrir, si se dieron en dos momentos distintos, por ejemplo, a mí me parece que la preocupación fundamental no está muy clara en la norma, porque pone énfasis en que no haya jerarquía en un momento determinado y no en el tema de, quién toma la decisión de contratar y si se puede dar un favorecimiento a un familiar, pero como les digo, eso es como mi lectura preliminar de la propuesta, porque me falta obviamente más contextos.

MARLENE VÍQUEZ: Don José María gracias por la consulta, me parece muy interesante lo que usted está indicando, en realidad por eso siempre aparece a la izquierda, vea que en la izquierda no aparece en el actual, la inquietud que usted está proponiendo, es de quién toma la decisión y en relación con las jefaturas y las direcciones estatutariamente en este momento por el artículo 25 del Estatuto Orgánico los nombra el Consejo Universitario y para el área administrativa hay un proceso concursal donde se define las bases de selección y ahí se toma la decisión, no por la Oficina de Recursos Humanos, sino que se hace todo el proceso de reclutamiento y se establecen las bases de selección, las pruebas psicométricas, tienen que presentar el proyecto y al final se hace una verificación de cumplimiento de requisitos y se manda al Consejo Universitario para lo que corresponda.

En el área académica lo que se hace es un proceso de reclutamiento en el caso de las escuelas, la Oficina de Recursos Humanos hace el reclutamiento de las personas que están interesadas y lo remite a las escuelas, y las escuelas nombran un comité, un consejo electoral que ellos son los responsables de llevar a cabo todo el proceso, se hace una votación interna de toda la Asamblea Plebiscitaria de la escuela y a pesar de que el Estatuto Orgánico no ha sido modificado, el Consejo Universitario desde el año 2000 ha tenido la diferencia hacia las escuelas de que esta consulta la hace para tomar el criterio correspondiente a la hora de hacer los nombramientos, hay un reglamento específico para eso, de todos los pasos que se tienen que llevar a cabo y al final el Consejo Universitario con el resto de los funcionarios de la universidad que creo que es la pregunta que usted tiene, los nombramientos en general, bueno no general, de toda la universidad los hace la Rectoría, es una responsabilidad de la Rectoría, porque lo que hace la Rectoría con el apoyo del Consejo Rectoría con las demás personas funcionarios de la institución, si nombran a una persona como secretaria o como académico, como encargado de cátedra, como profesor, como investigador etcétera, porque el ser encargado de cátedra o encargado de programa es una designación que tiene otro procedimiento, pero eso depende de la Consejo Rectoría y en particular del señor rector, que es al final el que firma las acciones de personal.

En este momento se hizo una modificación que está en consulta precisamente a los miembros del Consejo Universitario para que las firmas de las acciones de personal las firmen las vicerrectorías correspondientes y en el caso del rector, la firma, la firme la Vicerrectoría Ejecutiva, en el caso en que usted mencionó que las autoridades pueden inferir, bueno yo asumo, le voy a decir esto, usted tiene razón que tal vez la norma lo debe incluir, pero yo asumo que todas las jefaturas y direcciones conocen el principio de probidad, el que tienen la obligación de recusarse si hay un interés porque lo establece muy claramente la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, también el mismo Estatuto de Personal en el artículo 34-35 donde vienen las prohibiciones de que usted no puede participar en el tipo de contrataciones o aquel tipo de acciones o decisiones que se vayan a tomar cuando hay un interés específico en esta materia, no sé si con eso le logró explicar y sino el señor rector puede ampliar.

RODRIGO ARIAS: Bueno, voy a tratar de ampliar unas cosas adicionales a lo que doña Marlene mencionó, don José María, a todas las personas del Consejo, don Carlos que también es nuevo acá y a la comunidad universitaria. Maxime, porque ahí se mencionan los antecedentes que esta reforma se origina en un recurso de revisión que yo presenté en su momento contra un acuerdo del Consejo Universitario. Si bien es cierto el recurso de revisión me lo rechazaron genero la necesidad de revisar la normativa, que no está tan ajustada a la razón por la cual presenta el recurso de revisión, pero si a una información que en ese documento ya había incorporado y voy a tratarme de explicar por partes.

La situación vino al Consejo ante una gestión de una profesora que planteaba la posibilidad de trabajar en la Escuela de Ciencias de la Administración como tutora $\frac{1}{4}$ tiempo, ella era tutora de otra escuela, pero su esposo trabajaba en la Escuela de Ciencias de la Administración, esa es la situación, el Consejo plantea que.

EDUARDO CASTILLO: En otra cátedra don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí en otra cátedra diferente a la que está el esposo, ahí es donde entonces se hace una lectura del texto todavía vigente del día de hoy en el cual se indica que independientemente de las cátedras los tutores todos dependen de una sola figura jerárquica que es la dirección de escuela. Y que entonces estaban en el mismo nivel independientemente que fueran cátedras distintas y que, por lo tanto, la alcanzaba la prohibición.

Yo me basaba para mi argumento contrario a eso, en dictámenes de la Oficina Jurídica, incluso antes de que yo fuera rector la primera vez que siempre he utilizado uno de la Oficina Jurídica cuando hubo una consulta de dos personas de Servicios Generales en aquel tiempo, uno era en el área de seguridad y otro en conserjería.

La Oficina Jurídica en ese momento indicó que esa restricción de no estar en la misma dependencia tenía que verse al menor nivel jerárquico, en ese caso una unidad era la de seguridad y otra unidad era la de limpieza por verlo de esa manera, con coordinaciones a cargo diferentes y entonces en aquella oportunidad se permitió que las dos personas trabajarán, a pesar de que es una sola oficina la que las tenía a cargo que es la Oficina de Servicios Generales.

Ahora trayendo eso a la situación que se vio en el Consejo, pues teníamos la dirección de escuela y tenemos las cátedras que contratan profesores, entonces aquella discusión era cómo aplicar ese nivel organizacional que es el que restringe que una persona pueda trabajar en la dependencia o no.

Mi análisis o mi interpretación, la forma como ya aplicaba esa restricción es que tenía que verse nivel de cátedra y no de la escuela como un todo, el Consejo lo estaba viendo en la escuela como un todo, ahí es donde ya presentó una revisión que se rechaza, no se aprueba, pero dentro del documento, yo además, plantee que inclusive una ley que nosotros no hemos aceptado, pero que es una ley

aprobada por el Congreso como es la de empleo público que entra regir el 9 marzo del otro año, en esta materia es menos destructiva y lo establece nada más en relación con la jerarquía.

Aquí la UNED lo que está haciendo con esta reforma es básicamente adoptando la manera como la Ley de Empleo Público establece para el resto del estado costarricense esa restricción, ya no con todas las personas, sino en relación con la jerarquía correspondiente y es básicamente lo que aquí se está adoptando, es adaptando lo que establece en este tipo de restricción la Ley de Empleo Público para incorporarlo en este Estatuto de Personal, pues por voluntad propia del Consejo Universitario, en el ejercicio de nuestra autonomía y así es como yo veo la propuesta.

No están respondiendo a mi propuesta inquietud de aquel momento que era como entender el menor nivel jerárquico dentro de la dependencia, sino adoptando, pues, una forma de reacción más amplia que es tomada de esa ley, que entrara en vigencia a partir de marzo del próximo año, eso es lo que están haciendo aquí. La restricción como la tenemos nosotros es mucho más fuertes, que la que establece esta ley para todo el aparato público, aquí lo que estamos haciendo es básicamente adelantándonos a tener ese mismo tipo de restricciones para el futuro. Así lo comprendo yo en esta redacción del dictamen que doña Marlene leyó en nombre de la comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Y así fue como lo vimos nosotros cuando analizamos, y lo analizo doña Nancy, leímos el acta y analizamos toda la situación.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Gracias don Rodrigo. Bueno, la explicación a mí me parece razonable en el ejemplo que usted pone de las cátedras, verdad, porque efectivamente puede haber dos cátedras totalmente distintas que forman parte de una misma escuela, entonces jerárquicamente están como dentro de una misma escuela, pero efectivamente son cátedras distintas.

Yo esa parte la entiendo, además, el ejemplo que usted pone, entiendo que es una profesora que ya laboraba en la institución y que quería como ampliar su jornada o sea no era alguien que estaba contratando donde había una decisión en la que se podía influir, eso también lo entiendo, me parece más bien que el vacío podría estar en el tema de algo similar a lo que sea aprobado en otras instituciones, que es la ley contra el nepotismo o sea la necesidad de que la institución se resguarde, se vacune contra el nombramiento, contra la posibilidad de que posiciones de jerarquía o sea, no estoy obviamente refiriéndome a nadie en particular, este órgano es un órgano de dirección, de jerarquía también, verdad.

Desde esas posiciones se influya para nombrar familiares de una persona que tiene una posición de poder, y ahí digamos obviamente ha habido otras instituciones que han tenido problemas similares, verdad, casos complicados que han generado cuestionamientos y que creo que habría que resguardar si no está ya resguardado, verdad, efectivamente, doña Marlene citaba el tema del principio

del deber de probidad, yo creo que eso, así como estamos incorporando la Ley de Empleo Público en el Estatuto Personal, habría que incorporarlo expresamente también, no estaría sobrando.

Pero digamos si una jefatura con mucho poder, puede incidir para que se nombren a sus familiares en otros puestos, no los va nombrar bajo su dirección, sería como muy torpe nombrar. Ha habido casos en la administración pública recientes que se han denunciado, pero usualmente, cuando esas cosas pasan no se hace directamente bajo la jerarquía, sino que se hace en otro puesto. Entonces, algunas instituciones han optado por tener alguna norma anti nepotismo dónde quienes ocupan puestos de dirección tampoco se puede nombrar a sus familiares en ningún cargo en la institución, verdad, podría alguien decir, ah, es que soy muy restrictivo, bueno, pero es una especie de vacuna que algunas instituciones han tenido que adoptar para prevenir esos casos. Entonces yo nada más me pregunto si no habría que valorar algo así parecido, por citar casos de otras instituciones.

Hubo otra universidad pública donde se cuestionó muy fuertemente a un rector, a un jerarca porque se había nombrado a una familiar directa en otro puesto, era en otra dependencia, en otra oficina, pero tal vez debería cómo aprovecharse la posibilidad de tener como algo más comprensivo de esos otros casos, que a mí me preocuparía más que el ejemplo que usted está poniendo que motivó esa situación, o sea, el ejemplo que le preocupaba a usted me parece mucho más razonable, porque además tiene que ver con una condición académica, es decir, si usted da clases en una cátedra, pues tiene que ver con sus méritos su capacidad académica, su formación o sea, aunque estén las dos bajo la bajo la égida de la misma escuela se puede justificar por qué esas dos personas que son cónyuges están trabajando en la misma institución si cada uno ingresó con sus estados académicos, verdad.

Puede tener más que ver con la parte administrativa, por ejemplo, no, casos donde se escucha de que nombraron como guarda de seguridad a un familiar del tal, el que era encargado, yo obviamente estoy haciendo un planteamiento en abstracto y en esto quiero ser enfático, no estoy haciendo ninguna insinuación de algún caso irregular de nadie, digamos de esta institución que apenas estoy conociendo, sino que estoy planteándolo totalmente como una preocupación en abstracto.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo y creo que eso es importante tomar en cuenta, pero es distinto a la materia que estamos en este momento viendo en este artículo, porque lo que usted menciona igual se puede dar con la redacción actual del Estatuto.

Dichosamente en la UNED hubo un estudio sobre nepotismo a instancias de la Contraloría hace algunos años y la conclusión final fue que no se podía evidenciar que hubiera nepotismo en la UNED, a pesar de que sabemos que hay personas que son familiares dentro de la institución, algunos porque se convierten en familiares estando aquí adentro por afinidad y otros que lo eran pues por rangos,

pero la conclusión final de este estudio creo que fue el 2017, 2018 no recuerdo bien, es que no se puede evidenciar que haya nepotismo en la UNED, lo cual, independientemente de todo, creo que si es conveniente legislar adicionalmente en los términos que usted menciona, lo cual no es vinculado directamente con este artículo que estamos viendo ahora.

Y es que también en relación con esta Ley de Empleo Público recuerdo aquella redacción famosa de la nueva ley cuando la sala se pronunció, de que tenían que ser condiciones exclusivas y excluyentes sino me equivoco las dos palabras que usaba ahí, porque la ley no se aplica acá, pero nosotros por voluntad propia estamos adoptando esa redacción dentro de nuestra normativa, dentro de ese carácter de incorporar acá, pues la normativa que consideramos que es conveniente adoptar dentro de la universidad y en este caso es que una restricción de esa naturaleza no sea interpretada ese menor nivel tan para mi profundo en el caso del ejemplo que mencioné, o los 2 ejemplos que mencioné, sino que sea más limitada y en este caso ajustada a lo que dice la Ley de Empleo Público en esa relación de afinidades familiares entre la jefatura y sus subalternos. Las situaciones que usted dice que existe, la posibilidad que se presenten en abstracto, pues también abstracto, se pueden presentar bajo la normativa actual.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, bueno yo también quería decirle a don José María que efectivamente todo puede suceder a veces en el papel por más que uno trate de ser lo más estricto que pueda de alguna manera, los ticos somos muy ingeniosos para ver de qué manera actúan de cierta forma.

Para mí el punto central en esto esté don José María en la parte ética en que realmente las cosas se tienen que actuar, un código de ética específico y en ese sentido, por ejemplo, qué se yo es importante indicarle, por ejemplo, que en el artículo 35 del Estatuto Personal están las prohibiciones al funcionario y ahí se menciona:

Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son prohibiciones a los funcionarios de la UNED, las siguientes:

Bueno ahí se le dan varias, pero si se le establecen algunas que es:

l) Participar, directamente o por persona interpuesta o con acto simulado, en la obtención de contratos o concesiones otorgadas por la UNED, con las salvedades y condiciones establecidas por la legislación vigente.

O sea, es el principio de probidad que está presente a lo largo del Estatuto Personal y por el otro lado yo le haría la siguiente.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Doña Marlene, perdón que la interrumpa doña Marlene, si me permite una interrupción. Esa norma expresamente dice que esa prohibición no aplica tampoco para participar en nombramiento o influir en nombramientos en los que pueda tener un interés.

MARLENE VÍQUEZ: No, por ahí camino lo que le quiero decir es que me parece que la sugerencia que usted, la preocupación que usted tiene es muy válida, yo le entiendo perfectamente y que lo que le sugiero respetuosamente es que como miembro del Consejo Universitario podría hacer una propuesta de modificación de lo que está en el artículo 35 precisamente en el artículo 35, que es el que le estoy leyendo sobre las prohibiciones al funcionario sin perjuicio, y es exactamente bueno, hubieron muchas, recibir dádivas, etc, a portar armas, etc. Pero por ejemplo en la K dice:

k) Prevalerse de la condición de funcionario o de autoridad de la UNED o invocarla para obtener ventajas personales; y

l) Participar, directamente o por persona interpuesta o con acto simulado, en la obtención de contratos o concesiones otorgadas por la UNED, con las salvedades y condiciones establecidas por la legislación vigente.

En ésta sería en una modificación para que se indique que no solamente sean contratos o nombramientos de profesores, familiares, etc, etc. Entonces creo que la preocupación suya lo que merece es una propuesta de modificación del inciso l) del del artículo 35 del Estatuto de Personal, yo se lo puedo enviar por correo para que usted pueda realmente darse cuenta y hacernos la propuesta, pero para el artículo 6 inciso d), que está actualmente en el Estatuto de Personal, que debo decirle yo aquí defendiendo muchísimo la seriedad con que la Oficina de Recursos Humanos, en particular la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, lleva una serie de mecanismos para garantizar que las personas que se vayan a nombrar, cumplen con la idoneidad que establece el artículo 192 de la Constitución Política. O sea, que al final las personas que se hacen en los registros de elegibles son las personas que cumplen con esas bases de selección. En ese sentido, si se lo puedo garantizar, pero me parece muy bien que quede como norma en este sentido lo que usted propone.

Es, nada más una indicación, y tal vez para información suya en el artículo 6 del Estatuto de Personal actual, que es lo que regula la relación laboral de la UNED, se indica:

ARTÍCULO 6: Requisitos Generales de Ingreso

Para ingresar como persona funcionaria en cualquier puesto y condición se requerirá:

a) Ser mayor de edad;

b) (Derogado por el Consejo Universitario, sesión No.1228, art. IV, inciso 1) de 18 de setiembre de 1996).

c) Poseer aptitud moral, psíquica y física debidamente comprobada para El desempeño del puesto;

ch) Poseer los conocimientos, las habilidades y las destrezas necesarias para el desempeño del puesto, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos;

Aquí tienen que entrar las bases de selección.

d) Cumplir con la condición de que el cónyuge, compañero o compañera, ni familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, laboren para la misma instancia jerárquica (dependencia administrativa académica), programa o cátedra, en sentido restrictivo. Asimismo, no podrá existir relación jerárquica directa entre el cónyuge, compañero o compañera o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. En el caso de los funcionarios de los Centros Universitarios, o de las instancias jerárquicas que laboren bajo el sistema de desconcentración de funciones, solamente se aplicará lo establecido en este inciso para aquellos oferentes que pretendan laborar físicamente en el mismo lugar donde trabaje el cónyuge, compañero o compañera o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Entonces el problema es que no podían trabajar en la misma cátedra, entonces lo que estamos tratando es de que pueden trabajar en la misma escuela, pero tendría que ser en cátedras diferentes. Eso es lo que estamos tratando.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Eso está claro, eso está claro y es razonable doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente entonces ahí siguen algunos más, pero lo que sí creo que la inquietud suya si es muy valiosa, y podría ser incluida en el inciso l) del artículo 35, para que no solamente sea tipo de contrato, porque puede ser contratos de varios tipos, verdad, pero también en el nombramiento de personas en los términos que usted lo ha mencionado acá, no sé si le parece.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Me parece muy bien.

RODRIGO ARIAS: Me parece bien esa sugerencia también. Nada más, una aclaración ahora que doña Marlene dijo que por Estatuto Orgánico el rector es el que hace todos los nombramientos, pero no es porque uno los haga directamente, verdad, sino porque es una responsabilidad asignada que se ejecuta considerando el Estatuto de Personal, Reglamento de Concursos y Procedimientos, en absolutamente todas las etapas del reclutamiento, de la divulgación del reclutamiento, de la valoración y la escogencia de las personas por parte de las diferentes jefaturas a lo largo y ancho de la universidad.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Eso sí está claro don Rodrigo, de hecho, es así en la mayoría de todas las instituciones.

RODRIGO ARIAS: Sí claro.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: El jerarca es el que tiene la última palabra en el tema laboral, más bien lo que he notado aquí en la UNED es que una parte de esa jerarquía es compartida con este Consejo Universitario, ese no es un diseño común en otras instituciones, verdad, donde la parte de jerarquía administrativa se le asigna únicamente al jerarca, al rector o al que corresponda. Aquí más bien he visto que hay como una distribución, una mayor distribución de esas competencias.

MARLENE VÍQUEZ: Jefaturas y direcciones.

RODRIGO ARIAS: El Estatuto Orgánico establece que ciertos nombramientos, por mencionar acciones administrativas, corresponden al Consejo Universitario.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Si, no podemos decir que usted concentre más poder que otros jefarcas

RODRIGO ARIAS: No, y le puedo asegurar que en los años que he sido rector, vicerrector o director, nunca he nombrado ningún familiar en ningún puesto de la universidad.

MARLENE VÍQUEZ: Así es, me consta.

RODRIGO ARIAS: Cero.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: No lo dudo.

RODRIGO ARIAS: Ni es presionado para que nadie entre en ninguna instancia de la universidad.

MARLENE VÍQUEZ: Así es.

RODRIGO ARIAS: Alguna otra observación, sino sometemos a votación la reforma que responde a esa modernización de la restricción de conformidad con la Ley de Empleo Público, pero no por la ley, sino porque consideramos que es menos restrictiva que la norma actual.

CATALINA MONTENEGRO: Muy bien de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Votamos entonces, someto a votación.

CATALINA MONTENEGRO: Modernizando la normativa y ojalá don José María, presente la propuesta.

MARLENE VÍQUEZ: José María haga la propuesta.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece que es prudente incorporar además de los contratos. Bien procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 422-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 08 de noviembre del 2022 (CU.CAJ-2022-159), referente a la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 8), celebrada el 30 de junio del 2022, en el cual se acuerda remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos los oficios R-486-2021 de la Rectoría y ORH.2022.096 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2022.**
- 3. El oficio R-486-2021 del 11 de mayo del 2022 (REF. CU-459-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, el cual fue conocido por el Consejo Universitario en sesión 2914-2022, referente al recurso de revisión contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2908-2022, en relación con la interpretación del artículo 6 inciso d) del Estatuto de Personal.**
- 4. El oficio ORH.2022.096 del 09 de junio del 2022 (REF. CU-562-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, el cual fue recibido posterior al análisis que realizó el Consejo Universitario en la sesión 2914-2022. En dicho oficio, fundamentado en la Ley Marco de Empleo para el Sector Público, la jefatura de Recursos Humanos presenta como propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, lo siguiente:**

“No podrá ser nombrado en un puesto, en ninguna modalidad laboral a quien esté ligado por parentesco de consanguinidad o de afinidad en línea directa o colateral, hasta tercer grado inclusive, con los superiores inmediatos ni con las personas superiores inmediatas de estas en la respectiva dependencia.”

- 5. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 413-2022, Art. V, inciso 5), celebrada el 19 de julio del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-119, en el cual se acuerda solicitar a la señora Nancy Arias Mora, valorar los oficios en relación con este tema y elaborar una propuesta de modificación para el artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal en los términos que se sugieren en dichos oficios, así como lo establecido en la jurisprudencia constitucional costarricense sobre este tema y lo discutido en la sesión 413-2022 de esta Comisión y en particular lo discutido en la sesión 2918-2022, celebrada el 30 de junio del 2022.**
- 6. El oficio AJCU-2022-124 de fecha 16 de agosto del 2022 elaborado por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, quien remite Propuesta de modificación para el artículo 6 inciso d) del Estatuto de Personal, en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) mediante oficio CU.CAJ-2022-119 (REF.CU:746-2022).**
- 7. Lo discutido en la sesión 415-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos llevada a cabo el martes 23 de agosto del 2022 en relación con este tema. En dicha sesión se concluye que la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal presentada por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, es menos restrictiva. Además, garantiza el respeto a los derechos fundamentales de las personas trabajadoras y se ajusta más a lo discutido por las personas miembros del Consejo Universitario en la sesión 2918-2022, celebrada el 30 de junio del 2022.**
- 8. Como consecuencia, en la misma sesión 415-2022, Art. V, inciso 2), con fundamento en el artículo 142 del Estatuto de Personal, la Comisión de Asuntos Jurídicos acuerda consultar a la jefatura de Recursos Humanos la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal propuesta por la asesoría jurídica del Consejo Universitario (REF.CU:746-2022) mediante el oficio CU.CAJ-2022-125 de fecha 24 de agosto, 2022.**
- 9. En la sesión 417-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos se conoce el oficio ORH.2022.141 de fecha 24 de agosto, 2022, (REF.CU:806-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en atención a la consulta de la Comisión de Asuntos Jurídicos remitida mediante el oficio CU.CAJ-2022-125 citado. Al respecto en lo que interesa, la jefatura de Recursos Humanos, indica:**

“Se procede a brindar **dictamen parcialmente positivo** por parte de la Oficina de Recursos Humanos, a la propuesta de **modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal**, dado que la misma se ajusta a lo establecido a nivel nacional, esto según lo que se mantiene como propuesta. / Sin embargo, a la propuesta de eliminar la prohibición de consanguinidad y afinidad en una misma dependencia, se brinda **dictamen negativo y se manifiesta la oposición técnica**, justificando esto a continuación. (...)” (El destacado es del original)

La jefatura de Recursos Humanos en ese aspecto se fundamenta en el Dictamen de la Procuraduría General de la República, referencia: 157 del 01/06/2009. Agrega, además, la Opinión Jurídica de la Procuraduría General de la República referencia: 081-J del 29/10/2012, referente al conflicto de intereses y en el dictamen C-102-2004 del 2 de abril del 2004 de la Procuraduría General de la República. En la conclusión indica:

“Por lo tanto, con referencia a la eliminación de la restricción a que familiares laboren en la misma dependencia, esta oficina establece una **oposición técnica**, por las implicaciones laborales que esto puede traer, incrementando las posibilidades del uso de influencias de las personas funcionarias ya contratadas, y la incidencia en la toma de decisiones y criterios que esto pueda generar al brindarse prioridad a los familiares. / Los problemas que, por situaciones familiares, se pueden trasladar a la dependencia donde se labora, o el solo hecho de la falta de objetividad que esto puede generar en las decisiones, donde en una misma dependencia laboran familiares, evidentemente afecta la eficiencia y la objetividad con relación a la consecución de objetivos. / En este caso no se trata de una prohibición de que los familiares o consanguíneos laboren en la misma institución, sino en una misma dependencia, bajo un mismo superior jerárquico, ya que este debe tener relación con todo el personal a su cargo, por lo que, el hecho de que dos familiares o consanguíneos estén bajo su mismo cargo, podría generar afectación en la toma de decisiones y en el accionar de la dependencia. / Por lo que, tal y como lo menciona la Opinión Jurídica anteriormente citada como “**prevención de conductas contrarias a la ética pública**”, en lo particular esta jefatura brinda **criterio negativo** a la propuesta de eliminar la prohibición de consanguinidad y afinidad en una misma dependencia y propone se mantenga dicha restricción.” (El destacado es del original)

- 10. Lo analizado por las personas miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 417-2022, celebrada el 6 de**

setiembre, 2022, en relación con el criterio de la Oficina de Recursos Humanos mediante el oficio ORH.2022.141 de fecha 24 de agosto, 2022, (REF.CU:806-2022).

11. Del análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 415-2022 celebrada el 23 de agosto del 2022 y 417-2022 celebrada el 06 de setiembre del 2022, sobre el tema de interés, se concluye que la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal presentada por la Oficina de Recursos Humanos (REF.CU:806-2022) es más restrictiva que la redacción actual que tiene el citado artículo en el mismo Estatuto de Personal, lo que no permitiría la modificación solicitada por el Consejo Universitario en la sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 8), celebrada el 30 de junio del 2022 de flexibilizar la norma. Por lo tanto, se mantiene la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal presentada por la asesoría jurídica del Consejo Universitario mediante el oficio AJCU-2022-124 de fecha 16 de agosto del 2022 (REF.CU:746-2022).
12. El oficio CU.CAJ-2022-133 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de fecha 06 de setiembre, 2022, mediante el cual se solicita a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, con fundamento en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, enviar a consulta de la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, para que en el plazo de 10 días hábiles, hagan llegar sus observaciones.
13. El oficio SCU-2022-180, de fecha 26 de setiembre, 2022, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario (REF.CU:896-2022), el cual en lo que interesa indica:

“En atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos sesión 417-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 06 de setiembre del 2022 (CU.CAJ-2022-133), informo que el 21 de setiembre venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de **“Reforma del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal/** Se adjuntan las observaciones recibidas” (El destacado es del original).
14. En la sesión 421-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 11 de octubre, 2022, se analizaron las observaciones a la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal. Solo se recibieron

observaciones de las personas funcionarias Gabriela Villalobos, Guiselle Gómez y de la Oficina Jurídica.

- 15. El oficio O.J.2022-513 remitido por la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el cual se presentan las observaciones de dicha oficina, a la consulta de la comunidad universitaria sobre la propuesta de modificación del inciso d) del artículo 6 del Estatuto de Personal. Dicho oficio, en lo que interesa, señala que:**

“Se recomienda al Consejo Universitario que valore eliminar el segundo párrafo del inciso d) porque la reforma del primer párrafo es la regla general (relación jerárquica directa) que se debe aplicar en todos los casos, independientemente de su ubicación física.

El párrafo que se recomienda eliminar tenía sentido cuando se trataba de personas funcionarias que trabajaban para la misma instancia jerárquica, programa o cátedra y que no tenían una relación jerárquica directa.

Sin embargo, al incorporar la relación jerárquica directa como única regla, se estima que ya no existe la necesidad de mantener el segundo párrafo.

(...)”

Dicha observación se acoge por su pertinencia.

- 16. El criterio emitido por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, mediante correo electrónico de fecha 05 de octubre del 2022, en relación con el criterio establecido en el oficio O.J.2022-513 remitido por la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el cual indica que comparte, en todos sus extremos, lo indicado por la Oficina Jurídica en el oficio citado. Por este motivo, la Comisión de Asuntos Jurídicos acoge la observación enviada por la Oficina Jurídica.**
- 17. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 421-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 11 de octubre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-152, en el cual, con fundamento en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario, la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, para que, en un plazo máximo de 10 días**

naturales, hagan llegar las observaciones que tengan al respecto. De dicha consulta, no se recibieron observaciones.

18. Lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones en relación con la conformación del Consejo Universitario. En virtud de lo anterior, desde el 12 de octubre al 02 de noviembre del 2022 el Consejo Universitario no estuvo conformado en su totalidad, por este motivo la Comisión de Asuntos Jurídicos no sesionó en ese tiempo, sin embargo, las consultas se realizaron en los plazos establecidos por reglamento.
19. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 422-2022 del 08 de noviembre del 2022.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal:

ARTÍCULO 6: Requisitos Generales de Ingreso

Para ingresar como persona funcionaria se requerirá:

(...)

d) Cumplir con la condición de que no exista relación jerárquica directa entre la persona funcionaria y el o la cónyuge, compañero o compañera, o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Esta condición se verificará para el ingreso de la persona a la universidad y la misma deberá mantenerse durante toda la vigencia de la relación laboral.

(...)

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Ahora sí podemos volver a los puntos que habíamos dejado pendientes, que habíamos dejado 2 pendientes a que el Consejo estuviera con quórum completo hoy. El primero era la designación de la persona que representa al Consejo Universitario ante el Consejo Editorial, en el Consejo de la Editorial hay 2 representantes del Consejo Universitario, uno de ellos es don Vladimir en la actualidad, el otro era don Gustavo, que dejó de ser miembro del Consejo Universitario y, por lo tanto, debemos de proceder a nombrar a otra persona representante ante el Consejo de la Editorial UNED.

Todos los demás puntos de la Correspondencia y de Criterios de Proyectos de Ley, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

V. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ANTE EL CONSEJO EDITORIAL.

VLADIMIR DE LA CRUZ: En la sesión anterior que se iba a conocer este asunto, yo también propuse para que fuera Ana Catalina Montenegro, pero no estaba ella en el Consejo y se acordó que entonces tomaremos esta decisión cuando ya estuviera presente, mantengo mi postulación de Ana Catalina en este sentido, yo había dicho que yo le había consultado a ella, ella me ha dicho que sí, pero ahora ya está ahí a viva voz ella es la que puede decir si acepta o no acepta.

RODRIGO ARIAS: Y había otra postulación, no es cierto.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Don Carlos ese mismo día se sugirió.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo puedo hacer una intervención.

RODRIGO ARIAS: Sí, claro.

MARLENE VÍQUEZ: La semana pasada, don Vladimir de la Cruz, efectivamente propuso a doña Catalina, pero doña Catalina no estaba presente y también don Carlos Montoya se propuso por iniciativa propia. Yo propuse que se pospusiera hasta que estuviera presente Ana Catalina para que ella expresa el sentir de ella, inclusive manifesté que el mismo Consejo podía nombrar a Catalina y después como Catalina termina antes que don Carlos Montoya, pues después don Carlos Montoya puede sustituirla, pero me parece que la experiencia es una experiencia muy valiosa para cualquier miembro del Consejo Universitario y si don Carlos Montoya fue rector temporalmente, fue vicerrector ejecutivo por mucho tiempo, participó en el Consejo Editorial y sabe la importancia y el honor estar en ese grupo de personas con un nivel cultural en el cual más tiene uno que aprender. Entonces hago la aclaración que hoy dijimos que no íbamos a hacer estos nombramientos hasta que estuviéramos todos completos como plenario, por eso es que estamos en esta situación don José María, hago la aclaración.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí.

RODRIGO ARIAS: Ok, don Carlos había manifestado su interés de ser miembro del Consejo Editorial y don Vladimir propuso a doña Catalina que no sabemos si acepta para efectos que podamos proceder con el nombramiento.

CATALINA MONTENEGRO: Bueno, primero quiero compartirles que me siento honrada por la confianza que solo con la designación, la propuesta para la votación ya es un asunto que me emociona muchísimo.

Creo que este Consejo Editorial, pues ha acompañado a la dirección editorial desde 1977, que está conformado por personas con muchísima experiencia, que en lo personal yo admiro muchísimo tanto como disfruto los textos de nuestra editorial, pero obviamente no quiero incidir en la decisión de la mayoría realmente, pues si lo que este cuerpo colegiado decida perfecto, pero si comentar que en la sesión pasada ustedes mencionaron que yo me voy a someter a una cirugía, pero espero que la recuperación sea pronta y de nuevo estar aquí, me gusta mucho el trabajo, me motiva mucho lo que hacemos, así que pues esperaría estar con más energía y más fuerzas de vuelta pronto, pero también agradecerle a don Carlos por proponerse y por ser también una opción, así que claro que sí yo asumiría por los próximos cuatro años y con todo el compromiso de mi trabajo, gracias.

RODRIGO ARIAS: Doña Catalina es la persona propuesta para ser parte del Consejo Editorial en nombre del Consejo Universitario y don Carlos Montoya.

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo tal vez para brindar mi posición, evidentemente pues en la sesión anterior no conocía del interés de don Vladimir y el hecho de que Catalina también estuviera dispuesta aceptar la designación por parte de este Consejo. Entonces, yo en este momento retiro mi nombre y prefiero que se haga la designación como corresponde para no entrar en un tema aquí de decisión por uno u otro, entonces creo que Catalina puede desempeñar la función si fuera el caso por la mayoría de este Consejo, y pues habrá más oportunidades adelante de tiempo para poder estar por allá. Cómo lo dijo doña Marlene a mí me correspondió como Vicerrector Ejecutivo ser parte de ese Consejo y me parece que es una instancia muy importante a nivel institucional, pero no, no se trata de entrar en temas de quién puede o no, entonces yo prefiero retirar mi nombre en este momento.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Carlos, de todas maneras, aunque sea una sola persona, hay que hacer el proceso de votación correspondiente. Entonces Ana Myriam nos hace llegar el correo electrónico para que procedamos a votar, no sé si lo tenía preparado Ana Myriam con sólo Catalina como candidato. Si damos unos minutitos para votar.

ANA MYRIAM SHING: No lo tengo preparado con las 2 personas.

RODRIGO ARIAS: Bueno, si quiere lo envía así, pero sabemos que Carlos no es candidato, nada más que podamos proceder como corresponde con todos los procesos de votación. Es un mecanismo que hemos de modificar, que ya lo hemos comentado en sesiones anteriores, pero que de momento debemos de proceder según lo que indica el Estatuto Orgánico, que son votaciones secretas.

MARLENE VÍQUEZ: Una consulta, la semana pasada nosotros nombramos y designamos a doña Maureen como la persona representante del Consejo Universitario para el Comité de Ética y fue por unanimidad, digamos de las personas que están acá, solo que no hicimos votación en los términos, entonces habría que repetirla.

RODRIGO ARIAS: No sé cómo fue ese. Ahora tendría que hacer doña Nancy la valoración de cómo se nombró, es un miembro de una comisión que es diferente, no es un nombramiento. En el caso del editorial hay un nombramiento que hace el Consejo Universitario, no se doña Nancy si nos aclara esa duda.

NANCY ARIAS: Si realmente son cosas diferentes, es una designación, pero además si, digamos sí, manifestaron la voluntad todos en la sesión, entonces.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero ahora podríamos manifestarla todos.

NANCY ARIAS: Igual, pero en ese caso se manifestó sin problema, quedó constando que fue por unanimidad y que todos estuvieron de acuerdo. Entonces no le veo ningún problema.

RODRIGO ARIAS: Entonces tenemos que ver la votación como está establecido.

NANCY ARIAS: En este caso, si es mejor hacer la votación.

RODRIGO ARIAS: Sí, yo creo que aquí por el Reglamento de la Editorial sí.

NANCY ARIAS: Para cumplir con el Reglamento, mejor sí.

RODRIGO ARIAS: Entonces que Ana Myriam nos haga llegar el correo electrónico. Ya don José María a participado en votaciones.

ANA MYRIAM SHING: Don Rodrigo, en este caso doña Catalina votaría.

RODRIGO ARIAS: Sí claro, bueno es que solo es candidata única, tampoco es que esté beneficiando. Aunque es lindísimo pasar en el Consejo Editorial, yo estuve más de 5 años ahí, hace muchos años, aprende uno muchísimo como dice doña Marlene.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Le estamos dando más trabajo a Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Si una comisión más.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, yo estuve 10 años y para mí fue una experiencia realmente muy agradable, muy agradable, aprendí muchísimo.

RODRIGO ARIAS: Yo siempre digo que de las diferentes actividades que he participado en mi vida en la UNED es una de las más gratificantes, ser miembro del Consejo Editorial.

Se procede con la votación secreta para el nombramiento de una persona representante del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial, quedando de la siguiente manera:

Carlos Montoya Rodríguez:	0 votos
Ana Catalina Montenegro Granados:	9 votos

RODRIGO ARIAS: 9 votos recibidos todos para Catalina, entonces se nombra como segunda representante de este Consejo Universitario ante el Consejo Editorial.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 5 del Reglamento de la Editorial de la UNED, referente a la conformación del Consejo Editorial.

SE ACUERDA:

Designar a la señora Ana Catalina Montenegro Granados, como representante del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial de la UNED, del 10 de noviembre del 2022 al 13 de julio del 2026.

ACUERDO FIRME

CATALINA MONTENEGRO: Gracias don Rodrigo, voy a honrar esta designación con trabajo, realmente la UNED es uno de nuestros más grandes orgullos, así que me voy feliz a operar feliz. Gracias de verdad.

RODRIGO ARIAS: La Editorial es uno de esos orgullos de la universidad, la más grande y más productivas de Centroamérica.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo una consultita, es que como van a ser ya las 12 y tenemos un asunto de carácter confidencial, entonces.

RODRIGO ARIAS: Sí, ya habíamos quedado, tenemos que ver dos temas de carácter confidencial, don José María lo habíamos dejado para el final, porque hay que interrumpir la transmisión.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto.

EDUARDO CASTILLO: Don Rodrigo y con esas votaciones que están pendientes de prórrogas de jefaturas.

MARLENE VÍQUEZ: Se hacen el lunes, no se preocupe.

EDUARDO CASTILLO: Ah, bueno, cierto.

RODRIGO ARIAS: El lunes tenemos sesión. Ahora hay que explicarle a José María que como la otra semana es el Congreso Universitario, a partir del martes todas las mañanas el quinto Congreso UNED, entonces hubo una moción y aprobamos que la sesión ordinaria se realiza el lunes de 9:00 a.m., a 12:00 m.d., espero que puedan.

MARLENE VÍQUEZ: Y que no hay sesiones permanentes de las comisiones.

RODRIGO ARIAS: No hay comisiones en toda la semana.

MARLENE VÍQUEZ: Para que puedan participar en el Quinto Congreso.

RODRIGO ARIAS: El Congreso es de martes a viernes en las mañanas, a ver si en cuatro días vemos todas las mociones sino hay que extenderlo porque es algo que el Congreso mismo decidirá.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, tal vez en el caso de don José María, no sé en el caso de don Carlos, pero en el caso de don José María tendría que ver si dado que a él recientemente se le eligió y puede hacerse la inscripción, porque había una fecha límite para hacer la inscripción, entonces tal vez doña Rosberly Rojas pueda tener la consideración para que él pueda participar en la plenaria.

RODRIGO ARIAS: Hay que verlo sí con doña Rosberly en la Comisión, pero creo que no habría ningún problema.

MARLENE VÍQUEZ: Perfecto, gracias.

RODRIGO ARIAS: Don Carlos, me imagino que se inscribió.

CARLOS MONTOYA: No yo no me había inscrito, estaba esperando como iba terminar el proceso electoral, igual voy a coordinar con doña Rosberly.

RODRIGO ARIAS: Cierto para decirle a la comisión y a doña Rosberly como coordinadora para que habilite la inscripción de ustedes dos.

CARLOS MONTOYA: De acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces don Carlos, tal vez usted puede hablar con doña Rosberly para que tanto usted como don José María les puedan mandar el correo para que se puedan incluir.

RODRIGO ARIAS: Sí que les habrá el espacio.

CARLOS MONTOYA: Yo me voy a comunicar con ella ahora posterior a la sesión.

MARLENE VÍQUEZ: Ok, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Bueno, entonces los nombramientos que tenemos son varios del área de vida estudiantil y los temas confidenciales.

MARLENE VÍQUEZ: Eso lo haríamos el lunes los nombramientos.

RODRIGO ARIAS: A bueno los vemos el lunes.

MARLENE VÍQUEZ: Y mejor vemos los temas confidenciales para que se vayan tramitando.

RODRIGO ARIAS: Pero entonces ponemos en primer lugar las prórrogas de nombramientos.

EDUARDO CASTILLO: Sí, el lunes.

RODRIGO ARIAS: También para conocimiento de don José María que es la persona externa ahora, aquí hubo una situación con nombramientos de jefes y directores hace 7 años, 8 años y se dejaron de hacer de acuerdo con los plazos que establecía el Estatuto por unos asuntos que tuvieron que irse resolviendo poco a poco, ya finalmente los aclaramos y comenzamos a hacer los concursos.

Pero por eso cada 6 meses tiene que haber prórrogas de nombramientos mientras se hacen los procesos definitivos de conformidad con el estatuto. Pero el Área de Vida Estudiantil había quedado en medio porque no es ni académica ni es administrativo y hay una propuesta de reforma al Estatuto en relación con los plazos.

Entonces, en ese sector de la universidad se han seguido los prorrogando y no hemos podido abrir los concursos correspondientes por los procesos de reclutamiento.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto.

RODRIGO ARIAS: Entonces ahí tenemos cuatro nombramientos, si no me equivoco, del Área de Vida Estudiantil, para prorrogarlo, porque vencen entre diciembre y enero y como viene el mes de vacaciones y si no se hacen pues se atrasa salarios y hay toda una cadena de nombramiento, para que lo tengamos aquí presente y darle prioridad el lunes siguiente.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor.

RODRIGO ARIAS: Y entonces antes de interrumpir la transmisión y dado que estamos hablando del Congreso, reiterar el llamado a todas las personas que nos inscribimos para el Congreso Universitario, Quinto Congreso UNED 2022, con el propósito de que participemos activamente a partir del martes próximo, recordemos que el Estatuto Orgánico nos da esa posibilidad cuando establece el Congreso como la mayor instancia de reflexión y orientación de la universidad, con la posibilidad de una participación amplia, como la que se tuvo en las etapas anteriores de este congreso que llega ya a su etapa final con la plenaria, a partir del martes próximo.

Y entonces instar a que todos estemos presentes en las discusiones de las mociones, son bastantes mociones y ojalá que se aprueben aquellas que nos delinee el devenir de la Universidad para los próximos años, de conformidad con el sentimiento que la comunidad universitaria, funcionarios, estudiantes tienen en este momento particular.

Pos - COVID-19 como fue uno de los puntos de la convocatoria de por dónde debe ir la educación a distancia, por donde debe ir la UNED para seguir cumpliendo con pertinencia a la vista que tiene en nuestra sociedad. El martes comenzamos esta etapa.

Y ahora, si interrumpimos la transmisión, seguimos en sesión de Consejo para ver los temas confidenciales y agradecerle a la comunidad universitaria que le da seguimiento a estas transmisiones.

CATALINA MONTENEGRO: Buenas tardes, gracias.

RODRIGO ARIAS: Vamos hacer un receso de unos 5 minutos.

CARLOS MONTOYA: De acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor.

VLADIMIR DE LA CRUZ: De acuerdo, muchas gracias.

EDUARDO CASTILLO: Muy buenas tardes a la comunidad universitaria.

RODRIGO ARIAS: Hacemos un receso de 5 minutos.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Buenas tardes, gracias.

Se detiene la transmisión y la grabación de la sesión del Consejo Universitario.

Se procede con un receso de 5 minutos, para continuar con los temas confidenciales de la agenda.

VI. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA:

1. Recurso de apelación contra traslado de cargos a persona denunciada, que se tramita bajo el Expediente Administrativo 010-2022.

Se conoce el oficio O.J.2022-673 del 09 de noviembre del 2022 (REF. CU-1064-2022), suscrito por el órgano director del proceso, en el que remite el recurso de apelación interpuesto el 25 de octubre del 2022, por la parte investigada, que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022.

Después de un amplio análisis del tema, se toman los siguientes acuerdos por unanimidad:

ARTÍCULO VI, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2933-2022, Artículo VII, celebrada el 29 de setiembre del 2022 (oficio CU-2022-548), en el que se ordena la apertura del procedimiento administrativo, en contra de la persona funcionaria denunciada, que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022.**
- 2. El recurso de revocatoria presentado por la parte investigada, el 25 de octubre del 2022, contra el traslado de cargos.**
- 3. El oficio O.J.2022-673 del 09 de noviembre del 2022 (REF. CU-1064-2022), suscrito por el órgano director del proceso, en el que remite el recurso de apelación interpuesto el 25 de octubre del 2022, por la parte investigada, que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022.**

4. Lo establecido en el artículo 133 del Estatuto de Personal, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 133: Trámite del recurso Los funcionarios de la Universidad, dispondrán de ocho días hábiles a partir de la notificación legal de una resolución para plantear el recurso de revocatoria y apelación subsidiaria.

Cuando el recurso de revocatoria fuere rechazado, los interesados gozarán de ocho días hábiles a partir de la notificación legal del rechazo de la revocatoria para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere convenientes a la instancia superior.”

SE ACUERDA:

Informar a la persona funcionaria investigada que se recibió el oficio O.J.2022-673 del 09 de noviembre del 2022, en el cual el órgano director eleva al Consejo Universitario la apelación contra el traslado de cargos del proceso administrativo, que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022. De conformidad con el artículo 133 del Estatuto de Personal, se le informa que cuenta con ocho días hábiles, a partir de la comunicación de este acuerdo, para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere pertinentes, ante este Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

Que en la resolución del Órgano Director del proceso que se tramita bajo el expediente No. 010-2022, comunicado mediante oficio O.J.2022-673 del 09 de noviembre del 2022 (REF. CU-1064-2022), en lo que interesa, se indica textualmente lo siguiente:

“En razón de lo anterior, al ser la persona denunciada parte de este procedimiento, está legitimada para presentar los recursos ordinarios que considere oportunos contra el acto -en este caso- que inicia dicho procedimiento, como lo es la resolución de este órgano director de las 08:00 horas del 18 de octubre del 2022. No obstante, por no corresponder al acto final del procedimiento, los recursos ordinarios admisibles serán solo aquellos que hayan sido presentados ante este órgano director en el término de veinticuatro horas, contado a partir de la notificación del acto.”

SE ACUERDA:

Hacer la observación a la Oficina Jurídica que los plazos que deben otorgarse en la Universidad son los que contiene nuestra normativa interna, en este caso, los que establece el Estatuto de Personal de la UNED y no los que indica la Ley General de la Administración Pública, que es una norma que sólo se debe aplicar de forma supletoria.

ACUERDO FIRME

- 2. Recurso de apelación presentado por la Comisión de Carrera Profesional en contra del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 2223-2022, artículo I inciso 5) del 13 de junio del 2022. Además, oficio OJ.2022.430 de la Oficina Jurídica, en el que remite criterio con respecto al recurso de apelación CCP-649-2022.**

Se conoce el oficio OJ.2022-430 del 8 de agosto del 2022 (REF.CU-732-2022) suscrito por la señora Carolina Quesada Alfaro, asesora de la Oficina Jurídica con el aval de la señora Ana Lucía Valencia González, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remiten el criterio sobre recurso de apelación CCP-649-2022.

Después de un amplio análisis del tema, se toman los siguientes acuerdos por unanimidad:

ARTÍCULO VI, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Consejo Universitario recibe oficio ORH.2022.130 del 29 de julio del 2022 (REF. CU-711-2022), que contiene información que podría conllevar a la realización de un procedimiento investigativo (REF. CU-711-2022).**
- 2. El oficio AJCU-2022-123 del 12 de agosto del 2022 (REF. CU-744-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que analiza criterios a valorar para declarar la confidencialidad de la denuncia recibida.**
- 3. Lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, referente a los asuntos que son calificados como información confidencial.**

SE ACUERDA:

Declarar, de manera preventiva, la confidencialidad del conocimiento del oficio recibido en el Consejo Universitario (REF. CU-711-2022), por cuanto se trata de una denuncia que podría conllevar a la realización de un procedimiento investigativo y por la naturaleza de los mismos, podrían estar protegidos por el derecho a la privacidad de la información o de la protección de datos de las personas denunciadas.

Se hace la presente declaración de confidencialidad, con base en lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones y en la Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales Ley No. 8968.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ORH.2022.130 del 29 de julio del 2022 (REF. CU-711-2022), referente a denuncia sobre la situación planteada.**
- 2. Lo establecido en el artículo 123 del Estatuto de Personal en relación con la investigación previa para aclarar los alcances de denuncias presentadas ante las autoridades de la Universidad.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Rectoría que realice la investigación preliminar de lo indicado en el oficio ORH.2022.130 del 29 de julio del 2022 (REF. CU-711-2022), de acuerdo con el plazo de un mes calendario establecido en el artículo 123 del Estatuto de Personal y remita al Consejo Universitario el informe respectivo.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las trece horas y treinta y cinco minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / YR / PL ***